

Egiunea

julio-noviembre 2025
2025 uztaila-ekaina

REVISTA DEL COLEGIO NOTARIAL DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO NOTARIO ELKARGOAREN ALDIZKARIA

25

Luis y Mikel Chillida El legado de un artista internacional

COMENTARIO
A LA SENTENCIA
3584/2025
DE FECHA
15 DE JULIO
DE 2025

ENTREVISTA AL
MAGISTRADO
MIGUEL PASQUAU
LIAÑO

SOLTI, A LA
VANGUARDIA DE
LA INVESTIGACIÓN
ACADÉMICA
EN ONCOLOGÍA

AXULARREN
ZUZENBIDEA:
JUSTIZIA MIN DA,
ETA GARRATZ

Egiunea 25

Revista del Colegio
Notarial del País Vasco
Euskal Herriko Notario
Elkargoaren Aldizkaria

Edita:

Colegio Notarial del País Vasco

Administración y Redacción:

c/ Henao, 8 - 48009 BILBAO

Tel.: 666502253

E-mail:

prensa@notariospaisvasco.eu

Consejo editorial:

Ángel Félix Nanclares Valle

Carmen Velasco Ramírez

José María de la Peña Cadenato

Igone Aretxaga González

Valentina Montero Vilar

Sofía Trapote González

Eduardo Vallejo Inchausti

Dirección:

Andrés M. Urrutia Badiola

Álex Oviedo

Diseño, redacción y edición:

Álex Oviedo

Fotografías:

Miguel San Cristóbal

Colaboraciones en este número:

Igone Aretxaga González

Seve Calleja

Natxo de Prado Maneiro

Lázaro Echegaray

Francisco de Borja Iriarte Ángel

Alejandro Moya Blay

F. Javier Oñate Cuadros

Íñigo Guillermo Revilla Fernández

Andrés M. Urrutia Badiola

Impresión:

Gráficas Irudi

Depósito Legal:

BI-593-2019

ISSN: 2952-2749

Disponible en la web:

www.paisvasco.notariado.org

Incluida en las bases de datos Dialnet

Egiunea no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, que las expresan de manera individual en todo momento y en ningún caso representan la opinión de la revista.

ÍNDICE

aurkibidea

4

ENTREVISTA ELKARRIZKETA

• Luis y Mikel Chillida, hijo y nieto del artista vasco,
por *Álex Oviedo*

14

ACTIVIDADES NOTARIALES ELKARGOAREN JARDUERAK

• Presentación del proyecto "Eduardo
Chillida, el elogio del infinito"

17

OPINIÓN IRITZIA

• Comentario de la sentencia número 3584/2025 de
fecha 15 de julio de 2025, por *Igone Aretxaga González*

20

OPINIÓN IRITZIA

• Sobre algunos problemas de adaptación jurídica de
la sociedad de gananciales al comisario foral, por *Iñigo
Revilla Fernández*

24

OPINIÓN IRITZIA

• La notaría: un espacio para la normalización lingüística,
por *José María Graíño Ordóñez*

14-52

ACTIVIDADES NOTARIALES ELKARGOAREN JARDUERAK



- Presentación MINOR Bilduma 8, 9 y 10
- Curso de verano de la UPV-EHU
- Clase magistral en la Universidad de Navarra
- Encuentro en Zaragoza de las comisiones de Derecho Civil
- Blanca Palacios, Mujer Empresaria
- Nueva reunión del Foro Aequitas
- Presentación de *El oficio de decidir*,
por *Francisco de Borja Iriarte Ángel*
- Entrevista a Miguel Pasquau Liaño, por *Álex Oviedo*
- Décimo aniversario de la LDCV
- Premio para Su Majestad el Rey
- Acto de Apertura de Curso de la AVD
- Entrega de los premios Adrián Celaya
- Presentación MINOR Bilduma 11 y 12



53

A TRAVES DE LA HISTORIA HISTORIAN ZEHAR

• El precursor del Derecho Civil vasco: Luis M.
Estibáñez S.J., por *Andrés M. Urrutia Badiola*.

55

ENTREVISTA ELKARRIZKETA

• SOLTI, a la vanguardia de la investigación oncológica,
por *Natxo de Prado Maneiro*

63

CULTURA KULTURA

• Axularren zuzenbidea: Justizia min da, eta
garratz, por *Andrés M. Urrutia Badiola*.

80

LA CONTRAPORTADA KONTRAPORTADA

• Despedida sin cierre,
por *Javier Oñate Cuadros*.

EDITORIAL

gure hitza

Nork esango zuen! 25 zenbaki egin ditugu! Lan geldoa, etengabea, isila, Elkargoaren Zuzendaritza Batzorde biek lagundurik, eta aldi berean, kolaboratzaile eta irakurleen ahaleginak aintzat harturik. Horiek guztiek egin dute gurekin halako ibilbidea, eite akademiko, historikoa eta kulturala barne biltzen dituen eta Notarioen arlotik gizartearen barnean zabaltu nahi duguna.

Hogeita bost zenbaki horiek ospakizuna dakarte. Hala egin dugu, zalantzarik gabe, beste batekin lotuz: Eduardo Chillidaren jaiotza zela eta, haren ehungarren urtekoarekin, hain zuzen ere. Horren semea eta iloba diren Luis eta Mikel Chillida elkarrizketatu ditugu luze-zabal eta azalera ekarri haien irudia. Bide beretik eskertzen dizkiegu Chillida Leku-tik egin ziguten bisitaren gidari lanak egitea eta Elkargoarekin bat egitea *Eduardo Chillida. El elogio del infinito* egitasmoan. Horri buruz dihardugu aldizkariaren barnealdean.

Ospakizunak ospakizun, Legea 5/2015, ekainaren 25ekoa, Euskal zuzenbide zibilari buruzkoa indarrean jarri zeneko hamar urteak ere ez dira baztertzekoak. Izatez, lege hau, askorentzat lege aurrekuntza soilak izan daitekeena, Euskal gizartearentzat esanahi berezia dauka, bertan arautu baitira euskal auzotasuna edo bestelako askatasun esanguratsu batzuk, batez ere oinordetza arloan. Edo jada gure artean ziren beste batzuen egunerokotasuna sendotu: *alkarpoderosoa*, testamentu mankomunatuak, oinordetza itunak eta abar.

Hamabi tutulu argitaratu dira Minor bilduman. Liburu juridikoen bilduma horrek, oraingoan Iñaki Subijana, Euskal Herriko Auzitegi Nagusiaren burua dakar bere zerrendara, bi titulu eskaintzen dituela, justizia eta pertsonak gaia harturik. Liburuak aurkeztu ziren Euskal Herriko Notario Elkargoaren egoitzan, Zuzenbidearen Euskal Akademiaren ikasturte hasierako ekitaldian. Aldi berean, Adrián Celaya sariak ere eman ziren ekitaldi berean, legelari gazteei zuzendua.

Gatozen, bada, *Egiunea* honen gaitara. Hasteko, SOLTI-ren arduradunei eginiko elkarrizketa, enpresa hori liderra delako onkologia ikerketan; hasian hasi, artikulua bat Axular zenari eskainia, berori izan baita euskal literaturaren erreferentzia nagusia, bere *Gero* (1643) liburuarekin. Tartean, zer esanik ez, osterantzeko artikulua juridiko batzuk, lehena, Galiziako Notario Elkargoaren Dekanoak, Jose María Graiñok idatzia; hurrena, Euskal Herriko Notario Elkargoaren idazkaria den Igone Aretxagak ondutakoa eta azkena, gure laguntzaile finkoen artean ari den Iñigo Revilla Bilboko notarioarena. Horiei guztiei gure esker onak! ■

Quién lo iba a decir: hemos llegado a los 25 números. Un trabajo lento, constante, en silencio, con el apoyo no sólo de las dos Juntas Directivas del Colegio sino también de colaboradores y lectores, que nos han animado a seguir por esta ruta trazada que mezcla lo académico, lo histórico, lo cultural y la actividad que desde el Notariado intentamos llevar a la sociedad.

Veinticinco números que merecen una celebración. Y lo hemos hecho, sin duda, contando con otra: la del centenario del nacimiento de Eduardo Chillida, a cuyo hijo y nieto, Luis y Mikel Chillida, llevamos en portada y con los que hablamos en una larga entrevista. Aprovechamos, además, para agradecerles el tiempo que dedicaron a guiarnos por Chillida Leku pero también que se comprometieran con el Colegio en el proyecto *Eduardo Chillida. El elogio del infinito*, del que hablamos en el interior de este número.

Aunque para celebraciones la de los diez años de la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco. Porque esta Ley, que quizás puede parecer un avance legislativo más para mucha gente, tiene para la sociedad vasca el impulso de figuras tan importantes como la vecindad civil o la conquista de libertades especialmente sucesorias. O la normalización de otras ya presentes como *alkarpoderoso*, testamento mancomunado, pactos sucesorios, etc.

Doce títulos hemos publicado en Minor Bilduma, la colección de libros jurídicos que recibe como nuevo autor al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Iñaki Subijana, que se ha unido al proyecto con dos títulos centrados en la justicia y en las personas. Los libros se presentaron en el Colegio Notarial del País Vasco en el marco del acto de apertura de curso de la Academia Vasca de Derecho, que sirvió, además, para dar a conocer a los ganadores de una nueva edición de los Premios Adrián Celaya a jóvenes juristas.

Y sobre los temas de este número de *Egiunea*, una entrevista a los responsables de SOLTI, empresa líder en la investigación en oncología, un artículo dedicado a *Axular*, referente de la literatura vasca, y su obra *Gero* (1643), y varios artículos de interés jurídico escritos por el decano del Colegio Notarial de Galicia, José María Graiño, y la secretaria del Colegio Notarial del País Vasco, Igone Aretxaga, así como el que se ha convertido ya en uno de nuestros colaboradores fijos: Iñigo Revilla, notario de Bilbao. Nuestro agradecimiento a todos ellos. ■



Luis y Mikel Chillida

El legado de un artista internacional

Álex Oviedo

Escritor

Fotos: Miguel San Cristóbal

En la última exposición organizada por la Fundación Marta Ortega Pérez en A Coruña dedicada al fotógrafo David Bailey, el visitante puede admirar algunas de las obras del británico en su revolucionaria forma de entender la moda entre los años sesenta y setenta del siglo pasado. En la visita aparecían también retratos de grupos antológicos de la música rock, The Beatles —en especial John Lennon y Paul McCartney—, The Rolling Stones —sobre todo los rasgos tan característicos de Mick Jagger—, o portadas como la que fotografió para *Ommadawn*, de Mike Oldfield. Representantes de la moda y cultura británicas, aunque también internacional. Y es cuando, al estar a punto de abandonar el recinto de la muestra en el puerto coruñés no topábamos con un primer plano de Eduardo Chillida. La sorpresa era obvia hasta que nos dábamos cuenta de que el artista guipuzcoano representa para el arte lo que son para la música The Beatles o The Rolling

Stones. Es una figura que trasciende más allá de las fronteras de San Sebastián, Guipúzcoa o España. Es internacional. De ahí que tampoco extrañe que The San Diego Museum of Art de Estados Unidos organizara una retrospectiva con más de ochenta obras de diferentes formatos que permitían, además, celebrar el centenario del nacimiento de Chillida. Fue el 10 de enero de 2024 cuando se cumplió esta efeméride y cuando se dio inicio a una conmemoración impulsada por la **Fundación Eduardo Chillida-Pilar Belzunce** a través del programa *Chillida 100 años* en el que se pretendía difundir “no solo su obra, sino también sus valores, sensibilidad y aportaciones a la historia del arte contemporáneo”.

El Colegio Notarial del País Vasco ha querido también homenajear al artista vasco. Y lo ha hecho gracias al proyecto *Eduardo Chillida. El elogio del infinito*, una exposición multimedia virtual y una publicación comisariadas por **Enrique Andreo Martín** que se presentó el pasado mes de julio en el Palacio Miramar con la presencia de familiares de Chillida, la presidenta del Parlamento Vasco, **Bakartxo Tejeria** y el viceconsejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, **Andoni Iturbe**, además de la presidenta del Consejo General del Notariado, **Concepción Pilar Barrio del Olmo**,

y el decano del Colegio Notarial del País Vasco, **Ángel Nanclores Valle**, que ejerció como anfitrión.

Aprovechando la puesta de largo del proyecto, nos acercamos hasta Chillida Leku para entrevistar a **Luis Chillida**, presidente de la Fundación Eduardo Chillida-Pilar Belzunce, y **Mikel Chillida**, director de Desarrollo de Chillida Leku, hijo y nieto respectivamente del escultor donostiarra.

-¿Qué ha aportado Chillida al mundo del arte?

-Luis Chillida: Todos los artistas aportan algo, cada uno a su manera. Creo que la aportación del *aita* a ese mundo global del arte ha sido desarrollar una carrera en la que ha dado vueltas a conceptos que formaban parte de su pequeño universo. Un camino personal. A él le encantaba trabajar escuchando el presente, el momento, no saber exactamente lo que iba a suceder, huir de la facilidad o de esa idea de “como esto lo he hecho muchas veces lo voy a hacer mejor”. Creía que el arte era siempre enfrentarte a algo desconocido. Dentro de esa manera de trabajar, tenía algo que a mí me encantaba: hablaba de su obra como si fuese una espiral, en el sentido de que él había pasado muchas veces por los mismos sitios pero cada vez que lo hacía estaba a una altura diferente; porque un mismo concepto, una misma idea, había ido evolucionando. Creo que esa manera tan personal de trabajar es una aportación, en el sentido de intentar darle la vuelta, es decir, consideraba que su arte era algo que tenía que evolucionar con él mismo pero que tenía, sobre todo, que sorprenderle.

Mikel Chillida: Creo que también ha aportado una consciencia de que nos falta muchísimo por saber. O sea, el *aitona* tenía una visión, podríamos decir, muy filosófica. De hecho casi podría catalogarse como un filósofo presocrático de los que se hacen esas grandes preguntas de la naturaleza. Por eso su obra no pasa de moda porque no se basa en algo muy puntual sino en esas grandes incógnitas que como Humanidad llevamos muchísimo tiempo tratando de de trabajar, indagando en ellas. Pero es que él nos refrenda en esta idea de que todavía sabemos muy poco, de que siempre hay algo más que saber. Era muy bonito cuando *aitona* decía que cuanto más sabía se daba cuenta de que más le faltaba por saber. Y esa es una visión absolutamente fundamental para el desarrollo personal de cualquier persona: ser consciente de que sabemos muy poco. Porque si eres curioso vas a seguir indagando y va a ser, no sé si me atrevería a decir, mejor, o por lo menos consciente de las grandes preguntas, de los grandes interrogantes. Lo hace a través de sus códigos, con una especie de rotundidad y honestidad tremendas hacia lo desconocido. Creo que es podría ser su gran aportación.

»Y luego está también un altísimo grado de compromiso social, de compromiso personal. Cuando vas un poquito más allá de la simple mirada a sus obras, cuando le dedicas tiempo es cuando empiezas a ver todo lo que hay detrás. Ahí es donde te das cuenta de ese gran universo, que es además muy cíclico, una gran espiral en la que se repiten unos valores absolutamente concisos en búsqueda siempre de algo.

-Es una de las preguntas que siempre me he hecho al ver su obra. Porque si no me equivoco, Chillida jugaba con un elemento que me resulta extraño: el espacio. ¿Cómo buscar en un bloque de alabastro o de hierro ese espacio?

-Luis Chillida: Buscar una explicación sencilla a lo que es el espacio es muy complicado. De alguna manera, para mi padre el espacio lo era todo. Porque había un espacio lleno, un espacio vacío, un espacio conocido, otro desconocido..., existen una variedad de visiones del espacio. Cuando él estaba trabajando en cualquier material ese era un espacio macizo pero seguía siendo espacio. Y creía que existía algo más que era la propia velocidad de la materia. Decía que un espacio denso era un espacio lento, porque esa materia era una materia lenta y muy maciza. Sin embargo, lo que consideramos el vacío es un espacio tan rápido que no lo vemos pero también es un espacio. Finalmente, espacio era todo, lo que implicaba un respeto a los materiales. Como cada material representaba el espacio de una manera u otra, por eso hablaba de esas velocidades de los materiales. Y por eso también mi padre era una persona muy calmada, muy meditativa, muy reflexiva con cada materia. Porque debía escuchar a esa materia para que te enseñase a hacer lo que querías con ella: cómo se desarrolla, cómo se trabaja, que implicaciones tiene. Pero al final, es una filosofía de vida. Porque muchas veces buscamos explicaciones sencillas, como que el espacio es aquello que vemos en el cielo cuando es mucho más.

Mikel Chillida: Es muy curioso que siga avanzando la ciencia y que muchos de los principios de la física cuántica estén condensados en esa manera que tenía el *aitona* de entender el espacio y los materiales. Bianualmente realizamos en Chillida Leku el International Ontology Congress con la Universidad del País Vasco (EHU). Hace cuatro años estuvo con nosotros Barry Barish, premio Nobel de Física, quien precisamente escribió un texto relacionando esa definición del espacio del *aitona* como ese espacio lento el que vemos como una materia ocupada y ese espacio rápido como ese espacio por donde nos movemos. Barish decía que esa era exactamente la definición del espacio respecto a la física cuántica actual. Y el *aitona* no era científico. Porque para él el espacio era un material más en sus esculturas. La obra es

Luis Chillida: «La obra pública fue una de las grandes obsesiones de mi padre, crear una escultura que pudiese estar hecha para un lugar concreto».

maciza, es un material para el escultor, pero lo importante es el espacio con el que se trabaja, que se convierte también en material que lo condiciona. El *aitona* decía que si él hacía un espacio estaría creando un espacio que no es accesible, que no es visible pero sí muy importante. Por tanto, en sus obras el espacio ha de verse. Que su obra sea maciza es una consecuencia de darle valor al espacio, el mismo valor que a la materia con la que está construida. Visto así, cambia completamente la manera de enfrentarte a la obra. Ese respeto a los materiales y al propio espacio.

-Y luego estaba la luz.

Luis Chillida: Porque la luz es algo que genera espacios. Cuando mi padre vio el caserío que está aquí, en Chillida Leku, en ruinas, sin tejado, abierto por un lado descubrió que tenía una luz que habitualmente no tienen los caseríos, que suelen ser muy oscuros. Y cuando comenzó a plantearse la restauración del edificio junto a Joaquín Montero se dijo que no podía cerrarlo, que quería dejar que la luz entrara. Porque era esa luz la que generaba espacios.

«Al final hay tantas implicaciones dentro de ese concepto que es algo que tampoco se puede simplificar. Pasa algo parecido con el tiempo. El tiempo es algo muy profundo, un límite entre el pasado y el futuro, un límite que no tiene dimensión porque todo sucede en el presente, no hay nada que suceda más allá del presente y de lo que éste ocupa.

«Mi padre fue una persona a la que nunca le interesó explicar su obra, el significado que le daba a una escultura. El título era una pista, pero muy abierta, muy filosófica, pero no una explicación. Pensaba que si trataba de dar una explicación de lo que había querido hacer con una obra hubiera sido llevar a la gente a repetir: "esto es lo que ha dicho Chillida". Pero eso nos alejaba de lo que a nosotros nos sugería. Y cada visión era igual de buena. Porque a él le gustaba esta apertura de miras. Que no se intentase entender una escultura. Qué es entender el arte, quién entiende el arte. El arte es algo que se disfruta, que te hace pensar, meditar sobre algo. No se trata de algo que debas entender. Me acuerdo de que cuando alguien le preguntaba: "por favor, señor Chillida, me explica esta escultura", muy diplo-

máticamente le decía: "Mira ese árbol". Y todos se ponían a observar el árbol. Y les preguntaba qué les parecía ese roble, por ejemplo, que le explicaran cómo era. Un árbol, con sus raíces, con sus ramas, y las sensaciones que les producía verlo. Y en todos los casos eran explicaciones muy personales. Lo mismo sucedía con el arte. Explicar sensaciones. Dar una explicación al arte es más labor de los críticos que del propio artista.

-Precisamente, les iba a preguntar cómo enfrentarse a una obra de Chillida.

-Mikel Chillida: Lo primero que ha de hacer es ser valiente. Lo que suele pasar cuando nos enfrentamos al arte digamos contemporáneo o abstracto, e incluso conceptual, es que todo el mundo busca no caer en un ridículo de no sé lo que significa. Cuando aquí no hay un qué significa sino lo que significa para ti. Por eso digo lo de ser valiente en el sentido de respetarse a uno mismo. Hay que enfrentarse a la obra de Chillida como cada uno quiera. Está claro que como pasa en cualquier ámbito o disciplina de la vida, cuando más sepas mejor preparado estarás para disfrutarlo. Normalmente suelo usar el símil del fútbol para explicarlo. Si te dejaran un día viendo un partido de fútbol sin conocer sus reglas o sin haber visto un partido de fútbol en la vida, seguramente podrás disfrutarlo, pero lo harás de otra manera si las conoces. Pues con el arte y con Chillida pasa lo mismo: no hace falta entender la obra, lo que hace falta es entender de alguna manera al artista, los códigos del artista, tener unos pilares en donde apoyar los pies y desde ahí enfrentarte a la obra. El *aitona* era muy evocador, y en su caso los títulos son esos aromas, esas pequeñas pistas que te llevan a entender o a llegar a lo que él está tratando de decir. Pero desde la honestidad, cada interpretación es perfectamente válida.

-Si uno entra en el caserío que preside Chillida Leku puede ver algunas de las primeras obras del artista, que se escapan a la grandiosidad de proyectos como el de Tindaya, por ejemplo.

-Luis Chillida: Las obras del principio, sí. Una vez dejó el fútbol y comenzó sus estudios de arquitectura, porque pensó que este era el camino para desarrollar lo que veía, lo que

tenía dentro —porque aún no sabía que iba a ser escultor pero sí que la arquitectura podría abrirle un camino—. Pero tras unos años estudiando arquitectura se dio cuenta de que no era lo que buscaba, porque la arquitectura le condicionaba demasiado, le impedía expresarse como quería. Fue cuando decidió abandonar los estudios y trató de dedicarse a la escultura. En ese camino hubo dos momentos importantes: el primero, abandonar los estudios de arquitectura en Madrid e ir al Círculo de Bellas Artes a dibujar por libre. Él tenía muy muy buena mano para el dibujo, era muy hábil, así que no le costaban los dibujos con posados, etc. De hecho, sus compañeros se asombraban de los bien que dibujaba.

Mikel Chillida: Le decían que era un artista.

Luis Chillida: Y, claro, él respondía que había aprendido a dibujar. Pero se dio cuenta de que el arte no podía basarse sólo en eso. Que tenía que ser mucho más meditado. Y al pensar en qué hacer, volviendo un día al colegio mayor pensó que debía luchar contra esa facilidad porque la facilidad no era el camino. Se le ocurrió entonces que volvería al Círculo y comenzaría a dibujar con la mano izquierda, con la que era muy torpe. Sin embargo, esto le supondría pensar cada línea, y hacerlo con la cabeza, con otra sensibilidad, otra intención. Esta lentitud de la mano le permitía pensar lo que iba a hacer. La cabeza tenía que ir por delante del

trazado. Y fue precisamente eso lo que fue desarrollando en su carrera. En todas sus obras está presente el tiempo, del que hablábamos antes, algo que tiene que ver con esa idea de meditar la obra. Incluso el tiempo que va pasando cuando dibujas. Porque hay artistas que realizan un trazo muy libre, pero para mi padre era un tiempo pausado, lento, que le lleva a unas ideas muy claras sobre lo que debía ser el arte.

»Consiguió una beca para ir a París, y es aquí donde empieza a ir a los museos, a observar las obras de los demás y pensar en lo que él quería hacer. Comienza a degustar el arte griego y a hacer obras a partir de lo que veía: un torso, el cuerpo humano, las formas..., todo ello en yeso, ya que no tenía acceso aún a la piedra. Esos años en París le permitieron leer muchísimo, empaparse de filosofía, música, arte en general, que le ayudaron a encontrar un camino y centrar su visión de lo que era el arte. Estaba aprendiendo. Y mi madre le ayudó en ese proceso, ya que en 1950 se casan. Decía que esos años en París mi padre era como una esponja, absorbía todo lo que veía. Pero, de repente, entró en una especie de crisis artística. Le dijo a mi madre: Pili, estoy acabado, no encuentro una salida, estoy empezando a repetirme, he llegado a un bucle y comienzo a repetirme. Y mi madre le dijo: ¿Pero cómo vas a estar acabado si todavía no has empezado? A mi padre le entró la risa, porque estaba todo preocupado. Pero se dio cuenta de que



Luis Chillida: «Para mi padre, el arte era siempre enfrentarse al algo desconocido, huir de la facilidad o de esa idea de como esto lo he hecho muchas veces lo voy a hacer mejor».

tenía razón, así que decidió volverse a Gipuzkoa y en lugar de ser una esponja y buscar la inspiración, decidió aislarse para encontrar su camino. Una tía suya le dejó una casa para vivir en Hernani frente a la que había una herrería. Y fue cuando descubrió el hierro como material artístico. Un material muy arraigado en Euskadi, un lugar de trabajo oscuro, un trabajo lento, denso, con características muy especiales. Comenzó a aprender lo que era el material, que es lo que le llevará a la obra que conocemos. Pero claro, él iba a la herrería a aprender un oficio para trabajar, porque el propietario, Manuel Illarramendi, tenía una serie de aprendices. Pero al poco tiempo de estar con el herrero, le dijo a mi padre: "Eduardo, veo que eres muy habilidoso con el hierro, pero lo que estás haciendo vuelve loco a mis aprendices, porque yo les estoy enseñando a ganarse la vida haciendo un rastrillo, una azada, una pala, cosas del oficio, pero lo que tú haces son cosas diferentes". Así que le propuso que podría trabajar en su obra de seis de la tarde a seis de la mañana, cuando la herrería estaba cerrada. Y así lo hicieron. Todas las obras de los años cincuenta se realizaron en el taller durante las noches.

»Otra de las cuestiones que mi padre descubrió en el taller de Illarramendi es que lo que vio en él no lo había visto en París. Había visto mucho arte pero no una forma de trabajar el hierro de la forja, era como ver algo diferente que le animó a seguir con su labor. Digamos que para mi padre los cincuenta fueron la edad del hierro.

-Por lo que veo, Pilar fue fundamental en el trabajo de Chillida, lo que llamaríamos el apoyo de la mujer del artista.

-Mikel Chillida: Fundamental en el trabajo y en la vida. Al final fueron una pareja comprometida al cien por cien. Ambos eligieron el camino a seguir, un proyecto común. Y, además, me atrevería a decir que desde el principio. Porque la *amatxi* tiene también su propia historia: nacida en Filipinas, de familia navarra, en cierto modo tuvo una educación anglosajona. Vinieron a San Sebastián cuando ella tenía 13 años y es aquí cuando conoce al *aitona* y a sus hermanos, jóvenes muy atletas, les llamaban los del circo. Vivían en el hotel Biarritz, en la plaza de Zaragoza, y se subían por

la fachada del edificio. Eran auténticos atletas. Además, el *aitona* fue el portero de la Real, ya siendo pareja, luego arquitecto, artista... Y en todo ese devenir estaba la *amatxi*, de ser pareja de un atleta a ser la mujer de un escultor. Siempre nos decía que lo que quería hacer el *aitona* en su vida era algo especial, algo que tenía mucho valor. Decía que él era su caballito ganador. Y que supo desde el primer momento que la vida con él sería o muy buena o muy mala, pero nunca una vida plana, estándar.

Luis Chillida: Tiene mucha gracia eso, porque mi abuelo Román, el padre de mi madre, cuando vio que ellos ya pensaban en casarse le dijo a mi madre: "Oye, Pili, ¿te das cuenta en lo que te están metiendo? Este hombre tendrá un gran éxito o un gran fracaso, pero no será nunca una persona normal". Porque mi abuelo tenía muchas hijas y pensaba para ellas novios y matrimonios de cierto nivel, lo que en el fondo quería cualquier padre. Mi madre lo sabía y eligió. No sólo eso. Ella asumía todos los problemas que pudiera haber en la casa, ya que su marido tenía que pensar sólo en su trabajo. Creo que se acostumbraron desde tan jóvenes a que cada uno tenía su propio rol en la pareja. Algo que yo veo como un tándem.

Mike Chillidal: Los dos se daban confianza y espacio. De manera casi natural y sin una verbalización concreta. Pero era porque creían plenamente el uno en el otro. El *aitona* le preguntaba: "¿Crees que yo me puedo subir a esa azotea, andar por esa barandilla?" Y la *amatxi* le decía: "Eduardo, creo que tú puedes". Hasta el punto de que una vez él le dijo: "Lo que creo es que quieres que yo me mate, porque le dices que sí a todo lo que me propongo". Y fue algo que ella le repitió a lo largo de su vida: "Tú puedes". Porque tenía el mismo riesgo, o incluso, subirse a una barandilla que hacer una obra de sesenta y pico toneladas en una forja industrial. Y la *amatxi* estaba siempre ahí, apoyando, diciendo que sí, que lo iban a hacer posible. Y ahí estaba su virtud como pareja, que eran indisolubles, es decir, que no se sabía dónde empezaba uno y acababa el otro. Porque todo lo que hacían era cosa de ambos. Y para él era un apoyo emocional. Y práctico. En algún vídeo dice que Eduardo, como buen artista, a veces estaba muy arriba y otras muy aba-



jo. Pili era, en cambio, todo lo contrario, con esa densidad en el manejo del tiempo. Pili era ágil, resolutive, dinámica, siempre tirada para adelante, empujando, para que todo siguiese su ritmo y Eduardo pudiese dedicarse por completo a reflexionar y crear. Creo que era una complementación maravillosa. Como digo, conformando ese gran todo que eran como pareja y respetándose. Porque los artistas viven como flotando, con sus inquietudes, su mirada puesta en otro sitio. No viven en el mundo real, sino que lo hacen como si las leyes físicas de nuestro mundo no les afectasen. Están en otra sintonía con lo que nos rodea. Algo maravillosos, sin duda, pero un artista puede irse volando por la estratosfera y no volver. La *amatxi* era ese puente anclado a la tierra. Siempre me la imagino agarrándole del tobillo al *aitona* pero no bajándole al suelo, porque eso sería un error, sino haciendo que lo que él quería tuviera sentido.

-¿Qué representa Chillida Leku?

-**Luis Chillida:** Al final es el lugar. Porque el término *lugar* era muy importante para mi padre. Las obras tienen relación con el lugar. La escultura es muy diferente dentro del mundo del arte. Un cuadro, que puede ser maravilloso, sólo necesita una pared. Digamos que el desarrollo de ese cuadro es su marco. Pero para mi padre, una escultura estaba siempre relacionada con el entorno para el que la había pensado. Porque una escultura no es igual en un sitio que

en otro. Este concepto de lugar lleva implícito el de crear lugares. De ahí que para mi padre la obra pública fuese una de sus grandes obsesiones. Porque concebía que la obra estaba hecha para un espacio concreto.

»En los años cincuenta, mi padre tuvo la suerte de trabajar en París con el galerista señor Maeght. Era una gran galería. Organizaron una primera exposición en 1956, y tras ella le propuso hacer lo que hacían otros artistas de su galería: de cada obra hacer un molde y una serie con él. Se concebía por aquellos años la escultura seriada como escultura única, diez reproducciones en bronce de la obra original. Y Maeght se lo propuso a mi padre. "No puede ser que sólo haya una pieza de cada obra". Porque mi padre era lento trabajando y no había suficiente obra para exponer. "Va a ser muy difícil que tu obra llegue a ser conocida", le decía. "Porque si no tienes suficiente obra habrá coleccionistas o museos que nunca podrán adquirir una obra tuya". Haciendo reproducciones se podía multiplicar la presencia de mi padre. Pero a él no le gustaba la idea. Y es cuando entró mi madre en juego y acabó convenciéndolo para que hiciera una prueba. Le dijo: "En este momento que estamos sacando la cabeza, no puedes decirle a la galería que no. Así que dile al galerista que haremos una prueba". Y esa prueba fueron seis esculturas a las que se les haría un molde para cuatro copias en bronce. Cuando se completaron en el *ate-*

Mikel Chillida: «El aitona hablaba de sí mismo como un árbol con las raíces en su sitio, en su lugar, y los brazos abiertos al mundo».

lier y mi padre vio sus obras junto a sus respectivas copias iguales le soltó a mi madre: "Pili, esto parece una zapatería" Porque sentía que aquellas copias, incluso aunque para los demás fuesen iguales, para él sólo eran copias. "Y no me voy a copiar a mí mismo", le dijo. "Qué sentido tiene en mi filosofía de trabajo. ¿Escuchar el presente de hacer cosas nuevas o copiarme? No tiene sentido". Hablaron con el galerista para decirle que no lo harían más. Que a partir de ese momento toda obra sería única. Y le dijo que había meditado sobre el tema: si le galerista le pedía más copias para ser conocido, lo que tenía que hacer él era multiplicar a los propietarios. Estamos hablando del año 57. El galerista no entendía nada. Y entonces mi padre le propuso trabajar en proyectos que estuviesen en lugares públicos. Y ese fue el camino que emprendió. Y el galerista lo acabó aceptando. De ahí que a partir de ese momento, mi padre hiciera alrededor de cincuenta proyectos para colocar en espacios públicos. De quién es *El peine del viento*. De todo aquel que pasee por allí. Y de eso conoce la gente la mayor parte de la obra de Chillida.

»Trabajar con esta idea le permitía, además, volcarse en proyectos muy reflexivos, muy meditados. Todas las obras que se ven en Chillida Leku están pensadas para un proyecto público. Porque son esos aromas que le llevaban, ir viendo cómo adaptar una obra al espacio en el que iba a ser colocada. Cuando tú ves en una obra un número romano al lado del título, no significa eso que sea hayan hecho quince copias: *El peine del viento* de San Sebastián es la decimoquinta obra de la serie que pensó para llevarla a ese lugar. El primer *peine del viento* data de 1952, cuando ni siquiera estaba pensada la posibilidad de hacerla.

»Y te hablo de todo esto porque cuando se compraron los terrenos de Chillida Leku se hizo con la idea de depositar las obras temporalmente, para que fuesen cogiendo su pátina. Y cuando vio el caserío, tan arraigado a la tierra y a Hernani, y el riachuelo pequeño que cruza el terreno, se dio cuenta de que desemboca en el espacio en el que está situado *El peine del viento*. Pensó que ese era su destino. Un lugar destinado a él. Porque mi padre no creía en las casualidades sino más bien en el destino. De ahí que Chillida Leku fuese siempre un lugar muy especial. No pensaba

tanto en un museo sino en un lugar. Estoy hablando de los años noventa, cuando ya va a llegar el final de mi padre, que era religioso y decía que lo único que teníamos claro es que vamos a morir. No le tenía miedo a la muerte, tampoco le preocupaba. Para qué hacerlo si es algo que va a suceder. Y fue mi madre la que pensó en cómo darle forma a Chillida Leku, cuando se empezó a pensar en un museo. Pero porque había que darle un nombre.

-**Mikel Chillida:** Es muy bonito el enfoque que tuvo a la hora de trabajar el caserío y el resto del entorno, esa idea de darles a las obras un lugar. Es como decir la casa de los padres. Un lugar a donde pertenecer. Al final la obra está muy arraigada al lugar. Cuando estaba trabajando en el caserío decía que quería pensar en un espacio al que pertenece, la casa de ese padre que marca tu infancia, que sigue presente en el corazón de cada uno. Un lugar al que vuelves cuando las cosas no van bien.

»El *aitona* hablaba de sí mismo como un árbol, con las raíces en su lugar y los brazos abiertos al mundo. Ese es un poco el caserío, quinientos años enraizados aquí. Pero no lo concibió como un caserío para que viviera la familia. Porque como él decía, cuando alguien vive en un espacio lo hace suyo. Y él quería que fuese el lugar para su obra. Nación con esa vocación. Y es su objetivo en esta vida: ser el lugar de su obra que refrenda que pertenece a este paisaje y a este territorio. No es un espacio para nosotros, lo es también para el resto del mundo: Hernani, Donostia, Gipuzkoa, España, Europa... Representa la forma de ser de Eduardo Chillida y Pilar Belzunce, comprometidos con el entorno.

»Y creo que debemos sentirnos orgullosos de que exista, y de que sólo pueda hacerlo aquí. Algo único en un mundo movido por el cocepto de franquiciado. Por eso creemos que para los guipuzcoanos debería suponer un punto de orgullo. De pertenencia. Que se convierta en un lugar vivo, y que encuentren su manera de relacionarse con él y disfrutarlo. Cada uno a su manera: totalmente libre, sin pauta, sin caminos marcados... Por ello lo hemos convertido en un lugar de encuentro para otras disciplinas del arte, para llegar al mayor número de personas. Gente que quiera ver cine



al aire libre, que prefiere coger un libro y leer; hay quien viene porque quiere relacionarse con la obra o le encanta la arquitectura, o disfruta de la naturaleza...

-Me ha parecido entender en alguna ocasión que *El peine del viento* es un homenaje de San Sebastián a Chillida, cuando yo creo que es de Chillida a San Sebastián...

Luis Chillida: La idea de la obra es de 1964, aunque no se construyó hasta el 77. Fue en 1964, cuando mi padre comenzaba a tener una carrera asentada, con premios internacionales, aunque en España se le seguía conociendo poco, no había habido exposiciones salvo alguna conjunta del grupo Gaur, pero en ese 1964 le propusieron organizar una exposición en su ciudad. Porque consideraban que debían conocerle. Mi padre pensó en ello y les contestó que no consideraba que una exposición fuese a significar mucho para la ciudad. Creía que su obra no iba a ser bien entendida, que apenas estaría unos meses y se olvidaría, y no era eso lo que quería dejar a San Sebastián. Pero les dijo que llevaba tiempo pensando en un proyecto para la llamada Punta del tenis, lo que hoy se llama Paseo Eduardo Chillida, una zona rota siempre por el mar, medio inundada, un sitio al que no se podía ni entrar durante gran parte del año. Pero para él era el lugar al que iba cuando hacía pellas en el colegio, a pensar y ver esas grandes olas que venían de Gran Sol. Porque disfrutaba viendo cómo se formaban,

cómo el mar y el viento entraban en la ciudad. En *El peine del viento* hay una roca pegada a tierra, un poco hundidita, a la que nos llevaba mi padre para sentarnos en ella. Y nos decía: "¿Veis cómo está hundidita? Es de la cantidad de veces que vuestra madre y yo nos hemos sentado aquí. Le hemos dado forma. Porque este lugar nos pertenece". Es como digo en ese año cuando se comienza a plantear la posibilidad de una escultura y una localización en aquel paseo. Pero pasaron trece años hasta que se pudo llevar a cabo el proyecto. Por eso yo diría que *El peine del viento* es más un homenaje al entorno, a una ciudad volcada al mar, el recibimiento a la ciudad a través de los elementos que se encuentran ahí: el viento, la mar, la montaña, el horizonte, la costa... Una obra que fue vital para mi padre en aquel momento porque suponía poder dejar en su ciudad aquel espacio para sus ciudadanos. Hoy en día la gente más joven no concibe aquella zona sin *El peine del viento*. No es un homenaje de mi padre a la ciudad sino a los elementos que la conforman.

¿Cómo han planteado la celebración de esos cien años del nacimiento de Chillida?

Mikel Chillida: Cuando llega un acontecimiento tan simbólico como el centenario del nacimiento del artista, lo primero que te viene a la cabeza es hacer una especie de homenaje. Pero no lo planteamos tanto como un homenaje

sino tratar de recordar por qué Eduardo Chillida ha sido y es una figura tan importante. Y pensamos en cómo representar esa impronta, ese trabajo multidisciplinar, todas esas inquietudes: la poesía, la música, la literatura la filosofía la arquitectura. Nació así esa voluntad de tratar de ser capaces de realizar proyectos que abarquen esa amplitud de intereses en los que se nutría el propio artista. Por eso el centenario ha sido un programa tan extenso y tan variado. Hemos trabajado publicaciones, un cómic, *El mapa de Chillida*, novela gráfica de David Marto editada por Norma, un documental con Arantxa Aguirre y Contracorriente, *Ciento volando*, exposiciones en las que se han involucrado el Ministerio de Cultura, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Ayuntamiento de San Sebastián o el de Hernani. La Orquesta Sinfónica de Euskadi creó una obra basada en Chillida. Una multitud de proyectos que han tratado de mostrar quién era Chillida. Ha sido muy estimulante ver todo el cariño que hemos recibido de tantas instituciones pero también de personas o público en general. O, por ejemplo, que el Colegio Notarial del País Vasco se haya involucrado en un proyecto como *Eduardo Chillida. El elogio del infinito* muestra que el *aitona* sigue siendo fundamental para entender no solo el arte sino la sociedad actual.

-Luis Chillida: Desde la Fundación Chillida-Pilar Belzunce no tratamos de hacer un programa para celebrar el cen-

tenario sino abrir los brazos a quien quisiesen a hacer algo dentro de este centenario. Y como dice Mikel, ha habido actividades súper sorprendentes que ni te imaginabas que podíamos organizar. Pueblos enteros como Legazpi que han dedicado todo un año a organizar actividades para recordar la figura de mi padre. Desde Castrillo de la Reina a conventos que han hecho conciertos de gregoriano, facultades de Arquitectura que han realizado proyectos alrededor de Chillida, el Museo del Prado que organizó un concurso. Ha sido un abrir los brazos y encontrar cosas insospechadas y maravillosas. Eso ha sido lo más bonito: la implicación de cantidad de personas e instituciones en el centenario.

-Mikel Chillida: Nosotros fuimos una herramienta para que quien quisiera organizar algo en torno a la figura del *aitona* pudiera hacerlo. Que era lo fundamental. Para seguir indagando o profundizando alrededor de Eduardo Chillida. Esta mezcla entre lo que promovemos y lo que nos han ofrecido representa muy bien lo que era el propio *aitona*, atento al momento, al presente. Porque es increíble lo rápido que pasa el tiempo y cómo nos olvidamos de homenajes como el de la camiseta de la Real Sociedad, o la exposición organizada en el Museo de Arte de San Diego para reivindicar su figura en los Estados Unidos y que reúne ochenta obras distintas que permiten conocer las diferentes etapas del artista. Todo ha sido importante.



¿Cómo se planteó la exposición multimedia con el Colegio de notarios y el libro sobre la figura de Chillida?

-**Mikel Chillida:** Fue de nuevo gracias a la voluntad particular, en este caso del Colegio Notarial del País Vasco y de Enrique Andreu, comisario de la muestra. Enrique había venido ya con el decano de los notarios vascos, Diego Granados, y habíamos hecho una visita por el museo con los notarios no solo vascos sino también del resto del Estado. Recuerdo que estando yo en el aeropuerto de Biarritz me telefoneó Granados para decirme que estaban interesados en organizar un proyecto, una exposición multimedia sobre Eduardo Chillida. La respuesta fue inmediata: ¡qué maravilla de llamada, ojalá hubiese más llamadas como esta! A partir de aquí, Enrique comenzó a venir a Chillida Leku, a indagar, a volvernos un poco locos —se ríe—, para conocer la obra del *aitona*.

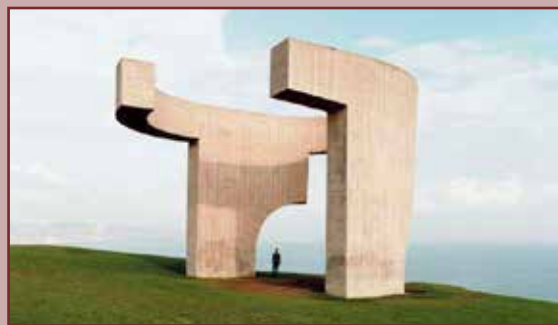
-**Luis Chillida:** Enrique tenía casi las llaves de nuestra casa. Pero lo curioso fue descubrir la relación que existía entre lo notarial y mi padre, no sólo en la parte moral de hacer las cosas, en ese rigor del trabajo notarial, en el compromiso... Mi padre consideraba que su obra tenía que aportar valor, y es lo que creo que los notarios aportan a la sociedad. Dan fe, apuntan que lo que se ha hecho está bien. Mi padre, al acabar una obra, era como un notario que establece que todo está en su lugar y que cumple, incluso éticamente, con el orden. Las cosas no son apariencia sino que son.

-**Mikel Chillida:** El notario defiende de alguna manera a la sociedad, de una manera ética, al aplicar la ley y dotar de las herramientas para poder disponer de una libertad y una vida plena. Y esa verdad está muy ligada al trabajo del *aitona*. Hay palabras que cuando las sacas del universo del Notariado y las introduces en el de Chillida ves que ya estaban ahí, solamente había que mirarlas para darse cuenta de ese altísimo grado de compromiso social que tenía el *aitona*, en esa forma de crear lugares de encuentro para que todos se sientan respetados. Un grado de compromiso que con ese mundo tan cambiante y siempre a favor del diálogo y la tolerancia.

-**Luis Chillida:** El centenario nos ha hecho darnos cuenta de lo que ha cambiado la sociedad: una guerra civil, una dictadura, la democracia, cosas que nos parecían normales no lo son ahora. Pensamos en este teléfono móvil que nos parece lógico tener ahora en el bolsillo, un ordenador que hace veinte años no tenía ni la NASA. Que en esa evolución de la sociedad permanezca algo como la obra de mi padre nos tiene que hacer pensar que esa evolución también tiene que tener un fin, un límite. Y es donde entran los conceptos legales, las normas, el Derecho... ■

Algunas obras

El elogio del horizonte habla de la patria. "Mi padre se preguntaba si el horizonte no sería la patria de todos los hombres, esa línea a donde llegamos con la vista pero de la que nunca podremos proyectarnos más allá. Y decía que cuando estás a una distancia humana vemos cómo todos somos diferentes pero si desde ese horizonte nos miras te darás cuenta de que todos somos iguales. ¿No será esa nuestra patria, el lugar en el que todos somos iguales?"



Proyecto Tindaya, proyectado en 1995 para la montaña de Fuerteventura, "uno de los más maravillosos de mi padre, injustamente incomprendido. La idea de vaciar una montaña como un cantero pero dejando un pequeño hueco. Se preguntó si no sería posible ponerse de acuerdo con un cantero que se llevase la piedra de la montaña y él, Chillida, quedarse con el hueco. En total, un 0,3% del volumen de la montaña, pero generó mucha controversia. Chillida quería que la gente se sintiera pequeña respecto a la grandiosidad de la montaña. Un espacio donde entraría la luz del sol y la luna, donde se vería el horizonte sin ver a la gente. Un espacio que te hacía sentirte diminuto porque también lo era para la montaña. Y nos llevaba de nuevo a nuestro estadio en donde todos somos iguales."





Presentación del proyecto “Eduardo Chillida, el elogio del infinito” en el Palacio Miramar

De izquierda a derecha, Diego Granados de Asensio (decano del Colegio Notarial del País Vasco entre 2016 y 2024), Carmelo Llopis (decano del Colegio Notarial de Valencia), Andoni Iturbe (viceconsejero de Cultura del Gobierno Vasco), Bakartxo Tejeria (presidenta del Parlamento Vasco), Concepción Pilar Barrio del Olmo (presidenta del Consejo General del Notariado), Ángel Nanclares Valle (decano del Colegio Notarial vasco) y Raimundo Fortuñ (director del curso de verano Vivienda 2025).

Texto: **Álex Oviedo**

Fotos: **Miguel San Cristóbal**

El 17 de julio se presentó en el Palacio Miramar el proyecto *Eduardo Chillida, el elogio del infinito*, una iniciativa impulsada por el Colegio Notarial del País Vasco, con la colaboración de la Fundación Notariado y la Fundación Eduardo Chillida-Pilar Belzunce, y la participación de la Fundación Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco (EHU). El encuentro se enmarcaba en los actos del centenario del nacimiento del artista y sirvió para dar a conocer una exposición multimedia virtual y un libro, dos formatos distintos que explican la visión del maestro sobre los límites inalcanzables y la aparente dicotomía entre lo lleno y lo vacío, conceptos que configuran una misma realidad artística, según su comisario, el arquitecto **Enrique Andreu Martín**.

La vicedecana del Colegio Notarial del País Vasco, **Valentina Montero Vilar**, fue la encargada de presentar el acto. Asistieron al evento **Ángel Nanclares Valle**, decano del Colegio Notarial del País Vasco; la presidenta de Fundación Notariado y el Consejo General del Notariado, **Concepción Pilar Barrio del Olmo**, y contó con la presencia

de la presidenta del Parlamento Vasco, **Bakartxo Tejeria**, y el viceconsejero de Cultura, **Andoni Iturbe**.

Chillida nos hizo trascender de una forma universal, apuntó Valentina Montero, antes de dar paso al decano vasco, Ángel Nanclares, que subrayó que aunque “vivimos tiempos convulsos en los que se habla mucho y se piensa poco, como si el suelo desapareciese hacia nuestros pies, la exposición de hoy es un oasis entre ese mar de ruido, un lugar en el que refugiarse. Siempre que he visitado Chillida Leku he sentido esa sensación. Pero es, además, un espacio que aporta las claves para explicar los males que nos acogen. Trabajo, silencio, reflexión eran los rasgos del maestro, alejado de la frivolidad que tanto abunda en el hombre actual. Hay que buscar caminos no transitados, decía, algo que hacen también los notarios, que abre cauces que luego abrirá la ley. Es un día que quedará para siempre en el Colegio Notarial del País Vasco, porque se basa la fe pública pero también en el conocimiento de la cultura del país en el que estamos inmersos”.

La presidenta del Consejo, **Concepción Pilar Barrio del Olmo**, felicitó al Colegio vasco y a la Fundación Chillida por mostrar a través de una exposición y un libro la otra cara de Chillida, sus escritos, bocetos, “traba-

jos que nos permiten profundizar en su persona. Más allá del hecho de que su obra es universal que hunde sus raíces en el país. Era una persona que creía en la autenticidad, el mejor escultor del siglo XX según Antonio López, que en sus escritos decía que cualquier problema se podía tratar con el trabajo y el diálogo. Sus valores están presentes en nosotros, como notarios, y también lo que defendemos”.

Seguidamente fue Enrique Andreo Martín el encargado de hablar del proyecto en el que ha trabajado durante más de un año. “Con motivo de una visita al Chillida Leku se me ocurrió la idea de organizar una exposición sobre el trabajo del artista. Había visto el libro publicado por la Fundación Notariado sobre el Museo del Prado y nos pareció que podíamos aunar esfuerzos. Una aproximación al artista debe hacerse a partir de la construcción de su propia persona. Chillida fue construyendo su persona a partir de su obra. Obras grandiosas porque, como su autor, son verdaderas. Vivió épocas de crisis pero sin dejar de cuestionarse y preguntarse sobre los límites inalcanzables del ser humano. El acero que se retuerce en *El peine del viento* nos pregunta qué hay más allá. Su obra es simbólica porque está hecha de una materia que remite a un significado”, apuntó, para añadir: “Todas las cosas se hacen importantes en los límites, en las fronteras, un concepto que exige una búsqueda constante sobre terrenos inexplorados. Este proceso está relacionado íntimamente con los dibujos de sus manos, en la que hay siempre una relación entre ellas y sus obras posteriores”.

“*El peine del viento*”, dijo Andreo Martín, “nace de la idea de hacer en San Sebastián un homenaje al artista cuando las esculturas son en sí mismas un homenaje del artista a la ciudad. Chillida descubrió que el viento necesita un peine. Chillida es un creador de lugares”.

Exposición multimedia virtual y Catálogo

La exposición virtual permite revisitar de forma *online* y con todo detalle algunas de las obras más emblemáticas de Chillida. Mediante drones, fotografías de alta resolución, dibujos y testimonios escritos por miembros de su familia y expertos en su obra, el visitante puede adentrarse en las piezas del escultor. Dentro de esos ‘Límites inalcanzables’ (“sin ellos, yo vería el mundo muy plano”, escribió Chillida), se encuadran las obras *El peine del viento XV*, *La casa de nuestro padre*, *El Elogio del horizonte* y *El buen ladrón*. En ‘Lo Lleno y lo Vacío’, (“creo que esta dialéctica es una de las más apasionantes para un escultor”, también dijo), se encuentran *Tindaya* y *Buscando la luz*.

Por su parte, el catálogo, además de un capítulo dedicado a



La violonchelista Lucía Arboniés Vázquez puso el punto musical en la presentación del proyecto sobre Chillida. En la foto inferior, el Viceconsejero de Cultura, Andoni Iturbe, junto al decano de los notarios vascos, Ángel Nanclares, con un ejemplar del libro dedicado al artista guipuzcoano.

cada una de las obras mencionadas anteriormente, incluye textos institucionales firmados por destacadas autoridades como el ministro de Cultura, **Ernest Urtasun**; el ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, **Félix Bolaños**; la Vicelehendakari Primera y Consejera de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, **Ibone Bengoetxea**; el decano del Colegio Notarial del País Vasco, **Ángel Nanclares**; o la presidenta de Fundación Notariado

y el Consejo General del Notariado, Concepción Pilar Barrio del Olmo, entre otros.

En el prólogo han participado **Susana Chillida**, escritora, humanista e hija del escultor, y el padre **Javier Prades**, teólogo y Catedrático Universidad San Dámaso, además de incluir un texto firmado conjuntamente por el Colegio Notarial del País Vasco y Fundación Notariado. Destaca también el apartado “Otras miradas”, donde diversas personas cercanas a Chillida ofrecen una visión personal sobre algunas de sus obras más icónicas. Estos textos, que nacen de las entrevistas grabadas para la Exposición virtual, incluyen las aportaciones de **Mikel Chillida** (director de desarrollo de Chillida Leku), **Jesús Aparicio** (arquitecto y catedrático de la ETSAM) o **Pedro Chillida** (escultor, pintor y autor del retrato de portada del catálogo), entre otros.

El encuentro finalizó con una mesa de diálogo titulada “Claves de su personalidad y su obra. Su significado para el Notariado”, moderada por **Raimundo Fortuñy**, director general de Fundación Notariado, en la que participaron Pedro Chillida, Diego Granados (decano del Colegio Notarial del País Vasco entre 2016 y 2024), Mikel Chillida y **Carmen Velasco** (vicedecana del Colegio Notarial del País Vasco). Fue Pedro Chillida quien subrayó la relación entre Chillida y los notarios: “Los notarios dan fe, Eduardo tenía

fe. Ellos certifican lo que es verdad, y no hay nada que esté más cerca de la verdad que el arte”. En este sentido, fue la vicedecana Carmen Velasco la que remarcó que los notarios “estamos delante de las personas, queremos conocer sus problemas, nos interesa dialogar con ellos para conocer qué quieren o temen. Chillida, por su parte, se situaba delante de todo para conocer la verdad, porque lo que le interesaba era esa búsqueda de lo verdadero”.

Cerró el acto el Viceconsejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, Andoni Iturbe, quien insistió en la figura de Chillida como “vasco universal, aunque lo que este proyecto nos ha permitido descubrir es su vertiente personal. O mejor dicho, su vertiente como persona del Renacimiento. Chillida fue un filósofo, un pensador, un enamorado de la música... Decía Sócrates que alguien empieza a morir cuando dejan de hablar de él. Por eso es importante transmitir a las siguientes generaciones los valores de una persona como Chillida. De ahí que desde el Departamento de Cultura entendamos el centenario de Chillida como un proyecto de país, una forma de mostrar la cultura en el País Vasco, desde el Bellas Artes de Bilbao, Artium, Tabakalera... Hemos de trabajar por el legado. Creemos que la cultura debe estar más en el núcleo de la sociedad, de ahí que agradezcamos la colaboración del Colegio Notarial del País Vasco en el impulso de la misma”. ■

Representantes de las instituciones públicas vascas junto a miembros del notariado vasco y español y familiares de Eduardo Chillida al finalizar el acto de presentación del proyecto sobre el artista guipuzcoano.



COMENTARIO DE LA SENTENCIA NÚMERO 3584/2025 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025



Igone Aretxaga González

Secretaria de la Junta Directiva del CNPV
Notaria de Balmaseda

He tenido la suerte de estrenarme como comentarista en esta gran revista nuestra con una sentencia en la que se aborda un tema aparentemente sencillo y muy habitual en la práctica notarial y cuya determinación, como veremos puede dar lugar a problemas de diversa consideración.

La sentencia número 3584/2025, de fecha 15 de julio de 2025, gira en torno a la determinación del régimen económico del matrimonio en el supuesto de cónyuges con diferente vecindad civil al tiempo de casarse, que no han otorgado capitulaciones matrimoniales y que fijan su residencia habitual inmediatamente después de la celebración, en territorio de derecho común, resolviendo el recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación interpuestos contra la sentencia número 352/2023 dictada por la Sección 22 de la Audiencia Provincial de Madrid en el recurso de apelación número 594/2022 dimanante de las actuaciones número 933/2028 del Juzgado de Primera Instancia número 79 de Madrid sobre formación de inventario de bienes del régimen económico matrimonial.

El supuesto de hecho de la sentencia es el siguiente: matrimonio celebrado en 2001. Al tiempo de casarse, la esposa tenía vecindad civil, mientras que el esposo tenía vecindad civil común. Los cónyuges, con posterioridad al matrimonio, fijaron su residencia habitual en Madrid (territorio de derecho común). Durante la vigencia del matrimonio, en diversos documentos públicos otorgados por los cónyuges, estos manifestaron estar sujetos regímenes económicos diferentes. En unos casos manifestaron estar suje-

tos al régimen económico matrimonial legal supletorio de separación de bienes del derecho catalán y en otros casos al régimen económico legal supletorio de sociedad de gananciales.

Tras el divorcio del matrimonio, una de las partes solicitaba la formación de inventario de la sociedad de gananciales, alegando que ese era el régimen aplicable, frente a la postura de la otra parte que defendía que el régimen vigente era el de separación de bienes conforme al derecho catalán. El Juzgado de Primera Instancia número 79 de Madrid entendió que el régimen del matrimonio era el de gananciales y aprobó el inventario que se detalla en los antecedentes de hecho de la sentencia que comentamos.

Dicha sentencia fue recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia número 352/2023 dictada por la Sección 22 de dicha Audiencia, que estimó sustancialmente el recurso de apelación interpuesto, acordando no haber lugar a la formación de inventario por regirse el matrimonio por el sistema de separación de bienes al hallarse sujeto al régimen foral catalán.

Contra la sentencia de la Audiencia se interpuso:

a) **Recurso extraordinario por infracción procesal al amparo del artículo 469.1.4 de la LEC**, por vulneración en el proceso civil del derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en el artículo 24.1 de la Constitución, causando indefensión, debido, según se argumentó en el recurso, al error patente en la valoración de la prueba documental pública, valorándose de forma arbitraria, ilógica e irracional por la Ilma. Audiencia. La Audiencia otorgó carácter decisivo a la manifestación de los cónyuges según la cual estaban sujetos al régimen catalán de separación de bienes y prescindió totalmente de la manifestación de estos en otros documentos públicos en los que declaraban estar sujetos al régimen de gananciales.

Antes de continuar con el comentario y analizar la postura del TS sobre esta cuestión, no puedo evitar manifestar que ha llamado poderosamente mi atención la decisión de la Audiencia resolviendo el recurso. Para quienes aplicamos a diario el derecho privado y tenemos que recurrir continua-

«La mera manifestación de los cónyuges, aunque esté recogida en un documento público, diferente de las capitulaciones matrimoniales, no puede ser considerada suficiente para modificar el régimen económico matrimonial.»

mente a los criterios del artículo 9.2 del Código civil para la determinación del régimen económico matrimonial, me atrevería a decir que en el supuesto planteado la determinación de ese régimen económico no reviste de especial dificultad, y que resulta bastante evidente que el régimen es sin duda, el de la sociedad de gananciales. Es por ello, que no puedo dejar de expresar mi asombro, al ver que la Audiencia, a mi juicio, no solo ha prescindido completamente de los criterios del artículo 9.2 del Código civil, sino que además ha otorgado un valor esencial, por encima de los criterios del referido artículo, a las manifestaciones de los cónyuges sobre su régimen económico contenidas en diferentes instrumentos públicos, a pesar de ser contradictorias entre sí, otorgando carácter decisivo a algunas de estas manifestaciones y prescindiendo completamente de las otras y sin que en ningún caso conste el otorgamiento de capitulaciones matrimoniales.

El TS desestima el recurso extraordinario por infracción procesal señalando que una valoración arbitraria de la prueba no se es incompatible con una antagónica apreciación de la actividad probatoria realizada y que no cabe incurrir en el exceso de considerar vulneradas las disposiciones sobre la prueba, por el mero hecho de llegar a conclusiones distintas de las alcanzadas por la Audiencia (como sería en mi caso, según lo anteriormente comentado). Se podrá disentir de la valoración hecha, pero eso no significa que sea arbitraria, absurda o irracional. Y si se entiende que se infringen preceptos de carácter sustantivo, que se vulneran los criterios del artículo 9.2 del Código civil que quedarían alterados por la mera manifestación de los cónyuges sin acudir al otorgamiento de capitulaciones matrimoniales, la vía adecuada es el recurso de casación y no el de infracción procesal.

b) **Recurso de casación** que plantea, entre otras, la cuestión de aclarar cuál es el punto de conexión aplicable para determinar el régimen económico matrimonial en estos supuestos, y si las manifestaciones contenidas en documentos públicos (actos propios) podían condicionar dicha determinación. Al desarrollar los motivos del recurso la

parte recurrente señala que la sentencia impugnada habría incurrido en la infracción legal de las normas aplicables para resolver las cuestiones objeto del proceso, de conformidad con el apartado 1 del artículo 477 de la LEC, desde el momento en que:

- a) la sentencia recurrida ha resuelto en contra del criterio de la jurisprudencia o doctrina del Tribunal Supremo en la interpretación y aplicación de los artículos 9.2, 13 y 16 del Código civil en relación con el artículo 3 del mismo cuerpo legal.
- b) la sentencia recurrida ha resuelto en contra del criterio de la jurisprudencia o doctrina del Tribunal Supremo en la interpretación y aplicación de los artículos 9.2, 1325, 1326 y 1327 del Código civil en relación con el artículo tres del mismo cuerpo legal.
- c) al aplicar la doctrina de los actos propios para la constitución del régimen económico matrimonial, en contra del criterio de la jurisprudencia o doctrina del Tribunal Supremo.

El TS resuelve estimando el recurso de casación, argumentando lo siguiente:

- Respecto de la vulneración de los artículos 9.2, 13, 16, 1325, 1326 y 1327 del Código Civil, alegada en los motivos primero y segundo del recurso, a los que el Alto Tribunal da un tratamiento conjunto, el TS establece que si bien los efectos del matrimonio entre españoles se regirán, conforme al artículo 9.1 del Código civil por la Ley española, había cuenta de la coexistencia en nuestro ordenamiento jurídico de diversos bloques normativos en tanto en cuanto existen territorios de derecho común, sujetos al Código civil general y territorios con derecho civil propio, que contiene una diferente y específica regulación de las relaciones económicas entre los cónyuges, la sujeción a uno u otro régimen vendrá determinada por la vecindad civil.

A estos efectos el artículo 9.2 del Cc establece los puntos de conexión para la determinación la ley aplicable a los efectos del matrimonio, estableciendo una serie de criterios

que serán de aplicación en forma sucesiva, en defecto de capitulaciones matrimoniales o pacto entre los cónyuges sobre el régimen económico matrimonial, a saber: a) Ley personal común de los cónyuges, al tiempo de contraerlo; b) en defecto de esta ley, por la ley personal o de la residencia habitual de cualquiera de ellos, elegido por ambos en documento auténtico, otorgado antes de la celebración del matrimonio; c) a falta de esta elección, por la ley de la residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración, d) y a falta de dicha residencia por la del lugar de celebración del matrimonio.

El TS se explica al explicar de forma minuciosa, como si de una clase magistral se tratara, el proceso de aplicación del artículo 9.2 del Código civil. Señala el alto tribunal que dicho precepto es claramente aplicable al caso que resuelve la sentencia, ya que de la exposición de los hechos se depren- de el primer presupuesto básico para su aplicación que es la falta de pacto expreso entre los cónyuges sobre el régimen económico aplicable a su matrimonio, y de la exposición de los hechos resulta evidente que los cónyuges no habían pactado capitulaciones matrimoniales.

A falta de pacto expreso, el primer punto de conexión del precepto se remite a la ley personal común, inexistente en el supuesto que nos ocupa porque al tiempo de casarse los cónyuges tenían distinta vecindad civil, catalana y común, respectivamente.

Ante la imposibilidad de aplicar este primer criterio habría que acudir al punto de conexión de la residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración, que es Madrid. En Madrid rige el Código civil, que será por lo tanto la ley aplicable a los efectos del matrimonio, siendo conforma a ella régimen legal supletorio de primer grado, el régimen económico de sociedad de gananciales (Artículo 1316 Cc).

Una vez determinado, conforme a los criterios anteriores, el régimen económico del matrimonio, la mera manifestación de los cónyuges, aunque esté recogida en un documento público, diferente de las capitulaciones matrimoniales, no puede ser considerada suficiente para modificar el régimen económico matrimonial determinado por la rigurosa aplicación de los criterios establecidos por la ley.

Cuestión distinta sería que los cónyuges hubieran otorgado la pertinente escritura pública capitulaciones matrimoniales pactando su régimen económico o modificando el inicialmente existente conforme a dichos criterios legales (Artículos 1325 y 1327 Cc).

- Respecto de la infracción de la doctrina de los actos propios, la cuestión que se plantea es si la manifestación hecha por los cónyuges en un documento público sobre su régimen económico matrimonial puede desvirtuar o no la determinación que de dicho régimen se efectúe en base a los criterios legales del artículo 9.2 del Cc. El TS entiende que la manifestación hecha por lo cónyuges de estar sujetos a uno u otro régimen económico no constituye ninguno de los supuestos de determinación de dicho régimen previstos en el artículo 9.2, no existiendo, por lo tanto vulneración de la doctrina de los actos propios y ello en aras a la exigencia más básica de seguridad jurídica, no pudiendo quedar supeditada la aplicación del artículo 9.2 a la fluctuante voluntad de los cónyuges, salvo que hubieran pactado capitulaciones matrimoniales, lo cual no sucede en el supuesto examinado.

CONCLUSIÓN.

- De conformidad con el artículo 12.6 Cc que establece el principio de imperatividad de las normas de conflicto del derecho español, la determinación de la ley aplicable a los efectos del matrimonio será la que resulte de la aplicación de los antedichos puntos de conexión sucesivos establecidos en el artículo 9.2 Cc.

- La determinación y vigencia del régimen económico matrimonial con consecuencias que se extienden a terceros y en definitiva, por elementales exigencias de seguridad jurídica, no puede quedar condicionado al azar y a las oscilantes manifestaciones de los otorgantes.

- Que la aplicación de los puntos de conexión establecidos en el artículo 9.2 Cc no procede cuando los cónyuges han otorgado capitulaciones matrimoniales en escritura pública, estableciendo el régimen económico de su matrimonio.

- La manifestación hecha por los cónyuges en un documento público sobre su régimen económico matrimonial no puede desvirtuar la determinación que de dicho régimen se efectúe en base a los criterios legales del artículo 9.2 del Cc. La manifestación hecha por los cónyuges de estar sujetos a uno u otro régimen económico no constituye ninguno de los supuestos de determinación de dicho régimen previstos en el artículo 9.2 Cc, de modo que el régimen económico del matrimonio será el que resulte de la aplicación de tales criterios, salvo que existan capitulaciones matrimoniales y sin que en ningún caso ello pueda suponer la vulneración de la doctrina de los actos propios. ■

La cuestión que vamos a abordar probablemente haya sido tratada previamente y mejor de lo que nosotros vayamos a hacerlo, pero no hemos encontrado un análisis lo suficientemente profundo de la cuestión, sin garantía de que este breve artículo lo sea, desde luego.

Sobre algunos problemas de adaptación jurídica de la sociedad de gananciales al comisario foral



Íñigo Guillermo Revilla Fernández
Notario de Bilbao

El tema que nos proponemos tratar es el de la posibilidad de aplicar el régimen de autoadjudicación de la mitad de los bienes comunes, una vez consolidada la comunicación foral, que se prevé para el viudo nombrado comisario en tal supuesto, al mismo caso, pero cuando estuviera casado bajo el régimen de gananciales.

Decíamos que el problema no era muy actual, porque podía plantearse antes de la entrada en vigor de la vigente Ley de Derecho Civil Vasco. Efectivamente, conforme al artículo 13 de la Ley de 1 992 los vizcaínos no aforados podían otorgar testamento por comisario, sin perjuicio de que el régimen económico matrimonial aplicable a su matrimonio fuera el de gananciales conforme al Código Civil. Sin embargo, desde la entrada en vigor de la Ley de Derecho Civil Vasco esta situación se ha extendido muchísimo, por cuanto la posibilidad de otorgar testamento por comisario se ha abierto a todos cuantos ostenten la vecindad civil vasca en los términos en que la crea dicha Ley.

El panorama anómalo de que hubiese algunos casados en gananciales que otorgaban testamento por comisario ha pasado de ser la excepción a ser casi la regla, y lo cierto es que ambas figuras no casan bien en varios aspectos, como veremos a continuación.

El afrancesamiento napoleónico del Código Civil estableció positivamente una aversión al testamento por comisario que es, a nuestro parecer, completamente extraño a la historia del derecho tradicional de Castilla sobre este punto, en concreto en el artículo 670. Sin embargo, no llega a conseguir abolirlo, por cuanto la posibilidad que establece el artículo 671 de *“encomendar a un tercero la distribución de (...) cantidades que deje en general a clases determinadas, como a los parientes, a los pobres o a los establecimientos de beneficencia, así como la elección de las personas o establecimientos a quienes aquéllas deban aplicarse”* es clarísimamente un ejemplo de testamento por comisario cuya utilidad para la introducción de este tipo de testamento en el marco del Derecho Civil Común no ha sido suficientemente explorada. Por otro lado, aunque su utilidad haya sido infinitamente menor de la que se creyó que iba a tener en el momento de su más reciente reforma, la existencia de un precepto como el artículo 831 del Código Civil revela que el legislador de Derecho Común está empezando a dejar de lado estos prejuicios extraños al derecho patrio a la vista de la satisfacción que el testamento por comisario, las fiducias, las herencias de confianza, las de distribución, la sucesión contractual, etc., ofrecen a los españoles que habitan en los territorios de derecho civil especial o foral.

Si conforme al artículo 3.1 del Código Civil, la realidad social ha de tenerse en cuenta para interpretar las normas jurídicas, no cabe duda de que en la actualidad existe una



gran mayoría de matrimonios en toda España que desea que el cónyuge más viviente sea el que distribuya los bienes entre los hijos o descendientes en atención a su comportamiento, a sus necesidades económicas y personales, etc.; por encima de otras consideraciones que se tenían en lo pretérito (como puede ser la permanencia de bienes procedentes de una determinada línea familiar en los descendientes pertenecientes a esa misma línea o la indivisión de fincas, vgr.), aunque la situación puede que deje de predominar en no muchos años por la crisis que está sufriendo la institución matrimonial y la familia en la forma secularmente concebida como tal.

La realidad social de nuestra Comunidad Autónoma es la misma. Las razones por las que tiene tanto predicamento el testamento por comisario entre los vizcaínos, y ahora también entre los guipuzcoanos y alaveses, es la misma que acabamos de mencionar, sin perjuicio de que, por causas diferentes, el testamento por comisario haya sido una institución secular en Vizcaya.

Por lo tanto el panorama en el País Vasco es el siguiente:

siguiendo la actual realidad sociológica, una abrumadora mayoría de los casados quiere aprovechar la posibilidad que les ofrece la Ley para poder testar por comisario, pero, al mismo tiempo, salvo en el Infanzonado o Tierra Llana de Vizcaya, en que se aplica como régimen legal supletorio en primer grado el de comunicación foral de bienes; en el resto de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 127.1 de la Ley de Derecho Civil Vasco, el régimen legal y supletorio en primer grado es el de la sociedad de gananciales según las normas del Código Civil.

En consecuencia, tenemos una situación terriblemente contradictoria: la forma predominante de otorgar testamento en nuestra Comunidad Autónoma es la elegida, por motivos predominantemente de economía familiar, por cónyuges que están casados bajo un régimen económico matrimonial regulado por un Texto Legislativo frontalmente contrario a la forma de testar por la que opta esa abrumadora mayoría de personas casadas.

En efecto, no podemos darnos de bruces con la realidad. La sociedad de gananciales, en su regulación actual, está

«En la actualidad, una gran mayoría de matrimonios desea que el cónyuge más viviente sea el que distribuya los bienes entre los hijos o descendientes en atención a su comportamiento, necesidades económicas y personales.»

concebida desde las categorías y principios que inspiran al Código Civil, para el que, se quiera o no, la institución del testamento por comisario es una figura proscrita.

La sociedad de gananciales no está diseñada para que, a su disolución, el cónyuge superviviente tenga la condición de comisario, sino para que se disuelva de común acuerdo entre el viudo y una colectividad de personas llamadas a suceder al causante perfectamente determinable en el momento del fallecimiento del causante, sea por vía de testamento, de sucesión intestada o por ambas vías.

La sucesión testada por comisario funciona de otra manera. Los llamados a heredar serán los designados por el comisario, dentro de los límites impuestos por el testador y por la Ley.

Como se puede observar, la situación de los casados bajo el régimen de comunicación foral y de los casados en gananciales es, prima facie, completamente asimétrica: mientras que el viudo en comunicación foral consolidada puede autoadjudicarse la mitad de cada bien comunicado, disfrutar libremente de dicho patrimonio, y, al mismo tiempo, conservar una mayor autoridad sobre los hijos merced al poder testatorio; el viudo en gananciales tiene que optar, bien por tener únicamente el usufructo de la herencia (y no disfrutar de la mayor holgura patrimonial que le daría tener su mitad de gananciales), bien por ejercitar el poder testatorio y mermar su posición de autoridad sobre sus descendientes.

Se podrá argüir que la situación del viudo en gananciales en la Comunidad Autónoma Vasca es más favorable que la

existente en el territorio de Derecho Común y ello es cierto, pero entendemos que no es ese el prisma desde el que se ha de enfocar el problema, sino desde el de la diferencia de trato que se está dando a matrimonios regidos por La Ley Vasca. Y es que se ha de recordar que la aplicación de la sociedad de gananciales conforme al artículo 127.1 de la Ley de Derecho Civil Vasco ha de concebirse como un régimen económico matrimonial peculiarmente vasco, que si bien es cierto que se remite en cuanto a las normas que regulen su desenvolvimiento a las del Código Civil, ello no obsta para que dichas normas del Código se hayan de interpretar sistemáticamente con el resto de las de la Ley de Derecho Civil Vasco y bajo los principios generales que inspiran el Derecho Vasco.

Y aquí es donde nos atrevemos a lanzar nuestra propuesta, que puede parecer algo temeraria, pero no lo es en realidad, como intentaremos demostrar. Se trata de aplicar analógicamente lo establecido en el artículo 142.1 a los viudos en gananciales que hubieran sido nombrados comisarios.

Habrà quien niegue esta posibilidad en redondo por no existir un supuesto no contemplado en la Ley: se ha de disolver, liquidar y adjudicar la sociedad de gananciales como dice el Código Civil y punto. Mientras no haya una determinación de llamados a heredar esto será imposible, de manera que se ha de ejecutar el poder testatorio o aplicar, en su caso, las normas testamentaria o legalmente establecidas para el caso de su falta de ejercicio.

Sin embargo, a nuestro juicio, esto es quedarse en la superficie de las cosas, por cuanto, como hemos dicho, la apli-



«Nuestra propuesta: aplicar analógicamente lo establecido en el artículo 142.1 a los viudos en gananciales que hubieran sido nombrados comisarios.»

cación de las normas que rigen la sociedad de gananciales, cuando se han de aplicar por remisión de la Ley Vasca, se ha de hacer a la luz de los principios que inspiran la Legislación Vasca y de manera armoniosa, en una interpretación sistemática, con las reglas de Derecho Vasco que regulan tanto el régimen sucesorio, como el de la disolución de los regímenes económico matrimoniales.

Y aquí es donde entra lo más polémico de nuestra tesis. Acogiéndose a lo establecido en la Ley primera del título XX del Fuero Nuevo de 1526 que, a su vez, reflejó la práctica consuetudinaria existente, la autoadjudicación de la mitad de los bienes que corresponden al cónyuge sobreviviente en régimen de comunicación foral era una realidad que la compilación de 1959 reconoció en el artículo 43, del que posteriormente pasó a la Ley de 1992, que de forma explícita y más actual lo dispuso en su artículo 106. Y de ahí ha pasado a la vigente Ley de 2015 en su artículo 142 en una redacción aún más aquilatada.

Lo que se intentó hacer en la Ley de 1992 y se sigue queriendo hacer en la actual, es aplicar el principio del derecho vasco actual de ampliación, en la mayor medida posible, del principio de libertad civil, y en consecuencia, extender en la mayor medida que el legislador consideró prudente, el alcance de las facultades del comisario foral. Y es que nuestra tesis es la de que la autoadjudicación del artículo 142.1 de la Ley vasca vigente está vinculada, no tanto al tipo de régimen económico matrimonial, sino al hecho de que el viudo haya sido nombrado comisario. Lo que se pretende es extender el ámbito de “confianza” o de “poder” atribuido al comisario. Confiar lo máximo posible en él y reforzar su posición en la familia.

El hecho de que la autoadjudicación no se extendiera al comisario viudo en gananciales, en realidad hay que entenderla, no como que el Legislador Vasco quiere excluir a ese cónyuge de esta posibilidad, sino como una falta de regulación específica del caso. Es aquí donde nosotros vemos la falta de regulación del supuesto: no hay norma positiva en el derecho vasco que regule la autoadjudicación en el su-

puesto del viudo comisario casado en un régimen económico matrimonial legal vasco, como es el de la sociedad de gananciales derivada de lo establecido en el artículo 127.1 del de la Ley de Derecho Civil Vasco, cuya remisión al Código Civil no debe entenderse como absoluta. No puede admitirse que el régimen económico matrimonial legal supletorio más extendido en nuestro derecho especial o foral, que es el de gananciales según las normas del Código Civil, sea absolutamente ajeno a las normas que regulan las instituciones íntimamente ligadas al mismo (el testamento por comisario), ni a los principios inspiradores del derecho vasco actual (ampliación en la mayor medida posible de la libertad civil).

Siendo ese el supuesto no regulado que justificaría la analogía, falta por justificar el otro supuesto regulado y la identidad de razón. Ya los hemos reseñado. El supuesto regulado es el artículo 142.1 de la vigente Ley de Derecho Civil Vasco. La identidad de razón está en que ese supuesto regulado trata del caso en que, en el contexto de la liquidación de los bienes comunes, el cónyuge haya sido nombrado comisario, bajo la premisa de que la autoadjudicación nace del carácter de comisario atribuido al viudo, no de la “naturaleza” de la comunicación foral.

Por lo demás, no queremos dejar de señalar una objeción que se puede, con mucha razón, oponer a nuestra tesis: en la comunicación foral se permite la autoadjudicación porque es una comunidad universal, no hay que distinguir entre bienes gananciales y privativos.

Esto es rigurosamente cierto, pero en este punto consideramos que se puede aplicar la doctrina consolidada de la Dirección General para el caso en que el viudo liquida la sociedad de gananciales en representación de hijos menores o discapacitados y así estimar que la autoadjudicación sería posible únicamente respecto de los bienes declaradamente gananciales y presuntivamente gananciales, pero no respecto de los presuntivamente privativos, para cuya adjudicación sería necesaria la intervención del heredero. ■

LA NOTARÍA

UN ESPACIO PARA LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA



José María Graíño Ordóñez
Decano del Colegio Notarial de Galicia

I. INTRODUCCIÓN

Como dice Padura, la lengua, al fin y al cabo, es la emanación más fehaciente de una pertenencia, una manifestación de la dignidad, la identidad de las personas.

La necesidad que tienen las personas, de expresarse en la lengua que libremente escojan, debe ser atendida y así lo ha sido. El derecho que la regula forma parte del núcleo de los derechos fundamentales relacionados con la dignidad, la libertad e igualdad. Estamos hablando de un vehículo esencial de comunicación y comprensión.

Las personas tienen derecho a escoger la lengua en la que se redacten sus escrituras y pueden ejercerlo en un plano de absoluta igualdad con el castellano.

II. MARCO NORMATIVO

1. PLANO INTERNACIONAL.

La Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, prohíbe en su artículo 2 toda discriminación, incluida la lengua, subrayando en su artículo 19 que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, locución ésta que implica el derecho a expresarse en la lengua propia.

El Pacto fundamental de los derechos civiles y políticos de 1966, consume, en su artículo 27, la protección de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, señalando: “En los Estados en que existan, no se negará a las personas a emplear su propio idioma”. Por su parte, el artículo 21 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea de 2000, prohíbe la discriminación por motivo de la lengua, ordenando respetar, en su artículo 22, la diversidad cultural, religiosa y lingüística.

En definitiva, en el marco internacional, el derecho a usar la propia lengua se configura y articula como el respeto a usarla libremente y el derecho a ser reconocida en ella.

2. ÁMBITO INTERNO.

La Constitución española de 1978 proclama, en su artículo 3, que: “El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas,

«En el marco internacional, el derecho a usar la propia lengua se configura y articula como el respeto a usarla libremente y el derecho a ser reconocida en ella.»

de acuerdo con sus Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

Por lo que a la Comunidad Autónoma gallega se refiere, el Estatuto de Autonomía de Galicia reconoce, en su artículo 5, que la lengua propia de Galicia es el gallego, que los idiomas gallego o castellano son oficiales en Galicia y que todos tienen el derecho de conocerlos y usarlos. Análoga norma se recoge en los diferentes Estatutos de Autonomía del País Vasco, Catalunya, Baleares y Comunidad Valenciana. Esta normativa ha sido objeto de desarrollo en las diferentes Leyes de normalización lingüística, que tratan de garantizar la protección, promoción y uso normal de las lenguas propias.

Y, en lo que al notariado incumbe, el artículo 149 del Reglamento Notarial dispone “Los instrumentos públicos se redactarán en el idioma oficial del lugar del otorgamiento que los otorgantes hayan convenido. En caso de discrepancia entre los otorgantes respecto de la utilización de una sola de las lenguas oficiales el instrumento público deberá redactarse en las lenguas oficiales existentes. Las copias se expedirán en el idioma oficial del lugar pedido por el solicitante”.

3. GALICIA

La promoción del uso de las lenguas es tributaria de la acción conjunta de diversas políticas lingüísticas, así como de organismos y organizaciones lingüísticas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, quiero destacar el excelente e incesante trabajo de la **Irmandade Xurídica Galega** en pro de la normalización lingüística en Galicia.

A Irmandade Xurídica Galega fue constituida en el año 2008 para aunar el esfuerzo de jueces, fiscales, funcionarios, letrados de la administración de justicia, abogados, procuradores, notarios y registradores en la dinamización del uso del gallego en el ámbito jurídico.

En la foto superior, la sede del Colegio Notarial de Galicia, situado en la Plaza de Galicia de A Coruña. El edificio es uno de los más emblemáticos del ensanche coruñés, diseñado en 1922 por el arquitecto Eduardo Rodríguez-Losada. A pocos metros se sitúa la Calle del Notariado, llamada así desde hace unos años por iniciativa municipal para recuperar la tradición de nombrar a las calles en función de la actividad profesional que se desarrollaba en ellas. En la siguiente foto, firma del convenio de colaboración entre la Irmandade Xurídica Galega, la Consellería de Cultura y el Colegio Notarial de Galicia para impulsar el gallego en las notarías celebrado el 21 de junio de 2025. Y en la foto inferior, acto de homenaje al notario Victorino Gutiérrez Aller de la Facultad de Derecho de Santiago de Compostela. Gutiérrez Aller fue el promotor del uso del gallego en las notarías.



Desde el Notariado gallego, hay que destacar la figura y personalidad de Victorino Gutiérrez Aller, autor del *Formulario Notarial*, editado en 1989 por el Centro Ramón Piñeiro y distribuido a todas las notarías de Galicia, cuyo contenido se propone ahora actualizar el Colegio Notarial.

La actividad incesante de Gutiérrez Aller fue clave para la promoción del idioma gallego tanto en el ámbito notarial como en el sector jurídico general y otras esferas profesionales. Recientemente, el 21 de junio de 2025, se celebró un acto de homenaje a Victorino en la Facultad de derecho de Santiago de Compostela, acto en el que estuvieron presentes numerosas personas y personalidades de diversos ámbitos y donde se reconoció su compromiso y contribución en la labor de la normalización lingüística en las notarías de Galicia, plasmada, entre otras, en las miles de escrituras redactadas en gallego que obran en su protocolo.

Es de justicia, reconocer que la iniciativa partió de los miembros de la Irmandade Xurídica Galega a cuyo presidente Xoaquín Monteagudo, su secretario, Xosé González y demás miembros quiero agradecer su generosidad en el reconocimiento de la personalidad de Victorino. La jornada concluyó con la firma de un convenio de colaboración entre la Irmandade Xurídica Galega, la Consellería de Cultura y el Colegio notarial de Galicia para impulsar el uso del idioma gallego en las notarías, incluyendo, entre otros aspectos, la formación jurídico-lingüística en gallego para el personal de las notarías y los notarios que ejerzan en Galicia, la elaboración de formularios oficiales en gallego, accesibles y validados por el Colegio Notarial y prevé que todas las notarías de Galicia dispongan, a corto plazo, de las herramientas y medios informáticos precisos para elaborar documentos públicos en lengua gallega.

III. CONCLUSION

Corresponde a todos los operadores jurídicos garantizar el efectivo cumplimiento de estos derechos; partiendo de la premisa de que el notariado es una institución incardinada en el ámbito de la seguridad jurídica preventiva y que los notarios estamos muy presentes en las relaciones jurídicas privadas de las personas, hemos de concluir que no puede ser indiferente el empleo de la lengua que estas personas elijan para redactar sus escrituras públicas.

«Los notarios no podemos ser indiferentes al empleo de la lengua que las personas elijan para redactar sus escrituras públicas.»



En la foto superior, imagen de la web de la Irmandade Xurídica Galega. A continuación, publicaciones en lengua gallega del notario Victorino Gutiérrez Aller en relación al Derecho civil de Galicia y al formulario notarial en lengua gallega.

El notariado, por su proximidad a las personas y su carácter de autoridad jurídica, ha de ser un agente colaborador en la normalización y garantía de los derechos lingüísticos, corrigiendo, en su caso, las asimetrías para alcanzar una igualdad, no sólo formal, sino también material, en el uso de las lenguas cooficiales. ■



Presentación de tres títulos de la colección jurídica Minor Bilduma

El 15 de julio, y con la presencia de sus tres autores —el notario **Andrés M. Urrutia Badiola**, el abogado **Jesús Fernández de Bilbao** y el magistrado **Manuel Ayo**, tuvo lugar en la sede del Colegio Notarial del País Vasco la presentación de los tres últimos títulos de Minor Bilduma, colección de libros jurídicos editada por el Colegio, la Academia Vasca de Derecho (AVD-ZEA) y la editorial Dykinson. Un proyecto, como apuntó el decano Ángel Nanclares Valle, que busca "acercar el Derecho al gran público. Llevamos ya diez títulos con los tres que tenemos el gusto de presentar hoy: *La década vertiginosa del Derecho Civil Vasco (2015-2025)*, de nuestro compañero Andrés M. Urrutia Badiola, *Las legítimas en la LDCV, diez años después de su promulgación*, de Jesús Fernández de Bilbao, y *La doble instancia penal. Especial consideración a la apelación de sentencias absolutorias en la valoración de la prueba*, de Manuel Ayo Fernández".

"*La década vertiginosa del Derecho Civil Vasco (2015-2025)* revisa los diez años de nuestro Derecho civil desde la en-

trada en vigor de la Ley, una crónica de este tiempo hecha desde una mirada notarial, pero también desde una perspectiva histórica que nos va a permitir seguir analizando y encauzando la labor de los juristas vascos en su respuesta a las necesidades sociales.

Por su parte, *Las legítimas en la LDCV, diez años después de su promulgación* muestra, incide en algunos de los elementos que han caracterizado la entrada en vigor de la Ley de Derecho Civil Vasco, en especial cuestiones como la vecindad civil y el nuevo régimen sucesorio.

Y cerramos con *La doble instancia penal. Especial consideración a la apelación de sentencias absolutorias en la valoración de la prueba*, título que supone una nueva línea dentro de la colección Minor. En este caso, se hace una valoración sobre la doble instancia penal, tras una década de su instauración.

Pero este acto nos sirve, además, para presentar los dos últimos ejemplares de nuestra revista *Egiunea*, que nació a principios de 2019 para celebrar el décimo aniversario de

En la foto de la derecha, los tres autores de los últimos títulos de Minor Bilduma, colección de libros jurídicos que publica el Colegio Notarial del País Vasco junto a la Academia Vasca de Derecho y la editorial Dykinson: el magistrado Manuel Ayo, el notario Andrés M. Urrutia Badiola y el abogado Jesús Fernández de Bilbao. En la foto inferior, los dos codirectores de la revista Egiunea, Andrés Urrutia y Álex Oviedo, con los dos números de la revista que también se presentaban.



la constitución del Colegio Notarial del País Vasco y que lleva ya, con estos dos títulos que presentamos, 24 números. Ha sido un mes y medio de trabajo intenso desde que pensamos en la publicación de dos números, el primero que abriera con una entrevista de portada a la directora de comunicación de la Fundación BBVA, dado que en junio se presentaban los premios Fronteras del Conocimiento. Y un segundo centrado en el primer Simposio sobre Derechos Civiles Territoriales que organizamos en nuestro Colegio con la participación de operadores jurídicos de los diferentes territorios con Derechos civiles propios".

En su labor de acercar el Derecho al gran público, el Colegio Notarial del País Vasco, la Academia Vasca de Derecho y la editorial Dykinson llevan editado desde hace unos años unos pequeños libros jurídicos escritos por notarios, magistrados y abogados. *La década vertiginosa del Derecho Civil Vasco (2015-2025)* se constituye a modo de crónica necesaria y breve alto en el camino del Derecho civil vasco para continuar en él, ensanchándolo y encauzándolo para que, como siempre lo hizo a través de la labor de los juristas vascos y, en especial, de los notarios, con su respuesta a las necesidades sociales, proporcione nuevos rumbos para nuestro ordenamiento jurídico.

En el caso de *Las legítimas en la LDCV, diez años después de su promulgación*, su autor muestra, tras casi diez años de vigencia, la Ley de Derecho Civil Vasco, su bondad o utilidad para la sociedad. Junto con la creación de la vecindad civil vasca, una de sus novedades, profundamente ligadas a ella, es un nuevo régimen sucesorio. Dentro del mismo, la llaneza de la redacción de su articulado, le ha dado una engañosa sensación de simplicidad. La realidad siempre supera a la norma y del contraste de una y otra, a Doctrina y jurisprudencia les han surgido preguntas como ¿qué sucede con los testamentos anteriores a dicha Ley para sucesiones abiertas con posterioridad a la misma? ¿Por qué la legítima de hijos y descendientes se define como "colectiva"? ¿Qué diferencias hay entre desheredación, apartamiento y preterición?



¿Qué quiere decir la expresión testamentaria "dejo lo que por legítima corresponda"? ¿Se puede transmitir el derecho de los legitimarios? ¿Cuál es el usufructo del viudo y qué tiene que ver con ese novedoso "derecho de habitación" sobre la vivienda conyugal? Estas y muchas otras preguntas han obtenido respuesta desde el foro y desde el aula y esta obra intenta recopilar el estado de la cuestión a día de hoy.

Finalmente, *La doble instancia penal. Especial consideración a la apelación de sentencias absolutorias en la valoración de la prueba*, supone la apertura de una nueva línea dentro de Minor Bilduma, alejada del Derecho civil vasco. En este caso, se hace una valoración sobre la doble instancia penal, tras una década de su instauración. El libro sirve para resolver las dudas e imprecisiones que en este ámbito se han producido, deteniéndonos especialmente en la apelación de las sentencias absolutorias cuando se pretende la revisión del juicio fáctico de la sentencia de instancia y contemplando también la incidencia de la apelación penal en la labor casacional del TS, siempre desde la perspectiva de la presunción de inocencia como eje del proceso penal. ■



Raimundo Fortuñy (director del curso de verano Vivienda 2025), Idoia Otaegui (directora de los Cursos de Verano de la UPV/EHU), Nekane Arzallus (primera teniente alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián), Llanos Castellanos (subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), Concepción Pilar Barrio del Olmo (presidenta del Consejo General del Notariado), Ángel Nanclares Valle (decano del Colegio Notarial vasco) y Manuel Seda (vicepresidente del Consejo General del Notariado).

Curso de verano de la EHU: “Persona, Empresa y Tecnología”

Vivienda: del diagnóstico a la acción.

Propuesta de solución para un problema apremiante

Reportaje: **Alejandro Moya Blay**
Álex Oviedo

Fotos: **Miguel San Cristóbal**

Los días 17 y 18 de julio, el palacio Miramar de San Sebastián acogió un nuevo curso de verano de la Universidad del País Vasco organizado por el Colegio Notarial del País Vasco y la Fundación Notariado. Bajo el tradicional lema de “Persona, Empresa y Tecnología”, presente en las últimas ediciones, el curso se centró en un tema de candente actualidad: “Vivienda: del diagnóstico a la acción. Propuestas de solución para un problema apremiante”.

La dificultad de acceso a una vivienda digna se ha convertido en uno de los problemas sociales más persistentes y complejos de nuestro país. Ante esta situación, el Notariado apunta que las medidas legislativas adoptadas hasta ahora,

tanto a nivel estatal como autonómico, no han logrado los efectos deseados, y que el mercado, por sí solo, tampoco ha sido capaz de ofrecer una respuesta eficaz. También subraya que la cuestión de la vivienda es multifactorial y requiere una combinación de soluciones que aborden, de forma coordinada, factores como la falta de suelo finalista, el déficit de construcción de vivienda asequible, la pérdida del parque público de alquiler, o las limitaciones que afronta la propiedad privada ante determinadas regulaciones.

Desde el Notariado se defiende que el derecho constitucional a la vivienda debe conjugarse con las garantías propias del Estado de Derecho, como la seguridad jurídica, y que las políticas públicas han de diseñarse teniendo en cuenta la diversidad territorial, el análisis de datos objetivos y el equilibrio entre las necesidades sociales y la viabilidad económica. Se advierte así sobre el riesgo de retraimiento de la oferta ante intervenciones excesivamente restrictivas en el mercado del alquiler, y pone el acento en la importancia de la planificación a largo plazo y de un enfoque técnico e institucional sólido.



En las fotos, Concepción Pilar Barrio del Olmo, presidenta del Consejo General del Notariado, y Raimundo Fortuñi, director general de la Fundación Notariado, encargados de abrir las jornadas sobre Vivienda organizadas con motivo de los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco en San Sebastián.

Con el objetivo de analizar y debatir sobre problemática de la vivienda en España, Fundación Notariado y el Consejo General del Notariado, con el apoyo del Colegio Notarial del País Vasco organizaron este curso para intentar plantear algunas propuestas de cara a dar con soluciones para atajar el problema.

Si en 2024 se debatió en este mismo foro sobre el diagnóstico de esta crítica situación, este año una treintena de expertos tenían como objetivo buscar y compartir medidas que condujeran a la solución del problema.

Altos cargos de la Administración pública nacional y autonómica, catedráticos y profesores universitarios, asociaciones de promotores y constructores, asociaciones ciudadanas, juristas, economistas, expertos en digitalización y notarios, expondrán su visión sobre las medidas más eficaces a tomar ante una realidad que parece cada vez más enquistada.

En varias ponencias y cinco mesas redondas se quiso abordar el desequilibrio entre oferta y demanda y cómo estimular la oferta de vivienda libre y protegida; se analizarán la seguridad jurídica como garantía para el propietario y el inquilino, así como el problema de la 'okupación' y la situación del alquiler vacacional; se expondrán las posibles contribuciones de la digitalización a la vivienda, y la infor-

mación que puede aportar el Catastro en la toma de decisiones inmobiliarias. Un espacio especial se dedicará a la importancia que tiene el análisis de los datos para diseñar las políticas de vivienda, sustentado, además, con la presentación del informe *La vivienda en España 2007- 2024. Una aproximación desde el Índice Único Informatizado Notarial*.

Primera jornada. 17 de julio

La jornada inaugural contó con la participación de **Nekane Arzallus**, Primera Teniente Alcalde y concejala delegada de Urbanismo Sostenible del ayuntamiento de San Sebastián, así como de la presidenta del Consejo General del Notariado y Fundación Notariado, **Concepción Pilar Barrio del Olmo**; de Raimundo Fortuñi, director general de Fundación Notariado y de este curso; y el decano del Colegio Notarial del País Vasco, **Ángel Nanclares Valle**.

El director del Centro Tecnológico del Notariado, **Alberto Martínez Lacambra**, realizó una primera ponencia titulada *La vivienda en España 2007-2024. Una aproximación desde el Índice Único Informatizado Notarial*, en la que presentó las novedades de esta base, que ya ha comenzado a probar la Inteligencia Artificial para automatizar el procesado de datos, maximizar la eficiencia y reducir tiempos. Esta base de datos, en la que se vuelca el contenido de los documentos notariales, es la segunda mayor de España, sólo por detrás de la de la Agencia Tributaria.

A continuación, se abrió un diálogo entre **Fernando de Aragón**, director general del Catastro, y **Jesús Puebla**, subdirector general de Gestión Catastral, Colaboración

y Atención al Ciudadano, en el que hablaron sobre cómo puede influir la información contenida en el Catastro en la toma de decisiones de compraventa de inmuebles. La decana del Colegio Notarial de Murcia, **Carmen Rodríguez Pérez**, actuó como moderadora.

La mesa redonda de la jornada, primera del curso, titulada *Desequilibrio entre oferta y demanda. Cómo estimular la oferta de vivienda libre y protegida* estuvo moderada por **Valentina Montero Vilar**, vicedecana del Colegio Notarial del País Vasco y notaria de Tolosa, y en ella participaron **Juan Ramón Fernández Torres**, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid; **Xavier Vilajoana**, presidente de la Asociación de Promotores y Constructores (APCE), y **Enrique Vinagrero**, arquitecto y director adjunto de ST Consultores Inmobiliarios. Fue este quien señaló que el problema de la vivienda en España no es sólo de oferta: "Falta suelo desarrollado, hay escasez de mano de obra especializada y los instrumentos financieros tradicionales no se adaptan a los nuevos modelos constructivos (...) Con la legislación que tenemos se nos van entre cinco y diez años en conseguir ese suelo desarrollado con el que trabajar".

Segunda jornada. 18 de julio

La jornada del viernes 18 dio comienzo con una segunda mesa redonda sobre *Seguridad jurídica como garantía para el propietario y el inquilino. Arrendamientos e impacto en la okupación*, moderada por **Igone Aretxaga**, notaria de Balmaseda y secretaria del Colegio Notarial del País Vasco. Debatieron en este panel **Vicente Magro**, magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo; **Natalia Palomar**, directora Jurídica y de Derechos de Provivienda; **Javier Valentín**, vicepresidente de la Asociación Canaria de Alquiler Vacacional (ASCAV), y **Eduardo Vázquez de Castro**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Cantabria.

En la siguiente se trataron las *Soluciones digitales y Vivienda* e intervinieron **Sergio Carrasco Mayans**, abogado e ingeniero de Telecomunicaciones e Informática; **Sonia Díez Español**, socia Fiscal de Cuatrecasas; **Javier Fernández Granado**, notario de Eivissa (Baleares), y **David Maeztu**, abogado especializado en Derecho de Internet, Propiedad intelectual y Tecnología. Moderó el diálogo **José Carmelo Llopis**, decano del Colegio Notarial de Valencia.

La tercera mesa del día y última de la jornada se dedicó a abordar *El valor del dato en las políticas de vivienda*, bajo la moderación de **Miguel Solchaga**, (socio de Metys). En ella participaron **José García Montalvo**, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra; **José Carlos Díez Gangas**, profesor de Macroeconomía y Finanzas Internacionales de la Universidad de Alcalá; y **Enrique Used**, socio fundador de Suelos Renovables. Director General de Aliseda (2018-2022), y Profesor de Finanzas en IE University.

La clausura de las jornadas corrió a cargo de Ángel Nanclores Valle, decano del Colegio Notarial del País Vasco, Concepción Pilar Barrio del Olmo, presidenta del Consejo General del Notariado, y Eider Mendoza Larrañaga, Diputada General de la Diputación Foral de Gipuzkoa. ■

A la izquierda, Nekane Arzallus, primera teniente alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián y concejala delegada de Urbanismo Sostenible; a la derecha, Llanos Castellanos, subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Para Castellanos, "la reforma de la Ley del Suelo pretende agilizar los plazos, los trámites y, sobre todo, hacer más racional la tramitación administrativa de la normativa de planeamiento".



Tecnología y seguridad jurídica, claves para transformar la construcción, financiación y gestión de la vivienda

La tecnología puede ser una aliada clave para mejorar el acceso a la vivienda, siempre que se aplique con criterios jurídicos, fiscales y sociales adecuados. Así lo defendieron los expertos que participaron en la mesa Soluciones digitales y Vivienda, celebrada esta mañana en la segunda jornada del Curso de Vivienda 2025 organizado por Fundación Notariado en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco. El curso cuenta con la colaboración del Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial del País Vasco.

A lo largo de la sesión se abordaron cuestiones como la construcción modular e industrializada, la tokenización de activos inmobiliarios o el uso de datos notariales para orientar las políticas públicas, con especial atención al papel que puede desempeñar el Notariado como garante de seguridad y transparencia en este entorno digital.

La primera parte del debate, moderado por José Carmelo Llopis, decano del Colegio Notarial de Valencia, se centró en las nuevas formas de construcción, especialmente en la industrializada y modular. Este modelo permite reducir costes y plazos, pero plantea desafíos en términos de seguridad jurídica, financiación y fiscalidad. Los ponentes coincidieron en la necesidad de definir de forma clara su categorización jurídica, una cuestión que tiene importantes implicaciones legales y tributarias. También se debatieron fórmulas jurídicas que ofrezcan garantías tanto a compradores como a promotores, así como alternativas a la financiación hipotecaria tradicional, en las que podrían participar nuevas herramientas digitales, blockchain o entidades fintech.

“La vivienda modular exige seguridad jurídica y fiscal si queremos vivienda asequible”, afirmó **Sonia Díaz Español**, socia Fiscal de Cuatrecasas y exdirectora general de

De izquierda a derecha, el notario Javier González Granado, Sergio Carrasco Mayans, abogado e ingeniero de Telecomunicaciones e Informática, Sonia Díaz Español, socia fiscal de Cuatrecasas, y José Carmelo Llopis, decano del Colegio Notarial de Valencia y Derelgado de Nuevas Tecnologías del Consejo General del Notariado en el Consejo de los Notariados de la Unión Europea.





De izquierda a derecha, Eduardo Vázquez de Castro (catedrático de Derecho civil de la Universidad de Cantabria), Javier Valentín Peñate (vicepresidente de ASCAV, Asociación Canaria de Alquiler Vacacional), Natalia Palomar (directora jurídica y de derechos de Provienda), Vicente Magro (magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo) e Igone Aretxaga (notaria de Balmaseda y secretaria de la Junta Directiva del Colegio Notarial del País Vasco).

la Agencia Tributaria Valenciana. “El vacío normativo penaliza fiscalmente la innovación y limita la financiación”, añadió, proponiendo una revisión normativa sobre el carácter mueble o inmueble de este tipo de construcciones. Díaz Español también destacó la necesidad de “clarificar la fiscalidad con criterios técnicos comunes en toda España”. “Para ello, es fundamental fomentar el diálogo, la transparencia y la intervención de todas las partes”, aseguró.

Por su parte **Javier González Granado**, notario de Eivissa (Baleares), introdujo una perspectiva histórica sobre la digitalización en el ámbito de la vivienda, destacando su carácter transversal y su impacto tanto en el plano material como jurídico. Alertó también sobre los riesgos del determinismo tecnológico y recordó que “la digitalización no es un proceso neutral”. En este sentido, subrayó la importancia de proteger los datos y el papel que ya desempeña el Notariado en este ámbito a través de herramientas como la copia electrónica notarial, el índice único informatizado (con información procedente de los documentos notariales) o el otorgamiento online, así como en futuros desarro-

llos como la construcción industrializada, la financiación digital o la tokenización.

Sergio Carrasco Mayans, abogado e Ingeniero de Telecomunicaciones y de Informática, afirmó que “es necesario estandarizar los procesos de construcción y ejecución de la vivienda modular para que esta sea una opción realmente útil”. Además, Carrasco Mayans afirmó que “la condición previa para cualquier reforma eficaz del mercado de la vivienda es la creación de una plataforma de datos compartida y gobernada de forma colaborativa” y señaló que solo un diagnóstico riguroso basado en información verificada puede guiar la elección tecnológica adecuada, evitando “incorporar herramientas de moda que después exigen forzar su encaje”. Destacó además el potencial de la inteligencia artificial para anticipar tensiones en el mercado, facilitar modelos de *scoring* crediticio y priorizar rehabilitaciones según criterios sociales y medioambientales. “La información es el núcleo principal, y el acceso a un repositorio adecuado es el primer paso para la toma de decisiones de cualquier tipo”, concluyó.



El valor del dato en las políticas de vivienda fue el tema alrededor del que giró la mesa redonda que reunió a José Carlos Díez Gangas (economista y profesor de macroeconomía y finanzas internacionales de la Universidad de Alcalá), Enrique Used (socio fundador de Suelos Renovables y profesor de finanzas internacionales de la Universidad de Alcalá), José García Montalvo (catedrático de Economía Aplicada en la Universidad Pompeu Fabra y profesor investigador de Barcelona Graduate School of Economics y del IVIE) y Miguel Solchaga (socio de Metys).

Tokenización de activos inmobiliarios

En el segundo eje temático se analizó la tokenización de activos inmobiliarios como vía para abrir nuevas formas de inversión o acceso a la vivienda. Aunque esta práctica no permite transmitir la propiedad de los inmuebles, sí puede estructurar derechos sobre su uso o aprovechamiento. “La tokenización puede democratizar la inversión inmobiliaria, pero requiere seguridad jurídica y fiscal”, señaló Díez Español, quien también defendió el papel del Notariado como validador de operaciones blockchain y garante frente al fraude: “El Notariado debe liderar la validación de operaciones blockchain para proteger a inversores y evitar fraude”. Asimismo, pidió una fiscalidad clara y homogénea en todo el territorio: “Sin ella, España se queda atrás”, afirmó.

Finalmente, los expertos subrayaron la importancia de contar con datos fiables y actualizados para tomar decisiones informadas. En este sentido, se puso en valor el nuevo portal inmobiliario del Notariado, que extrae sus datos del Índice Único Informatizado Notarial y ofrecerá información inmediata sobre compraventas, hipote-

cas, precios y perfil de los compradores. “El nuevo portal aportará seguridad, fiabilidad y transparencia al mercado”, afirmó Díez Español, que también advirtió de la necesidad de garantizar la protección del dato y supervisar el uso de inteligencia artificial mediante criterios técnicos y control institucional.

Con un enfoque centrado en la innovación responsable, los participantes coincidieron en que el uso adecuado de la tecnología puede contribuir a resolver algunos de los principales retos del mercado inmobiliario, siempre que se desarrolle dentro de un marco legal garantista y con la implicación de todos los operadores, especialmente del Notariado.

Equilibrio, confianza y reformas frente al reto del alquiler

La primera mesa redonda del día, moderada por **Igone Aretxaga**, notaria de Balmaseda (Bizkaia) y secretaria del Colegio Notarial del País Vasco, abordó los desafíos del mercado del alquiler y la necesidad de dotar de mayor seguridad jurídica tanto a propietarios como a inquilinos.

linos bajo el título Seguridad jurídica como garantía para el propietario y el inquilino. Arrendamientos e impacto en la 'Okupación'.

Durante el coloquio, **Eduardo Vázquez de Castro**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Cantabria, destacó la importancia de fijar plazos claros y criterios homogéneos en los procedimientos de desahucio para “aumentar la previsibilidad y fomentar la confianza” en el mercado arrendaticio. Señaló también que “proteger al arrendatario vulnerable no debe significar blindar el abuso”, e insistió en que la celeridad procesal, los incentivos fiscales y la intermediación pública o privada son claves para incorporar más viviendas vacías al mercado.

En su intervención, **Javier Valentín Peñate**, vicepresidente de la Asociación Canaria de Alquiler Vacacional (ASCAV), advirtió que “sin seguridad jurídica, la oferta seguirá estancada” y defendió que las medidas contra el alquiler turístico no están resolviendo el problema de la escasez “ya que la vivienda vacacional únicamente representa el 1,4%, por lo que no es el problema que tensiona el mercado”, añadió. Por su parte, **Natalia Palomar**, directora jurídica de Provivienda, apostó por fórmulas complementarias a la promoción pública tradicional, como las bolsas de alquiler asequible o las asociaciones de vivienda sin ánimo de lucro, que permiten movilizar vivienda vacía bajo esquemas seguros y con apoyo institucional.

Finalmente, el magistrado del Tribunal Supremo **Vicente Magro** abogó por reformas legales que garanticen una respuesta ágil frente a la okupación ilegal, como el desalojo del okupa en un máximo de 24 horas, el refuerzo del papel de la policía en situaciones de flagrancia o la creación de una ley integral sobre pérdida de posesión. También destacó que “la vulnerabilidad no puede recaer sobre los propietarios”, quienes también sufren un impacto económico y moral ante la falta de soluciones rápidas. Además, en relación con el ámbito notarial, Magro afir-

mó que los contratos de arrendamiento “deben elevarse a escritura pública” para aportar mayor seguridad a los propietarios.

El valor del dato

La jornada concluyó con una mesa sobre el papel del dato en la formulación de políticas eficaces de vivienda. Moderada por **Miguel Solchaga**, socio de Metys, bajo el título El valor del dato en las políticas de vivienda, contó con la participación de **José García Montalvo**, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra; **José Carlos Díez Gangas**, profesor de Macroeconomía y Finanzas Internacionales de la Universidad de Alcalá; y **Enrique Used**, socio fundador de Suelos Renovables, director general de Aliseda y profesor en el IE University. Los expertos coincidieron en que la falta de información fiable, especialmente en el mercado del alquiler, es uno de los principales obstáculos para diseñar políticas públicas eficaces y evaluar su impacto real sobre los colectivos más vulnerables.

García Montalvo defendió que “el sector residencial español sufre una carencia crónica de datos fiables y accesibles, especialmente en alquiler”, lo que impide realizar diagnósticos certeros. En su intervención, propuso avanzar hacia un gemelo digital del mercado inmobiliario, que integre información del Notariado, el Catastro y fuentes tributarias para poder simular políticas y prever sus efectos. También señaló que muchos datos públicos siguen fragmentados o no se comparten, lo que obliga a recurrir a fuentes privadas sesgadas por intereses comerciales o mediáticos.

Por su parte, Díez Gangas subrayó el “cambio positivo” que supone el desarrollo del Índice Único Informatizado Notarial, una herramienta que calificó como “una revolución en los datos” por su capacidad de ofrecer información detallada y desagregada en tiempo real. “Con estos datos, los precios serán más eficientes y todos los ciudadanos nos beneficiaremos de un mercado más transparente”, afirmó.

En 2024 se concedieron en España 341.481 nuevos préstamos hipotecarios para la adjudicación de vivienda, lo que representa cerca del 47,7 % del número de compraventas de viviendas realizadas el pasado año, que en total alcanzó las 716.183 operaciones.



José Ramón Fernández Torres (catedrático de Derecho Administrativo), Valentina Montero Vilar (notaria de Tolosa y vicedecana del Colegio Notarial del País Vasco), Xavier Vilajoana Eduardo (presidente de la Asociación de Promotores Constructores de España, APCEspaña) y Enrique Vinagrero (director adjunto de ST Consultores Inmobiliarios) fueron los ponentes de la mesa redonda centrada en la compleja situación de la vivienda.

Y añadió: “la calidad de servicio que te da el Notariado lo dan muy pocas empresas. Una de las soluciones pasa por que los notarios dispongan de todos los datos de los alquileres, ordenarlos y tendremos una base fantástica para trabajar en políticas públicas. Tenéis oro en vuestros datos”. Por su parte, Enrique Used coincidió en que la dispersión de fuentes y la falta de interoperabilidad entre datos públicos y privados “genera ruido e incertidumbre”, lo que dificulta tanto la inversión como el diseño de estrategias institucionales a largo plazo.

Clausura del Curso

Para clausurar la jornada, **Ángel Nanclares Valle**, decano del Colegio Notarial del País Vasco defendió el valor de la escritura pública también en el ámbito del alquiler: “Un negocio jurídico se escritura porque la sociedad lo respalda y le es útil. La compraventa ya no se concibe sin escritura pública y debemos aspirar a lo mismo en los arrendamientos. Contar con datos exactos y actualizados de los alquileres permitiría a los poderes públicos tomar decisiones más adecuadas”.

Por su parte, **Concepción Pilar Barrio del Olmo**, presidenta de Fundación Notariado y del Consejo General del

Notariado quiso hacer una valoración de este seminario, y subrayó que “es importantísimo contar con datos fiables para un funcionamiento eficiente del mercado. En este curso se han propuesto soluciones basadas en la seguridad jurídica, la transparencia y la información, como el cumplimiento de la ley para lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda, pero también la innovación con la digitalización como instrumento. Los notarios ya lo veníamos diciendo, pero aquí han sido los ponentes quienes han demandado la necesidad de formalizar los alquileres en escritura pública, para la seguridad jurídica de arrendador y arrendatario, pero también para contar con la información necesaria ante los retos que se nos plantean”.

Finalmente, **Eider Mendoza**, Diputada General de la Diputación Foral de Gipuzkoa, recordó que “la vivienda es la principal preocupación de los guipuzcoanos. Estamos aumentando las inversiones y movilizandovivienda vacía para ofrecer oportunidades a los jóvenes. Pero también tenemos grandes retos, como los largos plazos que existen actualmente para actuar ante una ocupación ilegal o el estancamiento de los salarios entre los más jóvenes”. ■



https://paisvasco.notariado.org/portal/noticias/-/asset_publisher/_yGcWpBFjXyGD/content/id/4419290?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_yGcWpBFjXyGD_redirect=https%3A%2F%2Fpaisvasco.notariado.org%2Fportal%2Fnoticias%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_yGcWpBFjXyGD%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_yGcWpBFjXyGD_cur%3D0%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_yGcWpBFjXyGD_assetEntryId%3D4419290

Los notarios **Enara Basabe** (en Vitoria) e **Iñigo Revilla** (en el estudio en Bilbao) explicaron el pasado 4 de agosto a **Iñaki Espiga**, en el programa Boulevard de Radio Euskadi, la reciente toma de posesión de sus nuevas plazas (Basabe en enero, Revilla en mayo) y cómo trabajar en atención a la ciudadanía es una de las cuestiones que más les motivan como notarios. Ambos hablaron de sus estudios durante la oposición, de sus primeras plazas en pueblos de Asturias y Murcia, del apoyo de sus compañeros en el Colegio Notarial del País Vasco, de lo que significa ser notario, mucho más que una simple firma, o de cuáles son muchas de las dudas de la ciudadanía ante notario. ■

La vicedecana del Colegio Notarial del País Vasco, **Valentina Montero Vilar**, es entrevistada en la última memoria de "Hurkoa", organización sin ánimo de lucro, creada por iniciativa de Cáritas Diocesana de San Sebastián en 1990, para atender, apoyar y defender los derechos de personas mayores o con enfermedad mental en situación de fragilidad, dependencia o desprotección. ■

Encuentro en Madrid con una delegación de la Asociación Notarial de China

El pasado 1 de septiembre, nuestro decano, **Ángel Nanclares Valle**, participó en Madrid en el recibimiento a una delegación de la Asociación Notarial de China, encabezada por su presidente Zhou Yuansheng. El encuentro, presidido por la presidenta del Consejo General del Notariado, **Concepción Pilar Barrio del Olmo**, sirvió para dar conocer las instalaciones del Centro Tecnológico del Notariado en Madrid y el Órgano Centralizado de Prevención de blanqueo de capitales. Tras la visita, ambos presidentes firmaron un memorándum de entendimiento. En representación del Notariado espa-



ñol, además del decano del Colegio Notarial del País Vasco, estuvieron los decanos **Carmen Rodríguez Pérez** (Colegio Notarial de Murcia), **Leopoldo Martínez de Salinas** (Castilla y León) y **Alfonso Cavallé** (Canarias). ■

Clase magistral en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra con Ángel Nanclares y Mariano Melendo

El 4 de septiembre, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, en Pamplona, el decano del Colegio Notarial del País Vasco, **Ángel Nanclares Valle**, y el notario de Beasain, **Mariano Melendo** participaron junto a la presidenta del Consejo General del Notariado y decana del Colegio Notarial de Madrid, **Concepción Pilar Barrio del Olmo**, en una clase magistral en la que trataron cuestiones como los pactos asistenciales, con especial referencia al acogimiento familiar de personas mayores. Se trata de una propuesta jurídica del Notariado que tiene como fin paliar la soledad no deseada y los problemas de acceso a la vivienda existentes en España.

La clase magistral tuvo lugar en la última jornada del máster de familia, que ha dirigido **Javier Nanclares**, profesor titular de Derecho Civil.

El curso contó con la participación de académicos, médicos forenses y magistrados. Cinco días dedicados a profundizar en el Derecho, la



El notario de Beasain, Mariano Melendo, y el decano del Colegio Notarial del País Vasco, Ángel Nanclares, acompañaron a la presidenta del Consejo General del Notariado en la clase magistral sobre pactos sucesorios impartida en Pamplona.

Ética, el Arte y la Sociología de Familia. Desde el Notariado español, tal como apuntó su presidenta, se reiteró el compromiso con los mayores y las personas vulnerables y la importancia de ofrecer soluciones jurídicas a retos de tanto calado como los ya mencionados, la soledad no deseada y la falta de vivienda. ■



Charla de Andrés Urrutia sobre *Lauaxeta* en la Fundación Sabino Arana

Con motivo de los 120 años del nacimiento de *Lauaxeta*, símbolo del renacimiento cultural vasco del siglo XX, el notario y presidente de Euskaltzaidia, **Andrés Urrutia Badiola**, ofreció el 18 de septiembre en la Fundación Sabino Arana la charla titulada "*Lauaxeta* y la red de la lengua vasca en el periodismo en euskera antes de la guerra". Poeta, periodista y militante del nacionalismo vasco, Esteban Urkiaga *Lauaxeta* fue un pionero en la renovación del lenguaje poético en euskera y en el acercamiento de las corrientes modernistas europeas a la cultura vasca, cuestiones sobre las que trató Urrutia. El encuentro alternó el euskera y el castellano. ■



Encuentro en Zaragoza de las comisiones de Derecho Civil

Zaragoza se convirtió el pasado 10 de septiembre en la sede de la primera reunión conjunta de todas las comisiones asesoras de Derecho Civil de las Comunidades Autónomas con derecho propio, iniciativa, impulsada por la Comisión Aragonesa de Derecho Civil. Medio centenar de especialistas y representantes institucionales, entre ellas las Comisiones Asesoras de Galicia, País Vasco, Navarra, Cataluña, Islas Baleares y Aragón, se reunieron con la idea de "compartir experiencias y visiones entre las co-

munidades autónomas con Derecho civil propio, detectar problemas en el reparto competencial entre el Estado y las comunidades autónomas con competencia en esta materia y establecer una colaboración entre todas ellas", en palabras de José María Fuster, director general de Desarrollo Estatutario. En representación del País Vasco participó en el encuentro el notario y presidente de la Academia Vasca de Derecho-Zuzenbidearen Euskal Akademia (AVD-ZEA), **Andrés M. Urrutia Badiola**. ■

Más información:

<https://www.goaragon.es/noticias-aragon-espana-reunion-comisiones-derecho-civil-aragon/>

Carmen Velasco, protagonista del número 154 de *Escritura Pública*

El periodista **José Martínez Carrascosa** entrevista a la vicedecana, **Carmen Velasco Ramírez**, en el número 154 de la revista *Escritura Pública* que publica el Consejo General del Notariado. Reconocida con la Cruz Distinguida de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort del Ministerio de Justicia por sus méritos como notaria y delegada autonómica de la Fundación Aequitas, la notaria de Bilbao realiza un repaso por su trayectoria profesional, aportando su opinión sobre el estado actual de la protección jurídica de la discapacidad. Para Velasco, las personas con discapacidad "buscan a alguien que les ayude, que les permita sentirse con los mismos derechos y posibilidades para expresarse y participar de la sociedad que las demás personas". Además apunta que el Derecho civil vasco cuenta con figuras que pueden ayudar a las personas con discapacidad como "el testamento mancomunado, el pacto sucesorio y el poder testatorio". ■

Toda la entrevista en el siguiente enlace:

<https://escriturapublica.es/entrevista-a-carmen-velasco-delegada-autonomica-de-la-fundacion-en-el-pais-vasco/>



Blanca Palacios, Mujer Empresaria en los alaveses Premios AMPEA

El pasado 23 de septiembre, en un acto celebrado en el Palacio de Congresos Europa de Vitoria-Gasteiz, se entregaron los galardones de la VI edición de los Premios AMPEA, Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Álava al Talento Femenino, que reconocen a mujeres referentes en Álava "por su trayectoria, visión estratégica, capacidad de innovación y liderazgo transformador". La notaria **Blanca Palacios Guillén** fue reconocida con el galardón Mujer Empresaria.

También fueron reconocidas por su labor Kristina Apiñaniz Saez de Maturana (Mujer Directiva, impulsando estrategia y sostenibilidad en proyectos industriales); Naia



Espinosa Beltrán de Guevara (Mujer Emprendedora, revolucionando la higienización de neoprenos con su startup Dryfing) y Sara Maldonado-Martin (Mujer y Ciencia, conectando medicina, deporte y bienestar en proyectos pioneros). Nuestra enhorabuena desde el Colegio Notarial del País Vasco. ■



Nueva reunión del Foro Aequitas de Discapacidad del País Vasco en la sede del Colegio Notarial en Bilbao



La biblioteca del Colegio Notarial del País Vasco acogió la reunión que presidió la vicedecana Carmen Velasco. (Foto Luis Cordero)

El Colegio Notarial del País Vasco acogió el 17 de septiembre una nueva reunión del Foro Aequitas de Discapacidad, plataforma constituida en 2023 con el fin de promover e implantar la Ley 8/2021. Entre sus miembros cuenta con representantes políticos y de la Administración, operadores jurídicos y diversos profesionales relacionados con el tercer sector.

En representación de los notarios vascos asistieron la vicedecana **Carmen Velasco Ramírez**, delegada autonómica de Aequitas, y la notaria de Elorrio **Ana Santamarina Martínez**. Por parte de la Fundación Aequitas, sus patronos **José Marqueño** (notario honorario) y **Emilio Olabarría** (ex diputado); **Gonzalo A. López Ebri** (patrono y coordinador de los foros), **Manuel M^a Rueda Díaz de Rábago** (director del Área Jurídica); **Francisco Jesús González Ruiz** (adjunto a la dirección).

Acudió en representación de la Fiscalía del TSJPV, la delegada autonómica **Catalina Pedrero**; por el Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno vasco, el Director de Justicia, **Jose M^a Bastos**; **M^a José Cano**, de EDEKA - Coordinadora Vasca de Representantes de Personas con Discapacidad; por la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, **Ana Isabel Herrán**; en representación del TSJPV, el magistrado **Edmundo Rodríguez Achutegui**. También en

representación del Colegio de la Abogacía de Bizkaia, el letrado **Rafael Armesto**, que no aparece en la foto.

Entre los temas abordados cabe destacar: la necesidad de establecer salvaguardas y medidas de control de su cumplimiento, para evitar cualesquiera expolios de los patrimonios de las Personas con Discapacidad; la protección patrimonial de las personas ingresadas en el ámbito residencial, y la identificación y control de aquellos que quedan a cargo del patrimonio de las personas ingresadas en las residencias; la necesidad imperiosa de conseguir un registro de las Guardas de Hecho acreditativo de su existencia y de quiénes son los titulares de la guarda de hecho y la persona a quien afecta; se ha evidenciado el defectuoso funcionamiento de la Guarda de Hecho debido a que, consecuencia de su falta de acreditación, no son pocos los obstáculos burocráticos que impiden su normal desarrollo, con los perjuicios que de ello se derivan para las Personas con discapacidad, así como para los guardadores; finalmente, se trató el tema relativo al ingreso psiquiátrico involuntario y el tratamiento ambulatorio involuntario, cuestiones éstas de especial trascendencia en el ámbito de la libertad de las Personas ingresadas. Asimismo, se estudió la situación actual y las perspectivas de futuro a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; estando todos los miembros de acuerdo en que el artículo 763 LEC precisa, cuanto menos, de una actualización y profunda reforma. ■

El oficio de decidir, de Miguel Pasquau Liaño

El pasado 22 de septiembre tuvimos la oportunidad de asistir a la presentación en Bilbao —en el Salón de Actos del Colegio Notarial del País Vasco, amablemente cedido por la institución—, del libro *El oficio de decidir*, de **Miguel Pasquau Riaño**.

Miguel es Magistrado de la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla —ahí es nada— y profesor de Derecho Civil de la Universidad de Granada, además de novelista y conferenciante, en resumen, un hombre del Renacimiento; nos relata en esta obra su visión de la actividad de un juez y otros aspectos del mundo legal español desde una perspectiva muy interesante, en tanto accedió a la carrera judicial con un importante bagaje profesional previo, lo que no es habitual, y por un procedimiento —el llamado turno autonómico— que tampoco es habitual para desempeñar sus funciones en una Sala muy especial, la encargada, entre otras funciones —tan importantes pero menos mediáticas— de juzgar a determinados cargos políticos y a jueces y fiscales destinados en Andalucía. Los llamados aforados.

El libro es apto para todos los públicos, aunque reconozco que los que nos movemos por juzgados y tribunales lo disfrutamos especialmente, porque nos interpela. Ya el título de la obra nos dice mucho en pocas palabras: *oficio y decidir*. Porque, empezando por la última, decidir es la función del juez, y muchas veces no es nada fácil; no solo por la complejidad técnico-jurídica de ciertas cuestiones, sino las más veces por la complejidad fáctica que se nos pre-

senta. ¿Qué ha pasado realmente? Es la gran cuestión en muchísimos asuntos, la que atormenta al juzgador, el resto es estudiar. Y *oficio*, creo que más en el sentido de la cuarta acepción del Diccionario de la RAE —*Habilidad y destreza logradas por la práctica de una actividad o profesión*— que en el de la primera —*Ocupación habitual*—; porque esta profesión, como muchas otras, no requiere llamadas divinas, sino ganas de trabajar y dedicación a los problemas del justiciable. Habilidades que a nuestro autor le sobran.

Junto a ello un subtítulo con el que muchos nos sentimos identificados —*Dudas y certezas de un juez en activo*—; porque Miguel duda —no en el sentido del *in dubio pro reo*— sino en general, de sus aciertos y de sus seguros pocos errores. Esa duda que a veces quita el sueño, pero que es indisociable de una visión crítica de uno mismo y que nos lleva a mejorar en nuestro trabajo.

Los temas que trata son todos de mucho interés: deliberaciones, convicción, la ideología de los jueces, las oposiciones, las rutinas judiciales, los abogados, las (malas) influencias, los retos que nos supondrá la inteligencia artificial, las noticias de los Tribunales... Ay, las noticias de los Tribunales, a veces tergiversadas y que algún mal rato han hecho pasar al autor, como reconoce en la obra.

De entre ello destacaría el error judicial, no tanto el error del juez concreto —corregible en vía de recurso— como el error del sistema, de más difícil corrección y, en cierto modo, negado por ese mismo sistema. Miguel reconoce su existencia, y eso le produce las dudas antes citadas, lo que demuestra su oficio a la hora de decidir. La total seguridad no es más que un indicio de inseguridad.

Miguel nos habló de todo esto y de otros aspectos de su actividad judicial durante una entretenida sesión de la que nos tuvieron que echar porque había que cerrar el Colegio; así que interés había. Junto a él tuvimos el placer de estar en estrados el notario **Andrés Urrutia Badiola** —en sustitución del señor decano, que, debido a compromisos institucionales, no pudo acompañarnos, pero en todo momento apoyó la iniciativa—, **Nélida Santos Díaz** —Asesora de Coordinación Institucional del Gobierno Vasco— y el que suscribe. Gracias a Miguel, a los asistentes, y al Colegio Notarial del País Vasco, que nos acogió. ■

Francisco de Borja Iriarte Ángel
Magistrado



Foto: Álex Oviedo

Los jueces sólo somos unos profesionales que queremos acertar

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL PAÍS VASCO
EUSKAL HERRIKO NOTARIO

NIHIL PRI

Fotos: Álex Oviedo

Álex Oviedo
Escritor

El Colegio Notarial del País Vasco acogió a finales de septiembre la presentación del libro *El oficio de decidir* (Editorial Debate), obra del magistrado andaluz **Miguel Pasquau Liaño**, "una larga respuesta a la pregunta '¿Qué tal en tu trabajo?' que pudiera hacerme un amigo. El título se refiere al oficio en sí, que consiste en trabajar, como juez, a diario y con la modestia de la que seas capaz, la consistencia de tus decisiones".

-¿Por qué se decidió a escribir *El oficio de decidir*?

-Puede que en la base esté la insoportable levedad de la conversación pública sobre la Justicia: más bien, en general, es una conversación sobre política, aderezada con anécdotas y desde imágenes tópicas: caricaturas a veces, mitos otras veces. Y es una pena, porque estoy convencido de que la mejor forma de fomentar un verdadero aprecio de los ciudadanos hacia su sistema judicial, es romper ese cascarón y hablar con naturalidad de cómo son realmente los procesos de decisión, en particular de qué nos pasa cuando se trata de casos difíciles, no se acaban de disipar las dudas, y sin embargo tenemos que decidir. Creo que eso ayuda a encontrar la complicidad y aprecio de los ciuda-

danos, más que nada porque pueden comprobar que, pese a los desajustes, los desórdenes y la pequeñez de los que trabajamos ahí, el sistema mismo, fruto de una larga evolución civilizatoria, está lleno de equilibrios y garantías que sirven para gestionar de una manera razonable el problema de la injusticia.

»También pudo influir la desazón que me provoca el discurso "corporativo" judicial, del que huyo, despavorido, en este libro.

-¿Ha querido relatar su experiencia personal como una forma de mostrar la dificultad de ser juez?

-De eso se trata. De mostrar el drama de tener que tomar una decisión sin estar seguro, la sensación de no dar la talla para una tarea tan compleja y, aún así, el enorme valor institucional que tiene una sentencia por ser el resultado de un sistema de solución de controversias magníficamente pensado: el juicio (discusión entre las partes), la deliberación (en los tribunales), los recursos, la obligación de imparcialidad y el deber de motivación por escrito para explicar al que pierde por qué no le has dado la razón.

»A los jueces se nos da un poder enorme. Se pone en nuestra mano la eficacia y garantía de los derechos en contextos de dificultad y conflicto, decidimos sobre intereses y aspectos importantes de la vida de los demás y podemos

hacer mucho daño. Nuestra decisión tiene a todo un Estado detrás, para hacerla cumplir. Pero no somos más que unos profesionales que queremos acertar, y que cada mañana podemos equivocarnos. Esa convicción de que “podemos equivocarnos” aquí y ahora forma parte del oficio de decidir y es condición necesaria para salvar muchas trampas.

-¿Cree que su libro clarifica el trabajo que ejercen los jueces?

No es un manual que dé información ordenada y sistemática sobre el poder judicial y la administración de Justicia. Es contar qué nos pasa, o mejor dicho qué me pasa, cuando estoy en una sala de vistas y el debate entre las partes me agranda las dudas y no las certezas porque ambas me convencen, o -peor aún- ninguna de ellos; qué me pasa cuando delibero con mis compañeros y cómo se va formando la decisión del tribunal, a favor de tu tesis o contra tu criterio; cómo redacto una sentencia una vez tomada la decisión; qué factores psicológicos, ideológicos o de comodidad pueden provocar que me sienta más inclinado hacia una posición que hacia otra, y cómo hacer para trabajar mi imparcialidad; qué recursos utilizamos a veces para defendernos de la maraña o de la complejidad del caso; qué inercias nos pueden llevar a enfrentarnos “envejecidos” y prejuiciosos hacia un nuevo caso. ¿Clarifica? Bueno, al menos creo que desmitifica, aleja visiones demasiado simples y deja pasar al ciudadano (que es el dueño del sistema judicial) al interior de un tribunal.

-¿Considera que el público en general desconoce la labor de los jueces o que los medios nos muestran una Justicia que poco tiene que ver con la realidad?

-Sin duda alguna lo desconoce, pero no es por su culpa.

»Por alguna razón a la Justicia le ha parecido durante mucho tiempo que el misterio le protegía y la transparencia le dañaba los ojos, pese a las dichas vendas. Se sentía cómoda en esa opacidad. Por eso todavía un juzgado, un tribunal, son percibidos por los ciudadanos como un lugar extraño, entre mágico, sagrado y viejo, como una Capilla Sixtina. Los asuntos entran, se cierra la puerta, el ciudadano se queda fuera, esperando la fumata blanca o negra, y finalmente sale una sentencia. Pero, ¿qué ha pasado dentro? ¿Qué procesos han intervenido para que se dé ese resultado? ¿Cuánto hay de lotería y cuánto de automatismos?

¿Cómo se organiza el trabajo?

-Los periodistas informan desde fuera, como también ocurre en el Vaticano. Hacen cábalas, calibran la tendencia ideológica de los miembros del cónclave (del tribunal), dis-

cuten en tertulias, y finalmente comentan la sentencia, no siempre acertadamente, y no pocas veces sesgadamente, si el asunto tiene trasfondo ideológico o repercusión política.

»Esto es así, pero es extraño que sea así, porque, por exigencia constitucional, ¡los juicios son públicos! La deliberación está guardada por el secreto, pero los juicios se celebran, salvo excepciones, a puerta abierta. No hay ningún cónclave. Ojalá se retransmitieran más juicios. Yo estoy seguro de que darles la máxima publicidad propiciaría dos cosas: por un lado, los profesionales de la justicia (abogados, fiscales, jueces) lo haríamos mejor, al saber que nos están mirando; por otro lado, los ciudadanos apreciarían más su sistema judicial, porque se podrían dar cuenta de que, pese a tantas imperfecciones y debilidades, los juicios son una buena manera de decidir.

»La realidad de un tribunal no tiene nada que ver con la magia, y tiene poco que ver con la sabiduría. Es algo más común, pero mucho mejor: son debates, enfrentamientos dialécticos y mucho trabajo.

-¿Qué le llevó a ser juez? ¿Cómo vivió las oposiciones? ¿Son tan duras como las del Notariado?

-Yo tuve la suerte de no pasar por el Jordán de esas oposiciones recitativas y “tritadoras” de la complejidad del Derecho, de las que descreo. Tuve la suerte de acceder a la carrera judicial trabajando veinte años como profesor universitario, haciendo una tesis doctoral, unas oposiciones a profesor titular, enseñando el Derecho civil de arriba abajo a unas cuantas generaciones de alumnos que tanto me estimularon, estudiando y analizando críticamente la jurisprudencia, publicando libros y artículos, aprendiendo. No fue más fácil que unas oposiciones (fueron veinte años) pero sí, desde luego, más divertido. Ser juez no desde el aprendizaje recitativo de un temario encapsulado, sino desde veinte años de trabajo universitario, te imprime carácter. Para lo bueno y para lo malo. Lo cuento en un capítulo del libro que se llama “Juez por casualidad”: desde el principio me planteé la alternativa de ser juez, pero un buen expediente me abrió la puerta de un trabajo bonito, estimulante y al aire libre (la universidad) sin necesidad de encerrarme en el duro convento de las oposiciones, y luego, a mitad de mi vida profesional, me proponen la posibilidad de pasar a la judicatura. He sido una persona con suerte.

»Las oposiciones al notariado son aún más duras que las de judicatura, porque tienen más temas, hay menos plazas, y además hay que demostrar capacidad para enfrentarse a un caso (el dictamen), algo que, por insólito que parezca (¡se trata de seleccionar a quienes van a asumir la respon-

sabilidad de decidir!), no se exige en las oposiciones a juez. He dicho “por insólito que parezca”, pero no debo ocultar que buena parte de mis compañeros lo justifican. Quizás porque introducir el ejercicio práctico rompe inercias, y en el mundo judicial, en general, la inercia da seguridad, o quizás confort.

-¿Podría contarnos algunos pros y contras de su día a día como juez?

-Lo mejor es que vas por la mañana al trabajo con la conciencia de que merece la pena dar lo que tienes, por la importancia para los demás de las decisiones que te confían. Es un oficio que te mantiene en tensión, te plantea retos, pone en tus manos conflictos en los que puedes “hacer justicia”, es decir, dar la razón a quien la tiene, hacer valer un derecho frente a una posición de poder o de abuso, esclarecer una verdad en disputa. Me entenderá bien si le digo que algunas veces, cuando firmas una sentencia en la que tienes la sensación de no sólo haber aplicado correctamente el derecho, sino además de haber hecho justicia, estás deseando que sea notificada a sus destinatarios, a la persona a la que declaras y proteges su derecho que venía siendo vulnerado, a la que sacas de la cárcel o le rebajas la pena, a la que concedes una indemnización por el daño que ha padecido, a quien declaras dueño, etc., y sobre todo si tienes la sensación de haber resuelto el conflicto desde las mejores razones jurídicas a tu alcance,

»Lo peor es la constante sensación de no estar a la altura de tanta responsabilidad, y la certeza de que en no pocas ocasiones (no sabes cuántas ni cuáles) has hecho daño equivocándote. Y te has equivocado no porque estuviera así escrito en alguna parte, o porque las musas estuvieran de vacaciones, sino porque tú no has hecho bien tu trabajo.

-Y volviendo al libro. ¿Se dejó historias en el tintero sobre las que hubiese querido ahondar?

Claro que sí. Y sabía que sería así. Empecé a escribir sin un diseño con una relación de temas a tratar y un orden. Lo que hice fue zambullirme en una sala de vistas, en un caso difícil, contemplando la escena y situación desde dentro de mí mientras oigo al abogado, anoto ideas, pienso otras, oigo al fiscal, etc. A partir de ahí, unos temas me llevaban a otros, como un *disc-jockey* que no decide cuál va ser la siguiente canción hasta que se está acabando la anterior, para así “interpretar el momento” e hilar con continuidad. Finalmente el recorrido ha sido uno determinado, como podía haber sido otro. Es verdad que estaba seguro de que saldría lo que considero fundamental, lo que me llevó a ponerme a escribir. Pero para la segunda edición tendremos que ahondar en algunos factores que van a condicionar el



oficio de decidir: la inteligencia artificial y el impacto que va a suponer la colegiación de la primera instancia con los Tribunales de instancia, una vez que pasemos los primeros meses de desorden.

-Lleva el blog “Es peligroso asomarse” y tiene varios libros publicados. Háblenos de ellos. ¿Es la escritura su vocación?

-Comparto con mi entrevistador la afición por inventar historias. Pero, ¿por qué? ¿Para qué? Yo lo tengo claro: es la necesidad de contar. Los humanos tenemos el instinto de contar, la pulsión por comunicar, la vocación por implicarnos con los demás para hacerles reír, o para hacerles pensar, o para hacerles sentir. Escribir es un acto transitivo, “para otros”. Necesita destinatarios. Quizás haya también algo de búsqueda de la trascendencia, si no la confundimos con la notoriedad.

»Y además, disfruto. Cuando escribo (una escena, un giro de guion, o una idea, y a veces incluso una sentencia) y voy encontrando palabras, o perfilándolas en busca de una mayor exactitud, me siento como un pequeño dios que está creando un rincón del universo que estaba esperando en el limbo a que alguien lo rescatase. ■



El diario digital "NorteExpress" da la bienvenida a Enara Basabe

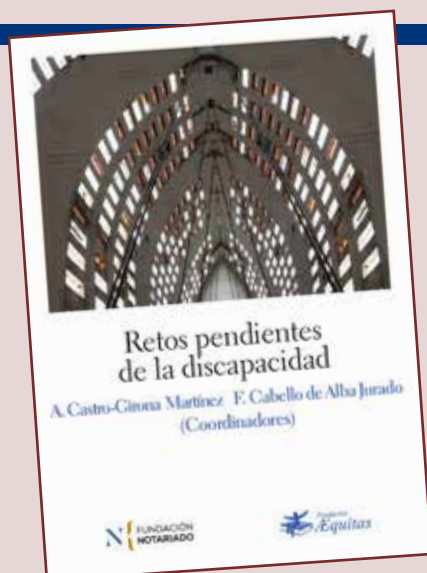
Pocas veces tenemos la oportunidad de que un diario muestre la llegada de uno de nuestros colegas a su nueva plaza. Este es el caso de la toma de posesión en Vitoria-Gasteiz de la notaria **Enara Basabe**, a la que el diario digital alavés *NorteExpress* dedicó una amable bienvenida definiéndola como "La notaria más elegante de Vitoria". Desde aquí nuestro agradecimiento por dedicarle este espacio y desearle a la notaria toda la suerte del mundo. ■

Enlace a la noticia de bienvenida:

<https://nortexpres.com/notaria-mas-elegante-vitoria/>

Almudena Fernández Ostolaza, premio "Sed de mal 2025"

La notaria **Almudena Fernández Ostolaza** se hizo en octubre con la VI edición de los Premios de Novela Negra "Sed de mal 2025" con su obra *Terceros implicados* en el marco del Festival Octubre Negro en Madrid, un evento que reúne a escritores, críticos y amantes del género. En esta edición, según sus organizadores, el nivel de calidad fue "tan elevado que el jurado decidió otorgar accésits a cinco obras, demostrando "la riqueza y las infinitas posibilidades que continúa ofreciendo la novela negra": *La única certeza*, de Jorge Torres Sorogoyen; *El escarmiento*, de Aureli Álvarez Villa; *En el azul*, de Jorge Fernández Martín; *Mariposa*, de Íñigo de Jaime Marín, y *Hermana Santa*, de Jorge Villena Cabo. El jurado destacó la capacidad de las obras de "explorar los rincones más oscuros de la psicología humana, el crimen y la moralidad". Desde *Egiunea*, nuestra más sincera felicitación por este reconocimiento. ■



Aequitas y Fundación Notariado publican "Retos pendientes de la discapacidad"

Como colofón del programa de actos conmemorativos del 25º Aniversario de la Fundación Aequitas, se ha publicado la obra *Retos Pendientes de la Discapacidad*, coeditada junto a la Fundación Notariado. El libro —coordinado por los notarios **Almudena Castro-Girona** y **Federico Cabello de Alba**— recoge las aportaciones de veinte profesionales relacionados con la discapacidad, entre ellos **Emilio Olabarria** y **Manuel Mª Rueda Díaz de Rábago**. ■

Más información:

https://aequitas.notariado.org/portal/noticia/-/asset_publisher/hUwRFLtKKYxr/content/id/515127?_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_hUwRFLtKKYxr_redirect=%2Fportal%2Fhome

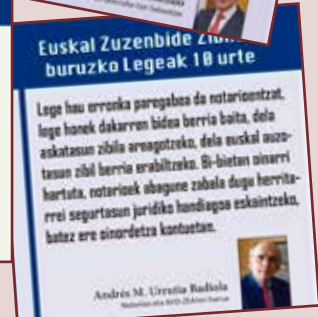
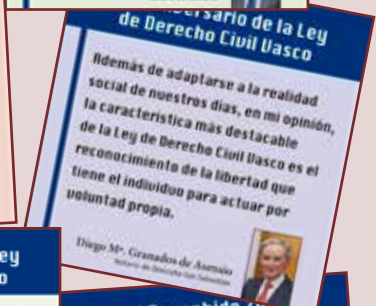
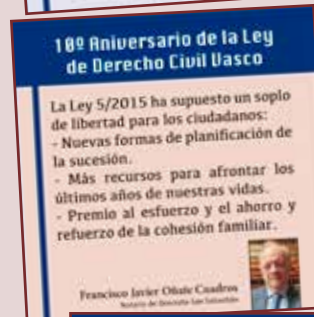
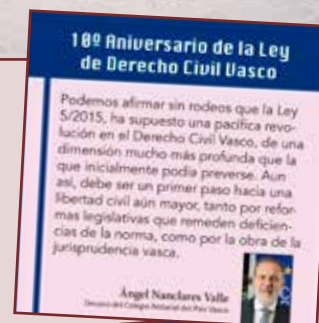
El 3 de octubre se conmemoró el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Ley de Derecho Civil Vasco



El pasado 3 de octubre, el Parlamento Vasco acogió el acto conmemorativo del décimo aniversario de la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco. La presidenta de la cámara, **Bakartxo Tejeria**, recibió a la familia de **Adrián Celaya**, jurista y principal impulsor de la ley, y a una delegación de la Academia Vasca de Derecho con su presidente, el notario **Andrés Urrutia Badiola**, a la cabeza.

La Ley 5/2015 dotó de la vecindad civil vasca, lo que permitió a la sociedad de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa planificar y ordenar su sucesión hereditaria con instituciones que hasta entonces tenían prohibidas, posibilitando, por ejemplo, otorgar un testamento mancomunado, un poder testatorio o unos pactos sucesorios. Otro de los aspectos a destacar de esta ley es que reforzó la libertad civil. Durante el acto, Urrutia entregó a la familia de Celaya y a la presidenta del Parlamento Vasco de una placa conmemorativa en recuerdo del décimo aniversario de la Ley. Bakartxo Tejeria aprovechó para subrayar que en el momento de su aprobación "ya éramos conscientes de la importancia del texto que estábamos ratificando. El Derecho Civil Vasco es una de las señas de identidad más destacables del patrimonio jurídico, histórico y cultural de Euskadi; nos ratificamos en la trascendencia de esta Ley, que no es más que el principio del camino", concluyó.

Con motivo de este aniversario, el Colegio Notarial del País Vasco preparó una campaña en redes sociales en la que pidió a varios notarios su opinión sobre la importancia de la Ley para la sociedad y el Notariado (cuyas etiquetas pueden verse en la parte derecha de la página). ■



Su Majestad el Rey Felipe VI recibe el ‘Premio Fides Grandes Valores’ del Notariado

El 10 de octubre, en el Palacio de La Zarzuela, Su Majestad el Rey Felipe VI recibió el ‘Premio Fides Grandes Valores’ en su I edición del Consejo General del Notariado, a través de su Fundación Notariado, en reconocimiento “a la labor ejemplar de la Corona como garante de la unidad de España, la estabilidad institucional y la defensa de los principios constitucionales. El premio busca distinguir a aquellas personas o instituciones que en el desarrollo de su actividad hayan destacado por representar y defender los principios y valores fundamentales que sustentan nuestro Estado de Derecho y nuestra convivencia democrática. “No hay figura que represente con mayor dignidad dichos valores que Su Majestad”, apuntó **Concepción Pilar Barrio del Olmo**, presidenta del Notariado español. En su intervención, explicó los motivos de tal distinción: “Su Majestad ha hecho de la ejemplaridad, la defensa del Estado de Derecho y la vocación de servicio los pilares de su Reinado. Ha demostrado con sobriedad y firmeza que el servicio público es un deber basado en la vocación, la lealtad a los valores democráticos y en la defensa inquebrantable de los derechos y libertades de los ciudadanos”. Y añadió que son esos mismos valores los que guían a los notarios, servidores públicos, en su labor diaria.

La función notarial se fundamenta en la imparcialidad, la transparencia y el compromiso con la verdad. Pero, sobremanera se basa en la confianza. Confianza que no solo depositan en los notarios los ciudadanos, hombres y mujeres que, en torno a sesenta mil, acuden a diario a las Notarías para ser asesorados, aconsejados, en definitiva, atendidos, sino también las instituciones del Estado que, como la Co-

rona, velan por el interés general y la cohesión de nuestra sociedad. Este premio simboliza el respeto, la admiración y la lealtad institucional del Notariado español para con su Rey, al tiempo que se reiteró el estrecho vínculo del Notariado con la Corona. Al encuentro con S.M. el Rey acudieron los decanos de los distintos colegios notariales, entre ellos nuestro decano **Ángel Nanclares Valle**.

La denominación del premio incluye el término latino *Fides*, una de las virtudes públicas romanas, que representa la confianza que los ciudadanos depositan en la fe pública notarial para las máspreciadas decisiones de su vida personal, familiar o patrimonial. *Nihil Prius Fide* es su lema —*Nada antes que la fe pública*, o *Nada antes que la confianza*—. El trofeo, denominado *Equilibrio*, ha sido realizado por la joven artista Estela Ferrer y simboliza el abrazo de dos ramas que coexisten en armonía e igualdad: la convivencia y el respeto. ■





Charla sobre el Derecho civil vasco en la ordenación sucesoria

El 14 de octubre, en el Centro Cívico Municipal de Distrito de Begoña (Bilbao) el notario y presidente de la AVD/ZEA, **Andrés Urrutia Badiola**, impartió la charla-coloquio *Cien años de anexión de Begoña y Deusto a la Villa de Bilbao: pasado y presente del Derecho civil vasco en la ordenación sucesoria*, organizado por la Academia, dentro del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Bilbao, y como una de las actividades que conmemoran el décimo aniversario de la Ley de Derecho Civil Vasco. La charla se completaba con la exposición "Derecho Civil Vasco: pasado, presente y futuro / Euskal Zuzenbide Zibila: Iragana, oraina, geroa". ■

Celebración de los 25 números de *Egiunea* y de *Minor Bilduma*

Estamos de celebración: 25 números de nuestra revista colegial *Egiunea*, a la que hemos dedicado un *roll-up* con todos los números publicados desde 2019, décimo aniversario de la constitución del Colegio Notarial del País Vasco. Y aprovechando igualmente la docena de títulos de *Minor Bilduma*, colección de libros jurídicos de los que venimos hablando desde 2022, hemos creado también un panel con los títulos publicados hasta el momento, el último del presidente del TSJPV, Iñaki Subijana. ■



Joxe Azurmendi hil da

Hainbat testu bildu dira JAKIN aldizkarira Joxe Azurmendi Otaegi (1941-2025) zenaren omenez eta oroitzapenez. Jaiotzez zegamarra izanik, Joxe Azurmendi izan zen JAKIN taldeko partaide eta euskal kulturaren bultzatzaile eta suspertzailea. Maila handiko filosofia, saiakera egilea, poeta...horiek guztiak eta gehiago ere!

Testu egileen hurrenkera luzea bezain zabala da. Horien artean, Andres M. Urrutia Badiola notarioa, Azurmendi ikuspegi pertsonal eta literario baten bidez gogoratu duena. *Akarregik dio...Joxe hil dela!* Behinolako Azurmendik Orixe euskal idazle handiaren inguruan erabili zuen tankera bertsuan, gogoeta datorkigu Urrutiaren eskutik, alegia, zer dugun alde eta zer aurka (halakoa balego ere) azal erazteko. Hona laburpena: *Anartean Joxe hil da, hil zaigu, eta, filosofo onari dagozkion galdera horientzako erantzun batzuk utzi badizkigu ere, beste batzuk guk eman behar!* Nolanahi ere, bilduma esanguratsua! ■



Foto: Álex Oviedo



Iñigo Revilla con el alumnado de cuarto de Derecho de la UPV/EHU

Se organizó el pasado 20 de noviembre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto la primera de las cuatro jornadas de orientación centradas en las salidas profesionales del Grado en Derecho. El notario de Bilbao, **Iñigo Revilla**, estuvo acompañado por el decano del Colegio de Registradores del País Vasco, **Pablo Sánchez Lamelas**, e **Iruna Suberbiola Garbizu**, vicedecana de Posgrado de la Facultad de Derecho de la EHU. Para Revilla "leer una escritura sin más es como no hacerlo, hay que explicar con sencillez a los clientes lo que están firmando. No todos han de tener conocimientos jurídicos. Y es una profesión que requiere constante actualización, muy cercana a la ciudadanía". ■

Mikel Martínez Urroz en el Congreso COAPI Bizkaia



El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Bizkaia celebró el 20 de noviembre en el Hotel Carlton de Bilbao el Congreso Inmobiliario COAPI BIZKAIA, con cuatro ponencias, una de ellas impartida por el notario bilbaíno **Mikel Martínez Urroz** centrada en la incidencia del régimen económico matrimonial en la contratación inmobiliaria. Las otras tres corrieron a cargo del abogado fiscalista **Iñaki Picaza**, **Sandro Tamborra**, mánager global de Spinmedia, y **Amel Fernández**, experto en IA y redes sociales. El acto continuó con una mesa redonda, moderada por el abogado **José Pérez Grijelmo**, titulada 'Temas de actualidad en torno al sector inmobiliario', en la que participaron **Asier Abaunza Robles**, **Pablo Sánchez Lamelas**, decano de los registradores del País Vasco; **Antonio Pérez**, director de la Hacienda de Bizkaia; **Mario Yoldi**, director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda del Gobierno vasco; y **Roberto Fernández**, director comercial de Fotocasa. ■

Bienvenida a los nuevos notarios del Colegio Notarial vasco

El Colegio Notarial del País Vasco quiere dar la bienvenida a sus nuevos colegiados en resolución de concurso de vacantes existente en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 11 de noviembre de 2025: para la Notaría de Barakaldo a **Laura Bonilla García** (motivo: excedencia de María José Basterra Pinilla); para la Notaría de Durango a **Luis Felipe Alamillos Granados** (motivo: jubilación de Néstor José Almarza De la Peña); para la Notaría de Eibar a **María Longarte Ulacia** (motivo: traslado de María Josefa Dolores García Sillero); para la Notaría de Laudio/Llodio a **Pedro Álvarez Blanco** (motivo: traslado de María Josefa Gomeza Villa); para la Notaría de Zarautz a **María de las Mercedes Hernáiz Gómez-Degano** (motivo: jubilación de Félix María Isaac González de Echávarri Ara); para la Notaría de Tolosa a **Fernando Martínez Segura** (motivo: traslado de María Teresa Pérez Dapena). ■



Fotos: Luis Cordero

La nueva notaria de Zarautz, **Mercedes Hernáiz** arropada por miembros de la Junta Directiva y el antiguo decano; a la izquierda, **María Longarte**, nueva notaria de Eibar con el decano **Ángel Nanclares**.





José Blas Pau de Echave-Sustaeta, Carmen Adán, Maite Barruetaña Zenekorta, Andrés Urrutia Badiola, Ángel Nanclares Valle, Ángel Nanclares, María Paz García Rubio, Iñaki Subijana y Emilio Olabarria.

Acto de apertura de curso de la AVD-ZEA y entrega de los Premios Adrián Celaya

El 20 de noviembre se celebró en la sede del Colegio Notarial del País Vasco el tradicional acto de apertura de la Academia Vasca de Derecho (AVD-ZEA), cuya lección inaugural, *Competencias en materia de legislación civil: la eterna cuestión abierta*, corrió a cargo de **María Paz García Rubio**, catedrática de Derecho civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela. García Rubio iba a ser la encargada de abrir el curso 2020-21, pero la pandemia impidió que viajara a Bilbao. Teníamos, por tanto, una deuda pendiente con ella que se saldó este año. Nacida en León, en un pequeño pueblo de la comarca de Babia, sus padres emigraron a la ciudad cuando era pequeña, la mayor de tres hermanos. Al ser buena estudiante pudo entrar en la Universidad de Derecho de León, aunque en realidad quería estudiar Periodismo. Sacó la carrera con un expediente brillante, lo que hizo que muchos de sus profesores le ofrecieran la posibilidad de hacer la tesis con la profesora Teodora Torres, catedrática en aquel momento de la Universidad de León, doctorándose en 1988. Un año después entró en la Universidad de Santiago. Entre otros libros ha publicado *La libertad de testar. El principio de igualdad, la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la persona-*

idad en el derecho de su-ciones (coautora con Teodora F. Torres), además de dirigir multitud de tesis y publicar varios libros como editora o coordinadora científica.

Al encuentro asistieron magistrados, abogados, fiscales, registradores o notarios. Entre ellos, el presidente del TSJPV, **Iñaki Subijana**, la viceconsejera de Empleo Público del Gobierno Vasco, **Maite Barruetaña Zenekorta**, la Fiscal Superior, **Carmen Adán**, el decano de los notarios vascos, **Ángel Nanclares Valle**, el presidente de la AVD-ZEA, **Andrés Urrutia Badiola**, el registrador de la propiedad de Amurrio, **José Blas Pau de Echave-Sustaeta**, o el patrono de la Fundación Aequitas **Emilio Olabarria**, además de los familiares de Adrián Celaya.

María Paz García Rubio ahondó en la doble posición en España respecto a Derechos civiles como el vasco o el gallego: quienes consideran que estos Derechos son "una antigualla que tendríamos que superar eliminándolos", y quienes consideran que la diversidad en Derecho civil es favorable". Para la catedrática gallega, "las legislaciones en Derechos civiles están peor que hace sesenta años. Y el TC tampoco ha ayudado a ello. Sus sentencias son muchas veces erráticas, confusas o contradictorias". Hizo hincapié,

además, que "somos el único país con un Código Civil del siglo XIX. Porque el Derecho civil es un tema que no interesa a los políticos. Cuando se ha intentado modificar, en 2019 y 2023, se ha bloqueado".

Por su parte, el presidente de la AVD-ZEA, Andrés Urrutia, habló de la Academia como una institución "errante" que siempre ha sido bien acogida por el Notariado vasco y que lo será aún más cuando se abra finalmente la nueva sede. "Como Academia hemos celebrado este 2015 los diez años de entrada en vigor de la Ley de Derecho Civil vasco, lo que nos permitió ascender a la primera división de los Derechos civiles territoriales. Hemos organizado eventos como el de *Simposio de Derechos civiles territoriales* o jornadas sobre fiscalidad, además de participar en los tomos de la colección Minor, un instrumento para aquellos que quieran escribir sobre Derecho en formato más pequeño; y hemos colaborado en la revista *Egiunea* o en *JADO*, cuyos próximos números están a punto de salir. Una academia que se nutre de las aportaciones de mucha gente, colegios profesionales, magistratura y otras instituciones. Merece atención especial la necesidad de atraer a los jóvenes juristas a las labores de la AVD. Hoy vamos a ser testigos de la entrega de la décima edición de los Premios Adrián Celaya para jóvenes juristas tanto en castellano como en euskera".

Precisamente, el jurado de estos premios designó a **Iñaki Ruiz de Gordejuela Agirre** como el único ganador de esta edición, en concreto en el apartado de Derecho Público en euskera con la obra *Eskubide historikoak eskumen-iturri gisa: analisi historikoa, doktrinala eta jurisprudentziala*. El resto de las modalidades quedaron desiertas. ■



En la foto superior, los notarios Iñigo Revilla, Ángel Nanclares, José María de la Peña Cadenato, Arantxa Conejo, Andrés Urrutia y Mario Martínez de Butrón. Sobre estas líneas el único ganador este año del premio Adrián Celaya a jóvenes juristas: Iñaki Ruiz de Gordejuela Agirre.

El presidente del TSJPV, Iñaki Subijana, autor de los títulos 11 y 12 de Minor Bilduma

El acto sirvió para presentar los dos últimos títulos de Minor Bilduma, nuestra colección de libros jurídicos que hacemos junto a la AVD-ZEA y la editorial Dykinson. Y contamos para ello con un autor de excepción, el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, **Iñaki Subijana**. Los dos títulos conforman en realidad un mismo libro, *Una justicia al servicio de las personas*, pero dividido en dos tomos. Por un lado, *Una aproximación desde la experiencia judicial*, en el que reflexiona "desde un punto de vista personal sobre las diversas modalidades en el ejercicio de la justicia, el papel de los jueces, la respuesta institucional ante crisis como la de la pandemia o los retos generados con la introducción del expediente judicial electrónico y la implantación de un nuevo modelo organizativo con los Tribunales de Instancia". Y por otro, *La tutela de los derechos de las personas*, en el que realiza "un análisis de la protección de los derechos de las personas en cuestiones como la violencia de género, la violencia sexual infantil, el acoso educativo, la delincuencia de odio y medio ambiental, etc., y que introduce la mirada de las víctimas en el sistema penal y procesal, entre otras muchas consideraciones". ■

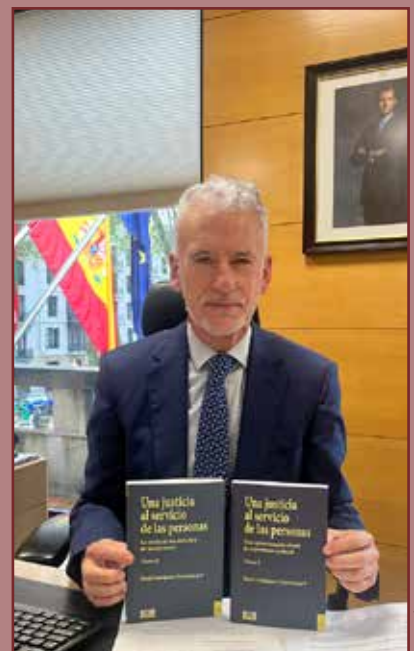


Foto: Alex Oviedo

Un precursor del Derecho Civil vasco: Luis M. Estibález S.J.



Andrés M. Urrutia Badiola

Notario de Bilbao

A mediados del siglo XX y más concretamente, en el año 1956, la revista *Estudios de Deusto* de la Universidad de Deusto publicó un artículo significativo en torno a los Derechos civiles territoriales, incluido el de Vizcaya. Su título era *El pluralismo unitario del derecho civil español. Defensa de los Derechos regionales*¹. Su autor, el sacerdote jesuita y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto Luis M. Estibález (1909-1974)². Su contenido se adentraba en la defensa de los Derechos civiles territoriales en un momento especialmente sensible para su futuro, tras el Congreso Nacional de Derecho civil de Zaragoza de 1946 y en plena fase de redacción de las Compilaciones de aquellos Derechos por parte de la Comisión de Codificación civil.

En el caso del País Vasco, Estibález resulta un auténtico precursor en su texto de lo que luego sería la Compilación de Derecho Civil Foral de Vizcaya y Álava de 31 de julio de 1959 (en lo sucesivo CDCFVA) y sus desarrollos posteriores, ya en democracia por la Ley 3/1992 de Derecho civil foral del País Vasco (en lo sucesivo LDCFPV) y finalmente, la ley 5/2015 de 25 de junio de Derecho civil vasco (en lo sucesivo LDCV).

Interesa especialmente ver en aquel momento, y bajo los condicionantes de un régimen franquista muy poco propicio a lo que pudiera resultar contrario a una visión de la

unidad nacional española, cuáles son los parámetros en los que sitúa Estibález la defensa de estos Derechos que él llama *Derechos regionales*, en contraposición al *Derecho nacional*, desechando *ab initio* la terminología habitual de *Derecho común* y *Derecho foral o particular o especial*. Comienza, en el caso de las Vascongadas (sic) defendiendo su organización política diferenciada y sus normas jurídicas propias. Afirma que *dependían de la Corona de Castilla, pero no eran Castilla*.

A la hora de definir las características de estos Derechos regionales el autor proporciona toda una batería de argumentos que acotan, con una modernidad absoluta, los rasgos de estos Derechos: Así, son Derechos: 1. *Autónomos*, originados en cada territorio con organización jurídica propia y órgano supremo común, el rey. 2. *Fundamentalmente iguales*, tanto por razón de su origen como por su desarrollo posterior. 3. *Son en buena parte, de origen con-*



Luis M. Estibález S.J. (1909-1974), profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

1. *Estudios de Deusto* "2ª época-V.IV, número 7, enero-junio 1956, págs 58-99.

2. Sobre Estibález y su relieve biográfico y académico puede verse el completo artículo de R. M. Pagola: "El jesuita Luis M^a. Estibález y su contribución al Derecho Foral Vasco". *Revista Deusto*, núm. 135, 2017, págs. 16-17.



Universidad de Deusto. Desde su creación en 1885, la Facultad de Derecho ha cultivado el Derecho civil vasco.

suetudinario y encauzamiento notarial, más allá de conocimientos teóricos adquiridos en los libros de texto. 4. Son *parte de la tradición española*. 5. Son *progresivos* a pesar de la ausencia de órganos legislativos propios que el autor reivindica. 6. Son *vividos por el pueblo*, que conoce ese Derecho por encima de juristas que o lo desconocen o lo desestiman y no utilizan en los Tribunales. 7. *No son privilegios*. 8. *No son Derechos fragmentarios*. 9. *Favorecen el bien común* y 10. *No engendran separatismos*. En este apartado se centra Estibález en refutar las objeciones a esa afirmación con argumentos de peso basados en la realidad diaria de estos Derechos.

Definidos así estos Derechos regionales cabe deslindar su marco de actuación del que corresponde al Derecho nacional, que ha de tener una clara vocación europea e internacional. Y además remarca el carácter de esas normas de los Derechos regionales, anticipando la hoy vigente delimitación constitucional de competencias entre el Derecho civil general y los Derechos civiles territoriales: *Si España ofrece una doble vertiente nacional y regional, sus instituciones deben acomodarse a ese doble aspecto de la realidad española. En el campo del Derecho privado, muchas de las normas relativas a la capacidad jurídica, a la forma del matrimonio, a la contratación civil y mercantil, a la regulación de los transportes, a los plazos de prescripción, etc., parece podían ser perfectamente las mismas para todos los españoles. Sobre todo, las normas mercantiles han de europeizarse o internacionalizarse internacionalizarse todo lo posible. En cambio, las reglas referentes a la organización interna de la familia, a su régimen patrimonial, a la sucesión por causa de muerte y a los Derechos reales habrían de dejarse a los Códigos regionales, sin perjuicio de establecer una regulación en el Código nacional que sirviera como derecho supletorio en toda España.*

Como rasgo distintivo a subrayar de los Derechos hispánicos, su naturaleza de *normas dispositivas*, recalcando el

papel crucial del Notariado en esta labor: *Para dar mayor flexibilidad a la conjunción entre los diversos Derechos hispánicos, se podría procurar que sus normas fueran generalmente de Derecho dispositivo, quedando a la voluntad libre de las partes el escoger, aconsejados por hombres de leyes, la regulación concreta del caso, conforme a uno cualquiera de los Códigos regionales o nacional. La intervención de los Notarlos sería entonces más activa y facilitarla el fijar con claridad el Derecho aplicable a la relación creada entre los interesados. La claridad de las normas reguladoras, del caso concreto, más que su uniformidad abstracta, es lo que interesa para el normal desenvolvimiento de la vida jurídica.*

Lo antedicho pone de relieve ya las conclusiones que obtiene Estibález en el sentido de entender posible la defensa y desarrollo de esos Derechos regionales frente a los cuales ve como obstáculos motivos extrínsecos a la cuestión, concepciones políticas contrapuestas e incluso hábitos intelectuales contrarios a su admisión. Pero su solución en aquel ambiente y en aquella época es partidaria de la convivencia entre el *Derecho nacional* y los *Derechos regionales*, lo que le configura como un precursor de la actual realidad: *Por eso, en nombre de la tradición, de la legítima libertad de los pueblos, de la noble poesía, de las hoscas exigencias del trabajo y de la comprensiva fraternidad, parece conveniente conservar cuanto haya de aprovechable en nuestros viejos Derechos regionales, con el fin de enriquecer, no de complicar, nuestro patrimonio jurídico, y sin que ello impida la elaboración de un Código moderno nacional, digno de España y de los progresos de la actual civilización.* ■



Diversos textos de Estibález en relación a los Derechos civiles territoriales y especialmente su monografía, *La sucesión intestada y troncal en las regiones forales según el Tribunal Supremo* (1961).





SOLTI

a la vanguardia de la investigación académica en oncología

La chispa que nos ha traído hasta aquí surgió durante una magnífica conversación con la doctora **Elena Galve**, oncóloga del hospital de Basurto en Bilbao, a quien oí hablar por primera vez del Grupo de Investigación Académica en Oncología SOLTI, a cuya Junta Directiva pertenece.

La curiosidad me llevó a plantearle tantas preguntas, que finalmente decidimos ampliar la conversación y darle formato entrevista, desde Barcelona, sede central del Grupo. Allí nos recibió su CEO, **Ramón Mel**, que atesora una imponente trayectoria profesional internacional en el sector.

Éste es el recorrido que hicimos juntos aquella jornada y que me ha permitido conocer la formidable labor que este Grupo de Investigación Académica lleva a cabo desde hace ya 30 años.

Es de justicia no sólo que se conozca, sino que se divulgue su actividad.



Natxo de Prado Maneiro
Economista. Agente Patrimonial BBVA
Fotos: **Pito Estol**

1- ORIGEN E IDENTIDAD

¿Qué es SOLTI?

Ramón Mel: SOLTI es un grupo de investigación clínica académica en cáncer de mama creado hace 30 años, esto nos hace uno de los pioneros de la investigación académica en cáncer en España y de la constitución de redes de investigación que tanto nos prestigian a nivel mundial.

¿Cuál es su misión y su actividad principal?

RM: Nuestra misión, y actividad principal, es promover una investigación innovadora que mejore el bienestar y el pronóstico de los pacientes con cáncer. Un tipo de investigación que se denomina investigación académica porque no busca una finalidad comercial, sino contestar a las principales preguntas que quedan sin resolver en cáncer y que si no es por el trabajo de los grupos académicos nunca tendrían respuesta.

¿Cuándo se funda, ¿qué motivó su creación?

RM: SOLTI se funda en 1995 de la mano y visión de cuatro centros en España y sus responsables de Oncología Médica que consideran que en nuestro país teníamos el talento y la capacidad de llevar a cabo investigación clínica en cáncer, pero para ello era imprescindible colaborar y crear una red de centros que permitiesen implementar proyectos de investigación de alcance internacional.

¿Cuál es su trayectoria, ¿cómo ha evolucionado?

RM: A lo largo de estos 30 años SOLTI ha sido pionero y referente en diferentes áreas. A nivel de investigación, en la investigación traslacional, esa que toma como base una comprensión detallada de la biología del tumor para aportar las mejores soluciones y que es la base de lo que se denomina medicina personalizada.

Elena Galve: Además SOLTI ha conseguido no solo liderar investigación pionera si no descentralizarla: durante este proceso de profesionalización del grupo, destaca el crecimiento de centros que se han ido asociando a SOLTI, como el Hospital Universitario de Basurto (Bilbao), una anexión de la que me siento especialmente orgullosa. Expandir la red de centros SOLTI permite que la investigación trascienda fronteras territoriales haciendo los estudios accesibles a todas las pacientes y regiones de la geografía española a los que, de otra forma, quizás no llegaría.

RM: También estamos comprometidos con el desarrollo profesional y creemos como parte de nuestras responsabilidades el contribuir a disponer de los profesionales mejor formados y más motivados para llevar a cabo investigación. Nuestro programa de educación médica tiene más de 15 años y por el pasan más de 300 profesionales sanitarios todos los años. En este sentido nuestro programa de for-



mación para jóvenes oncólogos, SOLTI Young, es una referencia Europea en desarrollo profesional apoyando a este colectivo en formación científica y habilidades, programas de mentorización, programas de becas para formación internacional y primeras ayudas a la investigación.

Una actividad muy intensa, con la formación como pilar fundamental y el desarrollo y captación del talento como base...

EG: Sin duda, en la parte de desarrollo profesional y formación, uno de los formatos más consolidados a día de hoy son las reuniones regionales: encuentros científicos con un enfoque multidisciplinar y una importante participación de especialistas relacionados con el manejo del cáncer de distintos ámbitos y sectores de profesionalización, que permiten acercar las novedades en el abordaje del cáncer de mama a todas a las distintas comunidades autónomas. El Scientific Outreach Bilbao 2025, la última de estas reuniones regionales que se ha celebrado en el País Vasco, reunió en abril a especialistas de toda la comunidad, así como de otras regiones como Navarra y Cantabria, para debatir sobre los avances en la personalización de los tratamientos y la optimización del abordaje del cáncer de mama.

RM: Asimismo, nos sentimos muy orgullosos de la labor que realizamos para apoyar a pacientes y asociaciones. Tratando de que dispongan de la mejor y más relevante información sobre el cáncer, y contribuyendo a su formación a través de iniciativas como PatientXpert que persiguen dotarles de las herramientas necesarias para ser interlocutores lo más acreditados posible en temas relacionados con la investigación.

Si hablamos de cimientos, de soportes principales del Grupo... ¿Cuáles destacaría?

RM: Nuestros tres ejes fundamentales son: a) La producción científica independiente de base traslacional. Contestar a preguntas muy relevantes a nivel clínico, que potencialmente salvan vidas, y que solo desde los grupos académicos contestaremos porque no hay un interés co-

mercial vinculado; b) El talento en investigación. Estamos muy comprometidos con la atracción y desarrollo de talento en investigación clínica en cáncer porque creemos que el talento, junto al compromiso, son la base de nuestra actividad y lo que nos distingue en nuestro entorno: talento que colabora; y c) La visión internacional. Nuestras soluciones han de tener un alcance internacional, pudiendo beneficiar a pacientes en cualquier parte del mundo y liderando desde España proyectos a nivel global.

»Por encima de todo ello está nuestro propósito, lo que nos «mueve» y que está íntimamente ligado con ayudar a los pacientes con cáncer. Con toda la humildad del mundo, pero también con todo el rigor y la ambición, creamos ciencia para curar.

A nivel de estructura, ¿cómo se organiza, ¿quién lo integra?

RM: SOLTI está integrado por más de 500 socios en más de 100 instituciones tanto en España como en otros países de nuestro entorno. Nuestros socios representan las principales disciplinas alrededor del cáncer: oncólogos médicos, investigadores básicos, patólogos, cirujanos, biólogos moleculares....

»Tenemos la fortuna de contar en nuestra Junta Directiva con algunos de los investigadores de mayor prestigio en cáncer de mama de Europa y que son un ejemplo no solamente de talento, sino de colaboración y compromiso. Ellos, mayoritariamente mujeres, son el corazón y el cerebro de SOLTI, y desde nuestra central - en la que trabajamos más de 70 personas - damos a apoyo a todas las iniciativas de investigación, formación, apoyo a pacientes,...

EG: Para mí es un orgullo formar parte de esta junta directiva, en la que, junto a 11 profesionales de primer nivel y de distintas regiones del país colaboramos de forma activa para impulsar la investigación traslacional tanto a nivel nacional e internacional como regional (en mi caso, desde el Hospital Universitario de Basurto), para garantizar el ac-

«La inteligencia artificial es un aliado imprescindible en investigación que complementa, acelera y mejora esta. No obstante, no puede sustituir en este momento el criterio profesional, la experiencia y el compromiso humano.»

«Con toda la humildad del mundo, pero también con todo el rigor y la ambición, creamos ciencia para curar.»

ceso equitativo de las pacientes a los ensayos clínicos con independencia de su lugar de procedencia.

2- INVESTIGACIÓN Y ENSAYOS CLÍNICOS

El cáncer es uno de los mayores problemas de salud pública y con tendencia al alza en el mundo. ¿Cuáles son “Las cifras de cáncer en España”?

RM: En España se estima que se diagnosticarán 296.000 casos de cáncer este año, lo que supone efectivamente un incremento del 3,3% respecto a 2024 (286.664 casos). Esto no es intrínsecamente malo, por difícil que sea enfrentarse a un diagnóstico de cáncer, dado que muchos de estos diagnósticos se producen en fases tempranas lo cual incrementa en gran medida las oportunidades de curación. Pero sí que pone de manifiesto, de forma muy ilustrativa, que la lucha contra el cáncer ha de ser una prioridad a todos los niveles. En España se sigue diagnosticando un caso cada 2 minutos con todo lo que eso supone para quien lo padece, su entorno, el sistema....Tenemos que conseguir una mayor involucración de todos los actores, la sociedad incluida a través del apoyo a la investigación, en la lucha contra el cáncer.

EG: En Euskadi, el cáncer de mama representa aproximadamente el 30% de los tumores en mujeres, y en 2023 Osakidetza detectó 781 tumores a través del Programa de Cribado, un 15% más que antes de la pandemia. Sin embargo, el trabajo en red entre los hospitales vascos y el impulso de la investigación han permitido mejorar significativamente los resultados clínicos de las pacientes.

A pesar de ese aumento, la mortalidad por cáncer se ha reducido de manera significativa en los últimos 20 años ¿a qué es debido?

RM: A mí me gusta hablar de una combinación de factores.

»En primer lugar, un mejor conocimiento de la biología del cáncer, que lo produce, que lo estimula, cuales sus mutaciones y dinámicas... Todo ello nos ha permitido diseñar terapias mucho más efectivas y personalizadas, con menores toxicidades y mejores resultados, y esto es un segundo factor clave.

»Por otro lado, están los programas de detección precoz, claves a la hora de diagnosticar en fases tempranas y por

lo tanto con mayores oportunidades de curación y menor carga de enfermedad para el paciente.

»Además, en los últimos años afortunadamente hay una conciencia mucho mayor de la prevención y de los hábitos de vida saludable que impactan en la disminución de determinados tipos de cáncer.

»Y por último, y conviene señalarlo siempre, tenemos unos excelentes profesionales sanitarios. Equipos multidisciplinares, comités de tumores, especialización por tipo de cáncer, investigación clínica de vanguardia en nuestros hospitales... todo ello tiene un impacto clave en las oportunidades y supervivencia de los pacientes.

¿Cómo trabajáis en SOLTÍ?

RM: En SOLTÍ damos mucha importancia a entender cuáles son las necesidades no cubiertas científicamente de las pacientes. El contacto diario con la práctica clínica por parte de nuestra red es clave en este sentido. A ello le unimos un conocimiento detallado de la biología del cáncer, algo que nos distingue y que nos permite hacernos preguntas y generar hipótesis de un forma mucho más enfocada y personalizada.

¿Cuáles son los pasos desde la generación de la idea hasta la gestión del ensayo clínico?

A partir de esa necesidad e hipótesis biológica inicial diseñamos el cómo llevarla a cabo, es decir, el ensayo clínico que permite conocer si realmente esa intervención que planteamos es realmente válida o no, y una vez aprobada internamente por nuestro Comité Científico se somete a todas las aprobaciones regulatorias pertinentes para llevarla a cabo. Desde ahí lo que hacemos es su puesta en marcha, seleccionar los centros en los que llevar a cabo esa investigación tanto en España como en otros países y el seguimiento del ensayo para que se vayan cumpliendo todos los estándares de calidad establecidos y la correcta inclusión de pacientes.

»La excelente ejecución de un ensayo clínico es clave para garantizar el rigor científico de lo que se investiga y en grupos como SOLTÍ disponemos también de la experiencia y la máxima calidad en esta ejecución de los proyectos.



EG: Totalmente y, además, el hecho de que la investigación llegue y se vehicule a través de centros de todo el territorio, y Bilbao es ejemplo de ello, ayuda no solo a que pacientes de más lugares tengan acceso a la innovación sino a que aquellos que quieren investigar, puedan hacerlo.

Los ensayos de SOLTI se agrupan en cuatro programas. ¿Puede especificarnos cuáles son y su propósito?

RM: Efectivamente nuestros 39 estudios actualmente en marcha se ordenan alrededor de cuatro programas:

a) El Biomarker Program, en el cual se engloban los estudios orientados a conocer mejor la biología del cáncer. Estudios sin intervenciones farmacológicas y donde se analizan y buscan potenciales biomarcadores predictivos de respuesta.

b) El Window of Opportunity Program, también con un componente biológico muy importante y donde están los estudios que se llevan a cabo entre el diagnóstico y la cirugía y donde se estudian nuevas estrategias terapéuticas que pueden servir de prueba de concepto para otras investigaciones.

c) El Clinical Trial Program, donde se engloban los estudios que eminentemente buscan conocer el impacto en la eficacia (supervivencia, mejoras en los tiempos a la progresión, descenso de la toxicidad...) de una determinada intervención generalmente farmacológica, y

d) El Real World Evidence Program, donde a través del análisis de datos en vida real investigamos como mejorar intervenciones, seleccionar mejor a poblaciones de pacientes, entender y oprevenir toxicidades a largo plazo...

A lo largo de estos 30 años de vida, SOLTI ha ido creciendo y tejiendo un engranaje que ha permitido poner en marcha proyectos muy potentes. Actualmente el grupo ¿en cuántos estudios participa? ¿Y cuántos de ellos han sido promovidos directamente por ustedes?

RM: A lo largo de estos 30 años el grupo ha participado en 115 estudios lo cual nos da una gran experiencia y un gran conocimiento en investigación. En este momento tenemos como decía 39 estudios en marcha y más de 15 propuestas en desarrollo, lo cual habla también de la extraordinaria capacidad del grupo para generar iniciativas de mucho alcance y valor en investigación. Muchas de estos estudios se llevan cabo en diferentes países lideradas desde SOLTI y cerca de un 70% son propuestas propias del grupo.

¿Puede destacarnos alguno de los más relevantes?

RM: Hay muchos estudios de los que nos sentimos muy orgullosos y han contribuido a cambios en la práctica clínica, un mejor conocimiento de la biología del cáncer, el testaje de biomarcadores predictivos de respuesta...

»Por poner un ejemplo, y por lo pionero que resulta, citaría el proyecto HOPE con estudios en cáncer de mama, próstata y próximamente en pulmón. HOPE es un proyecto en el



que son los propios pacientes los que solicitan su participación en función de unas determinadas características de su enfermedad y da la oportunidad de que estos pacientes tengan un análisis genético completo de su enfermedad, que este sea evaluado por parte de un comité de tumores donde están representantes de las principales especialidades alrededor del manejo de la enfermedad y con un gran conocimiento de las alternativas existentes, y donde se hacen recomendaciones específicas sobre cuáles son las mejores soluciones existentes para la enfermedad. HOPE permite a los pacientes tener acceso a análisis genéticos que desafortunadamente no son accesibles de forma rutinaria en todo el territorio nacional, permite mejorar el conocimiento del cáncer y le da una voz y un papel activo a los pacientes en investigación.

EG: El proyecto HOPE me emociona especialmente, porque también desde Bilbao hemos tenido un papel importante: en el estudio HOPE se vio que tres de cada cuatro pacientes con cáncer de mama metastásico podrían ser candidatas a recibir una terapia dirigida. Concretamente, se demostró que un 75% de las pacientes analizadas presentaban alteraciones genómicas en su tumor para las que hay un potencial tratamiento dirigido, de las cuales, solo un 15% se sabían antes de este estudio: así, gracias al cribado llevado a cabo en HOPE, se multiplicó por 5 la detección de alteraciones.

»En este estudio han participado más de 600 pacientes y, de ellas, una gran parte, eran vascas: fuimos uno de los gran-

des reclutadores de HOPE, lo que ha permitido a esas pacientes acceder a un abordaje innovador de su enfermedad que, sin este estudio, no hubiese sido posible.

Aunque el foco lo ponen en el cáncer de mama ¿extienden la investigación a algún otro tipo?

RM: Más del 90% de nuestra actividad investigadora está enfocada al cáncer de mama que es donde está la experiencia y el prestigio de nuestra red. Si participamos en investigaciones de otro tipo de tumores lo hacemos siempre de la mano de grupos o instituciones que conocen esas patologías mejor que nosotros —la colaboración es uno de los valores que nos distingue y clave en investigación— y siempre que nosotros podamos aportar por el conocimiento que tenemos de determinadas metodologías de investigación o por la capacidad de ejecución de proyectos de nuestro grupo.

Los ensayos clínicos son procesos que se alargan mucho en el tiempo, ¿cuál es el horizonte temporal desde que un fármaco entra en Fase I hasta su potencial comercialización?

RM: Nuestra investigación no está orientada al desarrollo de fármacos, porque nuestra finalidad no es comercial. Podemos participar en algún momento del desarrollo porque entendemos que podemos encontrar soluciones todavía no testadas como parte de algunos desarrollos. Efectivamente la investigación en cáncer es un campo complejo, con un conocimiento muy amplio y rápido en este momento,

pero a la vez muy dinámico —no dejan de ser mutaciones— en el que todavía quedan muchas cosas por conocer. Los tiempos medios oscilan entre los 10 y los 15 años entre las primeras pruebas en humanos hasta la autorización, y con datos que muestran una reducción paulatina de estos tiempos fruto de la incorporación creciente de la medicina de precisión y la inteligencia artificial.

El avance a velocidad de crucero de la IA ha irrumpido con mucha fuerza en el campo de la medicina y de la investigación. Entiendo que es un aliado perfecto y un gran compañero de viaje. ¿Cómo lo valora SOLTI?

RM: La Inteligencia Artificial es un aliado imprescindible en investigación que complementa, acelera y mejora esta. La inteligencia artificial no obstante no puede sustituir en este momento el criterio profesional, la experiencia y el compromiso humano, y lo que hacemos es integrarla paulatinamente en nuestra actividad investigadora y de formas de trabajo.

«Sabemos que la IA está cambiando la forma de hacer investigación con nuevos tipos de estudios, la forma de analizar los resultados con un análisis mucho más continuado en el tiempo, y a futuro la forma de buscar soluciones a las enfermedades. Hasta ahora todas las soluciones venían de mejorar la biología y en adelante vendrán también de la mano de “crear la biología”. La investigación va a pasar en muchos casos de los laboratorios a los ordenadores y eso va a abrir la oportunidad a soluciones que actualmente no existen pero que podamos crear artificialmente.

¿Podría incluso llegar a reducir esos plazos tan amplios de los que hablamos?

RM: Sin duda, de hecho, como decía ya lo está haciendo. Hay ya contribuciones en fases preclínicas —antes de la llegada a humanos— que están permitiendo acelerar la identificación de dianas terapéuticas. También, una vez en humanos, se están produciendo avances muy significativos en la mejor identificación y selección de pacientes que se pueden beneficiar o mejoras en el diseño de ensayos clínicos que van desde evitar duplicar investigaciones, recoger datos no relevantes o a evaluar respuestas de forma continua... Creo que en este sentido lo importante para que veamos estas mejoras de forma más tangible será trabajar los aspectos regulatorios para que la legislación siga vigilando pero a la vez se adapte a las nuevas formas de hacer investigación.

3- IMPACTO SOCIAL/PACIENTES/ESPERANZA

Como nos adelantaba, SOLTI hace una labor divulgativa muy importante formando a especialistas sanitarios ¿puede describirnos alguna de esas actividades que llevan a cabo en este ámbito?

RM: El desarrollo profesional, el poder seguir contando con los mejores profesionales en el ámbito de la investigación en cáncer es sin duda uno de nuestros mayores compromisos. Contamos desde hace más de 10 años con un programa de educación médica propio del que se benefician más de 300 profesionales sanitarios todos los años.

«Si tuviera que citar una iniciativa esta sería SOLTI Young, un programa diseñado para acelerar el desarrollo profesional y el compromiso con la investigación de jóvenes oncólogos y del que forman parte cerca de 100 médicos menores de 40 años en este momento. A ellos los apoyamos a través de un programa de desarrollo que combina formación científica con formación en habilidades tan importante para la práctica clínica, un programa de mentorización para que dispongan de mentores tanto nacionales como internacionales en el desarrollo de su carrera, un programa de becas de formación en congresos internacionales que son una fuente valiosísima de conocimiento e inspiración, una beca talento para completar la carrera asistencial en un hospital con la carrera investigadora en SOLTI, y un programa de primeras ayudas a la investigación para que jóvenes puedan llevar a cabo sus primeros ensayos.

«Es muy bonito, y una prueba de la calidad y pertinencia de estos programas, que nuestra actual presidenta la Dra Mafalda Oliveira haya sido la primera becada de la historia de SOLTI gracias a nuestro compromiso con el desarrollo de talento.

A nivel local, en nuestro territorio, la actividad es también intensa ¿cómo la aterrizan?

EG: En Bilbao se desarrollan anualmente actividades formativas pioneras en el ámbito del cáncer de mama como las que hemos comentado antes, que combinan outreach y formatos multidisciplinares únicos en su tipo. Estos programas reúnen a profesionales de toda España dedicados al diagnóstico, tratamiento y cuidado integral de las pacientes, consolidando un espacio de aprendizaje colaborativo y de excelencia.

«Tenemos la fortuna de contar en nuestra Junta Directiva con algunos de los investigadores de mayor prestigio en cáncer de mama de Europa.»

»Además, ofrecemos la oportunidad de integrarse en SOLTI Young, un grupo de trabajo innovador formado por jóvenes investigadores. Este grupo garantiza una participación activa y real en el diseño y ejecución de ensayos clínicos desde las primeras etapas de la carrera profesional, fomentando así la implicación temprana y la igualdad de oportunidades para investigadores procedentes de cualquier punto de la geografía española.

»Por último, nuestros talleres de ensayos clínicos se centran en asegurar la continuidad del talento, promoviendo que cada año un nuevo investigador se forme en este entorno. De esta manera, impulsamos la sucesión generacional y el desarrollo de la próxima generación de especialistas en investigación sobre cáncer de mama.

Según tengo entendido, amplían también los programas de formación para los pacientes ¿de qué manera?

EG: Toda nuestra labor cobra sentido gracias a las pacientes. Por eso trabajamos día a día con ellas y tenemos desde hace años diferentes programas para garantizar que se las escucha y que disponen de la mejor formación e información acerca de su enfermedad. Para ellas organizamos talleres formativos, participamos en campañas de concienciación, realizamos reuniones en diferentes lugares de España de actualización sobre cáncer de mama o contamos con un comité de pacientes en nuestros estudios porque es imprescindible conocer su punto de vista en investigación.

»Además, este año lanzamos una iniciativa que nos hace especial ilusión denominada PatientXpert y que pretende formar de forma especial a pacientes para que estas sean una voz acreditada en temas de investigación, asistencia, legislación, prevención....tenemos que apoyarlas para que formen parte de las decisiones al estilo de lo que pasa en nuestro entorno a través de los llamados “patient advocates”.

Me gustaría terminar esta conversación con una ráfaga de preguntas muy breves de respuesta rápida que nos ayuden a definir sus perfiles profesionales:

1- Un avance científico que les haya emocionado.

RM: Los que están por llegar. Pero si tuviera que citar uno reciente sería el del Premio Nobel de Química 2024 a Baker, Hassabis y Jumper. Ellos dieron los primeros pasos de la síntesis artificial de proteínas que abre la posibilidad de diseñar soluciones inexistentes en la naturaleza. La biología ya no será el límite de la investigación.

EG: Creo que la oncología de precisión ha supuesto un salto cualitativo en resultados y en eficiencia. Integrar bio-

marcadores para seleccionar terapias para los pacientes con una mejora en la probabilidad de beneficio, evitando sobretratamiento y optimizando recursos, creo que ha sido uno de los mayores avances.

2- Una palabra que defina lo que significa investigar.

RM: Solución.

EG: Es difícil decidirme, esperanza, futuro o solución, como ha dicho Ramón.

3- Un momento de sus carreras en los que pensaron “por esto vale la pena”

RM: Cuando una paciente participante en el estudio HOPE me dijo que ella estaba viva gracias a SOLTI. Estas son el tipo de iniciativas que sin un grupo académico nunca se llevarían a cabo.

Elena Galve: Cada paciente que sonrío agradecida y te refuerza en el acompañamiento y tratamiento de su enfermedad merece la pena.

4- Si pudiesen transmitir un solo mensaje a los pacientes que participan en los ensayos clínicos sería...

RM: Les transmitiría nuestro profundo agradecimiento como sociedad, no únicamente como grupo. Es gracias a los que tienen la generosidad de participar en un ensayo clínico como miles de personas se curan o cronifican su enfermedad.

EG: Estoy muy de acuerdo con el mensaje de Ramón: sin los pacientes en los ensayos y su altruismo no podríamos avanzar en el conocimiento de la enfermedad, en la mejora de todo nuestro enfoque y desde luego en los pasos hacia la curación.

5- El próximo gran salto oncológico será...

RM: La curación de muchas de las manifestaciones actuales del cáncer que a día de hoy son incurables.

EG: Totalmente de acuerdo con Ramón.

Hay conversaciones que no se olvidan, lecciones de vocación, de ciencia con propósito, de pasión por la investigación... Aquella mañana Ramón, Elena y su equipo, me hicieron ver que SOLTI no es sólo un Grupo de Investigación: es un motor que impulsa el conocimiento, una red de talento que cruza fronteras y una voz que recuerda que la innovación también puede nacer del compromiso colectivo. Quizás sea ésta una de sus grandes aportaciones a la oncología: hacer de la ciencia una causa compartida. ■

Axularren zuzenbidea: Justizia min da, eta garratz*

1. ATARIKOA

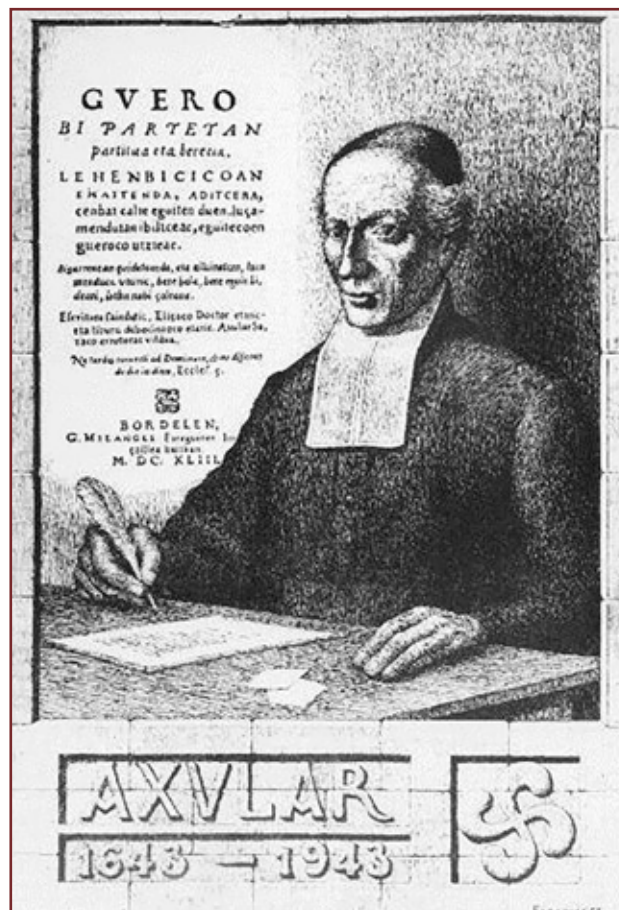
Ezaguna da euskal letretan Axularren itzala. Izan ere, euskal literaturan barrena ikertzaile ibili direnentzat ezinbesteko mugarrria da idazle nafarra. Pedro Agirre izenez eta *Axular* izenordez¹, *Gero* liburuaren egileak noranahi zabaldu ditu bere sona eta ospea, gaztelaniaz ere ezagutarazi zuela Aita Villasante zenak. Berrikitan argitaratu dira katalanezko eta frantsesezko testuak², eta arian-arian aipatua eta aztertua da lan hori, filologia nahiz literaturaren ikuspegitik.

Badira, alabaina, osterantzeko aukerak *Gero* horretan. Gaiari dagokionez behinik behin, begien bistakoak dira teologiak dituen pisua eta esanahia, Axular zenarentzat norabide eta zeregin nagusi zirenak. Horixe aztertu zuen, aztertu ere, I. Balenziagak, Axularren teologia azaldu zue-
nean³.

Horrek ez du agortzen, ezta hurrik eman ere, *Geroren* esparrua. Haatik, norberaren ogibidetik abiatu eta zuzenbidea jarri da abiapuntuan, zer non bilatu nahian Axularren liburuan. Hori egiteak, gainera, ez gaitu okerreko bideetara eraman behar, zuzenbideko liburu ez baita nafarra-rena. Horren zuzenbideko edukiak, alabaina, argi erakuts diezazkiguke XVI. mendeko euskal idazle ikasi batek zuzenbidearen inguruan zeuzkan jakituria eta erabilera. Hori dugu jakin-minakoa, eta horixe da, berez, ohargarri izan dakigukeena. Horren bidez ere, bestelakoa zehaztea, alegia, euskara juridikoaren arrastoak bilatzea liburuaren le-
rrokadetan. Horren erakusle, liburuan zehar ageriko diren erakunde juridikoek ildo fidagarri eta bilbatua emango di-
gute, gurea egoki zertzeko.

2. AXULAR: ZUZENBIDEA ETA TEOLOGIA MORALA

Geroren aipamen juridikoak ulertzeko ezinbestekoa da



Axularren heriotzatik 300 urte bete zirenean, jardunaldi bereizia egin zen, hainbat ekimen batuz Axularren eta *Gero* liburuaren inguruan.

Axularren jatorria eta formazio-prozesua elkar erkatu eta ondorioztatzea. Horrek dakar, besterik gabe, zuzenbidearekin izan zuen ukitua plazaratu aitzin, haren ezaupide juridikoak aipatzea, eta, ahal dela ere, haren iturburuak eta erro juridikoak zehaztea.

* Testu honen lehen bertsioa in: *Jean Haritzelar-i homenaldia*. 2008, Euskaltzaindia.

1. VILLASANTE, Aita L. *Axular. Mendea. Gizona. Liburu*. Arantzazu/Oñati: JAKIN liburu sorta. Historia saila, 7. zk., 1972. Orobat, ETCHEPARE, J. *Axular* (1556-1644). Herria idazkiak, 1956.

2. AXULAR. Després. Bartzelona: Clàssics del Cristianisme, 86. zk., Facultat de Teologia de Catalunya. Fundació Enciclopedia Catalana, 2001. Jean Haritschelhar euskaltzainburua izan zen katalanezko itzulpen horren aurkezlea. Hona hemen, haren hitzetan, Geroaren nondik norakoak: *El gran mèrit del llibre és el de ser una obra original que, amb els seus nombrosos exemples o anècdotes trets de la vida corrent, parla amb entusiasme al lector, l'immergeix en l'àmbit quotidià basc tot comunicant-li la moral clàssica de l'Església catòlica del segle XVII; un model, a més, de prosa, que fa del seu autor un mestre de la literatura basca*. Frantsesezko itzulpena honetara *Gero*, Xabi Castorenek frantsesez itzulia. Maiatz-Baiona 2023.

3. BALENZIAGA, J. M. *Axularren teologia ("GERO"ri zenbait oharpen)*. Bilbo: Ediciones Mensajero, 1990. Aldi berean ikus daiteke honako hau: Z.A. *Axular eta Gero Patxi Salaberriaren pasio*. Euskal Herriko Unibertsitatearen argitalpen zerbitzua Bilbo 2018.

Puntuz puntu jarrita, hauek izango lirateke eztabaidatue-nak:

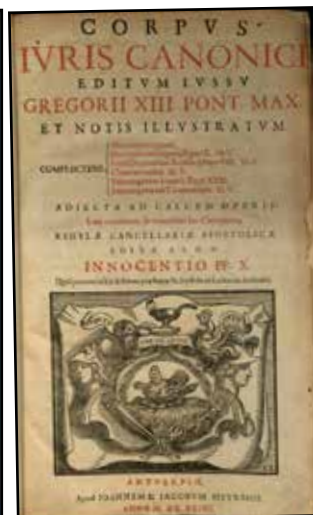
A) Axular teologo genuen, eta, jakina, garai hartako askoren antzera, teologia-ikasketak egin zituen. Hortaz, haren prestakuntza teologikoa zen, eta, teologia sakon ezagutu zuela baieztatu badaiteke ere⁴, pentsatzekoa da zuzenbide kanonikoa eta zibilaren zerbaite ere ezagutu zuela. Arian ere, hainbatetan nahasi eta gurutzatzen ziren bateko eta besteko hariak, teologia eta zuzenbidearen esparruetan. Beste horrenbeste, zuzenbidearen barruan, ohiko zela ikasleen artean eta gizartearen barruan baieztatzea juristak bi zuzenbideotan, alegia, *iuris utriusque* direlakoetan, jakintsuak zirela⁵. Ez dago, bistan denez, inongo argumenturik Axular juristen artean kokatzeko. Ezta ere, maila berean, haren ezaupide juridikoak baztertzeko, *Geroren* baitan eskaintzen direnak aintzat hartuz gero.

Begien bistakoa da, hortaz, Axularren aipamen juri-dikoak, zuzenekoak baino, zeharkakoak direla⁶. Teologia baliatu zuen hark, zabal eta oparo, bere liburu sonatuan. Hala ere, teologia-ikasketa horiek, aldi berean, zuzenbidearekiko ekarri ahal zioten, batez ere, zuzenbide kanonikoaren ukitua. Gai horretan Salamancako Fakultatea ospe handikoa zen, eta, areago, zuzenbide zibila ere landua zen bertan. Hortaz, Axularrentzat ezagun izan zitezkeen, orduko, zuzenbide kanonikoa, eta, agian, zuzenbide zibila ere.

B) Orduko zuzenbide kanonikoak (*Grazianoaren Dekretua* eta *Dekretalak*) eta zibilak (*Corpus Iuris Civilis*) zuzenbide erkidea, *ius commune* delakoa, osatzen zuten, hain zuzen



Zuzenbide kanonikoa eta zibilaren testu nagusiak latinez eginak ziren eta unibertsitate-tan irakasten ziren.



ere, Salamancan entzute zabala zeukana eta teologiarekin batera erakusten zena. Hartara, lege eta kanon fakultateak bereiziak izanik ere, ikasleak bi zuzenbideetan ziren adi-tuak eta jardunekoak.⁷ Elkarrekin aberasgarri gertatu ziren bi jakintzagaiok Salamancan bertan, eta, erraz atzeman

4. MICHELENA MTZ. DE ILLARDUYA, I.: "Sobre la estancia de Axular en la Universidad de Salamanca". *Fontes Linguae Vasconum studia et documenta*. Número extraordinario (Homenaje a Axular). Iruñea (1974), 16. zk., urtarrila-apirila, 85. or.: *La dificultad estaba en que, aunque hay un fichero completo de todos los licenciados y doctores o maestros por Salamanca, no lo hay de bachilleres, y la mayor parte de los que allí estudiaron no pasó de ese grado. Una vez comprobado que Axular no figuraba entre los primeros, busqué, gracias a la inestimable ayuda de Don Florencio Marcos, su nombre en las listas anuales de alumnos matriculados y acabé por encontrarlo. Primero, entre los alumnos del curso 1592-93 y luego, con fecha 29 de noviembre de 1594, entre los del curso 1594-95. En esta última encabeza la lista como puede verse en el grabado: "Pedro de Ajular, natural de Urdax diócesis de Pamplona. 4.º año". No aparecieron, por haberse perdido o traspapelado, las listas correspondientes al curso 1593-94.* MITXELENA MZ DE ILLARDUYA, I.: "Axularren titulua". *Fontes Linguae Vasconum*, 1977, 25. zk., 57. or.: *Orain, aurkitu berria dudana dokumentuari esker, esan dezakegu Axularrek Teologiako istudioak hasi ez ezik, bukatu ere egin zituela; 1595ean batxiller egin zirenen artean gure idazlearen izena agertzen baita, eta euskal deiturrekin maiz, lehen eta orain, gertatu ohi den bezala, gaizki idatzia. Honela dio "Acta de bachilleramiento" honek: Pº dealuxar.*

5. ALVARADO, J. (arg.). *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen (volumen I)*. Madrid: Marcial Pons, 2000, 128 eta 129. orr.: *Si el nombre de Salamanca suena en el mundo se debe a su Universidad, y dentro de ella a su Escuela de maestros del Siglo de Oro del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, que eran ambidextros en el manejo de los saberes teológicos a la vez que de los jurídicos... Teólogos y canonistas tenían en común un factor que aunaba sus esfuerzos, ya que unos y otros utilizaron todo su bagaje de fuentes y de conocimientos teológicos y jurídicos, así como su reflexión jurídico-teológica, para dar respuesta a los grandes problemas de su tiempo. Esto les obligaba a ser interdisciplinarios y ambidextros para manejar a la vez conocimientos filosófico-teológicos y jurídicos tanto canónicos como civilísticos, aunque el uso de los autores clásicos de la antigüedad grecolatina era frecuentemente de segunda mano, como lo muestra el hecho de que muchos textos patristicos eran tomados del Decreto de Graciano y no de las correspondientes obras de los Padres de la Iglesia... Lo más novedoso de estos teólogos y juristas es que aciertan a ensamblar en unos esquemas, en buena medida antiguos, los problemas legales más candentes de los hombres y reinos del siglo XVI, al revés de los escolásticos medievales, que generalmente se mantienen en el plano de la atemporalidad.*

6. LACOMBE, G. "Varia sur Axular et son livre". *Gure Herria* XXVIII-6 (1956), 21. or.: *Jusqu' à la fin du XIXe siècle, on croyait que le chef-d'œuvre d'Axular avait été pensé directement en basque. On ne s'était pas demandé comment un ecclésiastique rural, travaillant loin de toute grande bibliothèque, pouvait citer tour-à-tour et abondamment Aristote, Sénèque, Plutarque, saint Augustin, saint Jean-Chrysostome, saint Ambroise, saint Thomas, etc., etc...*

7. SALAMANCA. *REVISTA DE ESTUDIOS* (De Dios De Dios, S., Domínguez-Berrueta de Juan, M. eta Infante Miguel-Motta, J., koord.). *Salamanca y los juristas (monográfico)*. Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca (47. zk.), 2001.

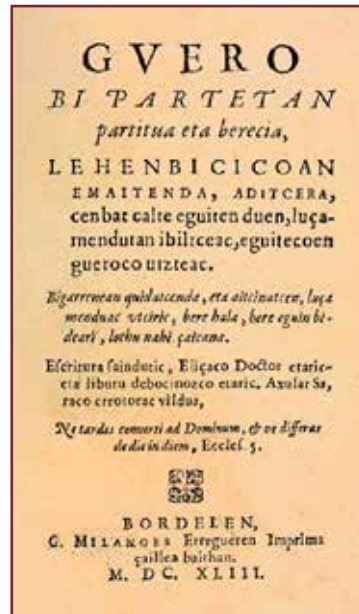
daitekeenez, Axularrengan ere euren eragina izan zezaketen⁸.

Zuzenbideari dagokionez, ezin uka Axularrek erakusten duen zuzenbide-ezaguera, testuak sarri-sarri papereratzan baititu bere kontu-arrazoiak garbitzeko. Aipamenok, nolanahi ere, egoki eta artez antolatzen ditu, jarraian azalduko denez.

C) Bi-bion arteko estekadura, alegia, teologiaren eta zuzenbidearen artekoa, teologia moraletik dator, inoiz aipatu denez⁹. Teologia moral horrek ekarri zuen, besteak beste, teologiak berak zuzenbidearen tankera hartzea, kristauaren eginbeharrak zehatz-mehatz eta kasuan-kasuan arautuz, manu eta agindu askoren bitartez. Neurri handi batean ere, teologia moralak da Axularrek nabarmentzen duena, gero bizitza prestatzeko mundu honetan zer egin behar den azalduz.

Hartara, Lafitte zenak¹⁰ berehala igarri zuen zuzenbide zibilaren izatea Axularren testuan, hitz biribilak jaurtiz. Harentzat, alabaina, ezinezkoa zen urdazubitarrarentzat halako aipamenak egitea, aldez aurretiko biblioteka aberatsik gabe. Gakoa, halere, bestera argitzen da, aipamenak egiteko eskuliburuak beren beregi tartekatzen direnean. Maiz-sarri erabiliko ziren haiek orduko hartan, eta gero ere bai¹¹.

Iduri luke, haatik, Axularren zuzenbide-jakituria aipamen-



Gero liburuaren lehen bi argitalaldiak (1643-1863).



tegi batena baino zabalagoa dela, eta, bide batez, horrek barruratzan dituela, besteak beste, hainbat kontzepturen xehetasunak, hala nola, geroago aipatuko denez, salmentaren eta bahiaren arteko berezitasunak, testamentuko xedapen askoren bereizketak eta abar...

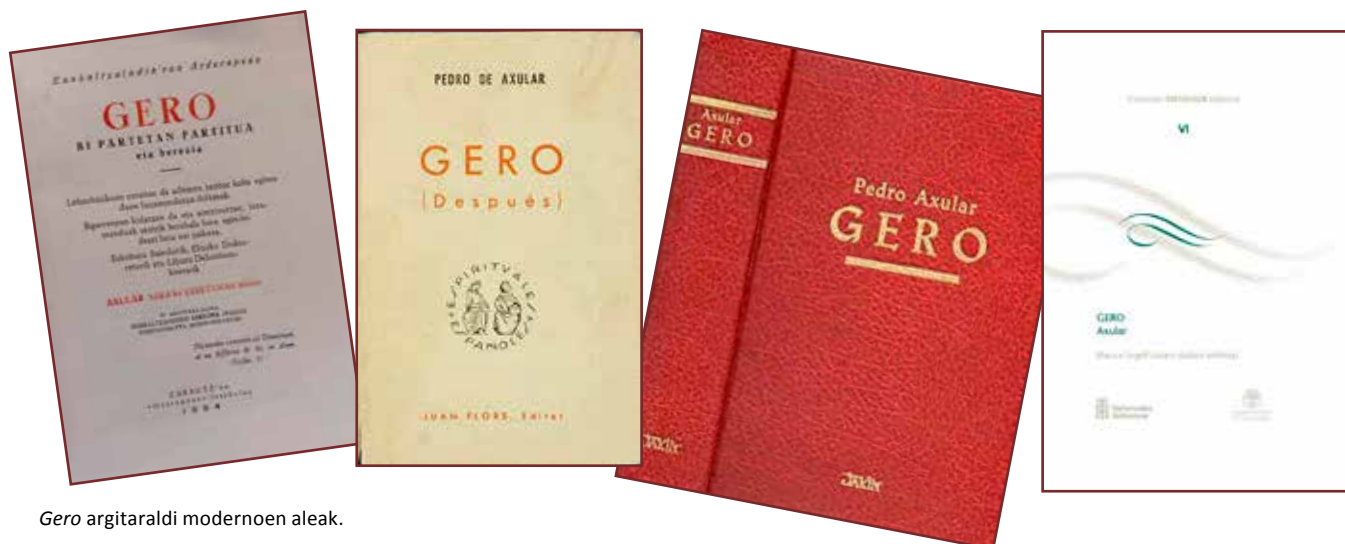
D) Horiek horrela, bada Axularrengan garaiko zuzenbidearen isla, hau da, zuzenbide jaso, zuzenbide erkidea,

8. SALABERRI MUÑOZA, P. *Axularren prosa erretorikaren argitan*. Bilbo: Doktorego Tesiak Saila. Euskal Herriko Unibertsitatearen Argitalpen Zerbitzua, 1997.

9. WERUAGA PRIETO, A. *Libros y lectura en Salamanca (Del Barroco a la Ilustración: 1650-1725)*. Salamanca: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993, 62 eta 63. orr.: *Pero el siglo del Barroco, o la época de la Contrarreforma, va a ser el gran momento de la moral, más que el de la gracia divina o el de María. Aquella se erige en una rama de la Teología distinta de la dogmática... Por eso, al elevado número de obras de Teología moral le corresponderá una potenciación de la confesión y de los manuales de confesores. Estos serán con los misales las obras más utilizadas por los eclesiásticos. Empezaron siendo una aplicación prácticas de las enseñanzas de la Teología moral destinados a formar a los nuevos clérigos en sus taras pastorales... Así, las posibilidades de hacer el bien o el mal eran infinitas, de ahí la necesidad de regular la praxis de la fe por medio de una moral casuística. Ello se parece más al Derecho que a otra cosa, y aunque en su inicio produjera obras históricamente tan importantes como la Relectio de Indis de Vitoria, el De iustitia et iure de Domingo de Soto o el De contractibus de Mercado, luego evolucionó hacia un legalismo absurdo, pero que calmaba eficazmente a la mayoría de las conciencias.* Orobato, CRUZ CRUZ, J. *La ley natural como fundamento moral y jurídico en Domingo de Soto*. Barañain: EUNSA. Colección de Pensamiento Medieval y Renacentista, 91. zk., 2007, 53. orr.: *Efectivamente, todo indica que para aquellos hombres la figura del teólogo, como la del filósofo para los griegos, o el jurista para los romanos representaba un papel protagónico en la vida de la sociedad. Aquellos teólogos del Siglo de Oro consideraban la teología a la manera que Cicerón la ciencia del Derecho: como conocimiento de las cosas divinas y humanas, y ciencia de lo justo y de lo injusto. La misión y objeto de la teología son tan amplios —dijo el dominico Francisco de Vitoria (1480-1546) al comenzar su Relección sobre la potestad civil— que “no hay asunto, investigación ni materia que parezcan ajenos a su profesión”. Bien se ha dicho que los teólogos, acostumbrados a contemplar los problemas más desde lo alto, fueron grandes juristas, precisamente por ser teólogos, porque sin desconocer ni negar la diferenciación de las ciencias, buscaron y descubrieron la urdimbre que las pone al servicio de una misma realidad, prestándose mutua ayuda para ampliar los horizontes del conocimiento, pero no hay que pensar que éste fue un resultado no querido. Baste recordar que los teólogos en general y sobre todo los de la talla de un Domingo de Soto eran de por sí maestros en el problema de la especificación de las ciencias.*

10. LAFITTE, P. "Les citations d'Axular". *Gure Herria* XXVIII-6 (1956), 39. orr.: *Enfin Axular a puisé dans les "Gloses", le dictionnaire de Charles Estienne, les Codes de droit civil, et dans le trésor oral des proverbes populaires. On s'est souvent demandé comment un curé de Sare pouvait avoir à sa disposition une telle quantité de textes, à une époque où les livres étaient rares et coûteux. En réalité point n'était besoin d'une vaste bibliothèque pour avoir à sa portée une documentation impressionnante. Les compilations abondaient sous des titres variés: Catena, Exempla, Dicta, fotaque memorabilia, Antiquae lectiones, etc. Ces recueils de Petrus Crinitus, Alexander ab Alexandro, Leonicus, Caelius Rhodiginus, Fulgose, Ravisius Textor, Louis de Grenade, et autres collecteurs de citations antiques étaient for à la mode aux XVIe et XVIIe siècles... Axular s'inspire d'ailleurs très librement de ses sources et son œuvre reste personnelle par la composition, le mouvement et le style.*

11. Horren adibide, esaterako, CLARISS, VIRO. *Sententiæ selectæ pertinentes ad materiam praxios rerum criminalium, et aliarum partium. Iuris Scientiarumque (1601. urteko argitalpena)*. The Lawbook Exchange, LTD. Clark, New Jersey, 2005.



Gero argitaraldi modernoak.

ius commune delakoa. *Quid*, ordea, Axularrek jaiotzaz eta bizitzaz ezagut zezakeen nafar zuzenbidearena? Gai korapilatsua, inondik ere, oraingo hau. Axularrek, ziur asko, bitasun hori nabarmendu zuen, bateko unibertsitatean ikasitako zuzenbide erkidea, eta, besteko, lurraldeko zuzenbidea. Azken hau, Salamancan behinik behin, Gaztelakoa zen¹².

Uste izatekoa da, beraz, Axularrek nafar zuzenbidea ere ezagutzea, zuzenbide hori (Aragoikoarekin batera) *ius*

commune zelakoari oldartu baizitzaion irmoki. *Mos italicus* molde horren barruan zebilen orduan zuzenbide erkidea. Lalinde Abadiak¹³ jorratu du arlo hau zabal eta artez, eta harenak izan daitezke guretzat giltzarriak.

Ondorioak, jakina, aurrekoaren laburbiltzetik datoz, Axularren esanahi juridikoak xehe-xehe jorratu aurretik. Axularren erreferentzia juridikoak maila jasokoak dira, eta kasu egiten diote unibertsitatean irakasten zen zuzenbide erkideari. Molde berean, aipamen horiek baieztatzen dute,

12. ALONSO ROMERO, M. P. "Teoría y praxis en la enseñanza del derecho: tratados y prácticas procesales en la Universidad de Salamanca a mediados del siglo XVI". *AHDE* 61 (1991), 471.etik 473.erako orr.: ... *sabemos que los métodos al uso para la enseñanza de las disciplinas jurídicas y canónicas giraban en torno a la exposición y comentario de las diversas partes del Corpus Iuris Civilis y el Corpus Iuris Canonici...* Ya Pelorson hace años incidía sobre este hecho: cómo, por la profunda influencia del pensamiento teológico y sus formas de razonamiento, que llevaban a los juristas de las Universidades a tratar de demostrar la ausencia de auténticas antinomias entre la Teología y el Derecho, la enseñanza jurídica en una y otra rama introducía frecuentes comparaciones no sólo entre el Derecho Romano y el Canónico, sino entre éstos y el Derecho real... Luego el Derecho real se conocía y alegaba en la Universidad englobado, como *ius singulare*, dentro de lo que, con todo, constituía indiscutiblemente el centro de gravedad de las enseñanzas: el *ius commune*, el Derecho romano-canónico y la obra de sus comentaristas. El objetivo docente que se perseguía en las Universidades dominadas por los métodos del *mos italicus* —la de Salamanca entre ellas— era enseñar a los oyentes el arte de servirse del Derecho para la resolución de los casos concretos, y hacia ese objetivo se orientaban las lecciones ordinarias.

13. LALINDE ABADÍA, J. "La ubicación del Dreyto de Navarra en el área española del Directum". *Príncipe de Viana* Anejo 14 (1992), Segundo Congreso General de Historia de Navarra/Nafarroako Kondairaren Lehen Batzarre Orokorra (1990. urteko irailak 24-28). 2. Conferencias y comunicaciones sobre Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval, 302. or.: *Entre la foralidad navarra y la foralidad territorial castellana existen notables relaciones, que se manifiestan en la regulación de la capacidad de las personas, la asistencia de parientes en la concertación del matrimonio, el matrimonio por raptio, la aportación marital y la comunidad económico-matrimonial, entre otros aspectos. Aún más estrecha es la relación entre las foralidades navarra y aragonesa, que no pasó desapercibida a los historiadores del Derecho más interesados por el Reino de Navarra, como fueron Amalio Marichalar y Cayetano Manrique. Yo he insistido en diversos lugares, incluyendo la manualística. No podía suceder de otra manera, puesto que desde 1076 a 1134 la historia de Navarra ha corrido unida a la de Aragón, cuando esos han sido años cruciales en la génesis de las foralidades españolas. Halaber, artíkuulo bereko 312 eta 313. orr.: Sin embargo, dentro del "Directum" la actitud de sus variedades ha sido distinta frente al "ius commune" y el "dreyto" navarro y aragonés ha sido de notable resistencia. Hinojosa ya observó esa condición resistente y afirmó que podría hablarse de romanización, pero no, de recepción... El que haya estudiosos navarros en Bolonia o París, identificables por su condición de "sabios en Derecho", "advogados del seynnor", y "licenciados en decretos" no anula la realidad de una ausencia de universidad propia, salvo tímidos intentos de creación en Estella o en Olite, así como la falta de literatura propia y de disposiciones legislativas con referencias concretas claras al Derecho común... Congruentemente con lo sucedido en el orden normativo, el "dreyto" navarro se muestra resistente frente al "ius commune". En orden a la concepción de la persona, el "dreyto" puede estar en la línea de algún fuero de francos y del ordenamiento territorial castellano, aparte de coincidir con Aragón hasta un cierto momento, que es en el que éste último Reino manifiesta, precisamente, cierto acercamiento al derecho romano. Zernahi gisaz, "dreyto" hori euskarazko dretxo edo deretxo-tik hurbil dagoela ezin baztertu. Axularrek, alabaina, zuzen darabil gehienbat zuzenbide/eskubide horren inguruan. Ikus 15. oin-oharra.*

Ikus, bide beretik, LACARRA, J. M^a.: "Miscelánea. Sobre la recepción del derecho romano en Navarra". *AHDE*, XI. (1934), 463 eta 464. orr.: *En Tudela, donde había una mayor cultura jurídica a base del Derecho indígena, se prohibía en 1247, a imitación de otras poblaciones, recibir como razonador en Cort de justicia a los que supieran decretos, es decir, Derecho romano. En unos convenios entre el chantre de Pamplona y los collazos de Huarte-Araquil (1257) se pacta que "si por aventura alguna quereylla que yo ouiese deylos o eylos de mi, planament sines voçeros deuemor yr al alcalde del merrcado de Pamplona, et ferli entender la quereylla et passar por ond eyll dixiere segund fuero". Vemos, pues, ene I siglo XIII establecido al abogado con carácter profesional.*

Axularren aldetik, mundu juridikoaren berri zehatza iza-tea, edo, behintzat, teologia moraletik zuzenbidera doan esparruarena.

3. ZUZENBIDEA GEROn: ARLOZ ARLOKO ZEHAZTAPENA¹⁴

Lauzpabost arlo nagusi ditu Axularrek bere liburuan, zuzenbideari, justiziari, eta, oro har, legeari dagokienez. Esan gabe doa hiztegi-arloan hamaikaxo aldiz erabiltzen dituela Axularrek legearekin estekaturik dauden hitzak. Batzuk barne-barnetik lotuta daude; besteak, aldiz, hizkera arruntean ere badira nonahiko eta noiznahiko, zenbait kasutan esangura bereziekin agerikoak badira ere¹⁵.

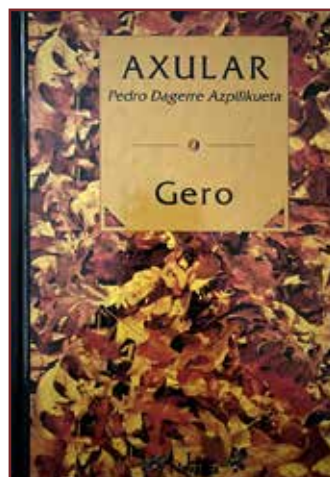
Gero liburua xede jakin baten zerbitzuko da. Goiburutik bertatik datorkio izana, alegia, kristau-arimentzat kaltegarriak nondik datozen beren beregi azaltzea, mundu honetan bekatuaren luzamendutan ibiltzeak betiko salbamendurako dakarren kalte nabarmena.

Esan legez, nabariro baldintzatzen ditu aurreko horrek liburuaren norabidea eta horren jokamoldea, ideiak plazaratzeko tenorean eta orduan. Hiztegia bera, lehen-lenetik eta zeresanik ez, zuzenbide hitzena ere, arloz arlo Axularrek halako gogoia jartzen duelako, lege-esparruak eskain diezazkiokeen irakasbideen bitartez bere asmoak jendaurrean jartzeko.

Bost sail dira, izan ere, sailkatze aldera, azpimarragarriak. Bostok, bistan da, irmoki loturik daude Axular bera inguratzen duen munduari eta gizarteari. Hartara, *legea* da lehena; *justizia*, bigarrena; *jabetza*, hurrena; *kontratuak eta betebeharrak* hurrenaren hurrengoia eta, *testamentuaren* ingurukoa, azkena.

Bost horietan du Sarako erretoreak zeresana, eta guztiotan ere erakusten du gizartearen hasieratik berezko izan dena, hau da, zuzenbidea, legea eta hizkuntza errealitate bereko adierazpenak izatea.

Egin-eginean ere, bata (hizkuntza) bestearen (zuzenbidearen) eramailea da, aldian aldiko sistema juridikoek hizkuntzaren bidez kanporatzen baitituzte euren aginduak eta manuak. Ingurune horretan kokatuta, berebiziko



Gero argitaraldi popularrak.

erakustaldia da Axularrena, XVII. mendeko mundu juridikoaren printzak euskaraz ematean. Ez dugu, ez, harena larregi handiesteko asmorik. Bai, oster, haren hizkera-sona alderatzeko orduko lege-antolakuntzarekin.

Lehen ere esan da Axularrek ezagutzen duen zuzenbidea, neurri handi batean, zuzenbide idatzia dela, hain juxtu ere, lehen hona alderatu dugun zuzenbide erkidea, ordu hartan latinez Europan zehar dabilena. Hori azaltzen da uni-bertsitateetan, esaterako, Salamancan bertan, Axular ikasle delarik. Hori ere agertzen da *Gero* liburuan, argi asko erakutsi zuenez A. Irigarai¹⁶, *Geroren* aipamen klasikoak zedarriztatzean.

3.1. Legea

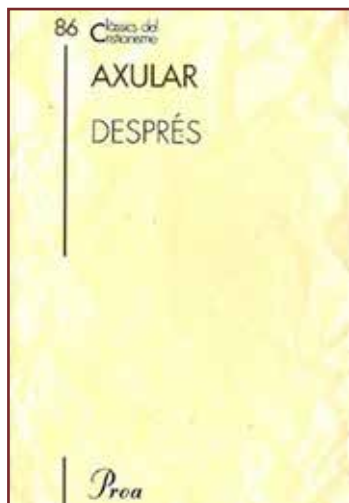
Legea zer den zehazteko aldartearen, Axularren zorraz argi daude. Izan ere, Domingo de Soto Salamancako irakasle eta teologoarekin batera lerratzen da Axular, Salamancako teologoaren artean izandako eztabaidetan. Bi aldiz deitzen dio hari *doktor handi* (aurrenik, Ax 139: *Zeren othoitze hek, eta Iainkoaz orhoitze hek bortxak, heriotzearen beldurak eragiten baitzerautzan. Pontu hunen gainean erraiten du Soto doktor handi hark...*; eta, hurrenik, Ax 375: *Baiña egiteko huni ihardesteko, aita Domingo Soto, Doktor handi hari iarraiki nahi natzaika. Vide Dom. Soto in 4. Sent. dist. 5 q. unica art. 4*), eta bietan du erakusten Axularrek bere miresmena harekiko.

Hona legeari buruzko aipamen nagusiak:

14. *Gero* liburuaren aipamenak egiteko, Villasantek eginiko bigarren argitalpena hartu da aintzakotzat: AXULAR. Gero. Jakin, Arantzazu, Oñati, 1976 (Argitalpena Aita Luis Villasantek, O.F.M. Euskaltzaindiko Lehendakaria)

15. Ikus bereziki, hiztegiari buruz, eta horren barruan diren hitz juridikoei buruz, VILLASANTE, Aita L.: *Axular-en Hiztegia*. Arantzazu: Jakin, Arantzazu, Oñati, 1973. Berrikitan argitaratua, faksimile erara, Laixan Euskara Elkartea, Oñati, 2007.

16. IRIGARAY, A.: "I eraskuna. Liburu hunetan aipatzen diren autoreen izenak". *Guero bi partetan partitua eta berecia*. Itxaropena irarkola, 1954, Zarautz, 461. or.: Decretum—139, 144.



Geroren itzulpenak: katalan, frantsez eta gaztelaniaz.

3.1.1. Arrazoi naturala, legearen esataria

Ax 272: Barreneko aitzindari haur edo argi egille haur —zein deitzen baitute doktorek Synderesis—, da gure konzientzia edo arrazoi naturala. Zeren ezta munduan halako aitzindaririk, gidaririk, argi-egillerik eta ez erakuslerik, nola baita arrazoin naturala, eta arrazoin naturalak dioena: naturaren arauaz, legez eta ethorkiz dakiguna: bat bederaren barrena, konzientzia: eta konzientziaren lehenbiziko mugida, abiadura, erakuspena eta konseillua.¹⁷

3.1.2. Lege naturala

Ax 272: Eta zer da lege naturala? Bat bederaren konzientzia, zeinetan barrena baitago, bere buruzko ezagutza bat, iakiteko zein den zuzen eta zein makhur: zein den ongi eta zein gaizki: halako moldez ezen ezpaita zer ibilirik frogatzen, gauza gaixtoa dela bekhataua, eta gauza ona berthutea, zeren badakigu haur gerok ere geure burutik, lege naturalak berak, konzientziak erakutsirik.¹⁸

3.2. Justizia

Ohikoa izan da kultura guztietan justiziarekiko mesfidantza. Mendeetan zehar, gogoeta bera islatu da hainbat lekutan, batez ere, literatura idatzian¹⁹. Horretan ere, Axularren

Gero ez da salbuespena. Lautara laburbil daiteke haren pentsamendua:

3.2.1. Zer-nolakoa den

Ax 45: Eztut bekhaturik egin nahi, zeren benturaz hetan nengoela, neure azken egunak atrapa nintzake. Eztut ebatsi nahi, zeren benturaz iustiziak atze-man nintzake, urkha edo azota.

Ax 90: Iustizia min da, eta garratz, eta miserikordia gozo eta ezti...

Ax 91: ... aditu behar dituzu aphur bat iustiziaren tor-nuak eta kolpeak ere, hek aditurik, fidantzia erhoak utz ditzatzun amoreakgatik.

Ax 92: Iustiziaren lehenbiziko kolpea eta desarra izan zen goitian, zeruko Aingiruetan, Luziferren eta haren lagunen gañean.

Ax 92: Iustiziaren bortitza!

Ax 270: Nahi duzu iakin, bere soiñeko arropez prezatzen eta loriatzen dena nola den? Azotatu ondoan justiziak sorbaldan, burdin goriaz emaiten dioen

17. DE SOTO, DOMINGO. "De la justicia y el derecho (De iustitia et iure)". In CLEMENTE FERNÁNDEZ, S. L. *Los filósofos escolásticos de los siglos XVI y XVII. Selección de textos*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 472. zk., 1986, 245. or.: 493 *De ahí se sigue que la ley natural es cosa distinta de la sindéresis. El mismo santo Doctor ha enseñado que la sindéresis es un hábito, o sea una virtud de la mente que nos inclina a prestar nuestro asentimiento a los principios prácticos, al igual que el hábito intelectual es una inclinación y movimiento a asentir a los principios especulativos. Y por esto se dice que la sindéresis estimula al bien y reprueba el mal. En resumen: de la misma manera que el hábito del entendimiento no es un conjunto de principios, sino la facultad de asentir a estos mismos principios, así tampoco la sindéresis es la ley natural, sino la facultad de asentir a los principios y dictámenes prácticos que constituyen la ley natural.*

18. CRUZ CRUZ, J. *La ley natural como fundamento moral y jurídico en Domingo de Soto*. Barañain: EUNSA. Colección de Pensamiento Medieval y Renacentista, 91. zk., 2007.

19. FINA SANGLAS, A. *Justicia y Literatura*. Barcelona: BOSCH. Letras y Letrados, 1993.

markaz eta zigilluaz prezatzen den ohoiña bezala. Marka hura, bere gaixtakeriakgatik emaiten zaika ohoiñari, eta bai guri ere beztimenda, gure eta Adan gure lehenbiziko Aitarek bekhatuagatik. Bekhatu izan ezpaliz, etzen beharko beztimendarik: eztugu beraz hetzaz zer banaloriaturik.

Ax 305: Eta hala iustiziak ere, behin azotatua, bigarren atrapaduran, bortizkiago gaztigatzen du.

3.2.2. Justizia ez da miseriakordia

Ax 162: Baldin obra miseriakordiazkoak, nola baitira probeen faboratzea, biluzen beztitzea, gose, eta egarri denari, iatera, eta edatera emaita, bat bederak berak bere eskuz, bizi dela, irabazi handirik egitekotz, egin behar baditu: zenbatenaz berak bere eskuz ondokoetara utzi gabe, egin beharkoitu obra obligazinozkoak, iustiziazkoak, eta konzientziaz zor dituenak? Nola baitira ebatsien bihurtzea, zorren pagatzea, erauzi dituen falso testimonioen satisfatzea, eta eragin dituen kalteen, eta gaixtakerien erremediatzea?

Baldin obra miseriakordiazkoak zerorrek zeure eskuz egiten ezpedituzu, eta ez bertzeri ere eragiten, egia da, eztuzu orduan merezimendurik izanen, baiña ez bekhatu mortalik ere. Zeren obra miseriakordiazkoak, hargatik deitzen dira miseriakordiazkoak, eta ez iustiziazkoak, zeren zenbait behar ordu herustutan, eta premiazkotan baizen, ezpaikara obligatu heken egitera. Baiña obra iustiziazkoetan diferentki mintzatu behar dugu. Zeren heken konplitzera obligatu gara bekhatu mortalen penan.

3.2.3. Justiziaren prozesua luzea, latza... eta aldakorra ere bada

Ax 96: Nola Zesarek kondenatua, apelatu baitzen Zesar beragana, Zesar haserretuaganik ez haserretuagana: hala bekhatoreak ere behar du apelatu, Iainkoaganik Iainkoagana: Iainko iustiziazkoaganik Iainko miseriakordiazkoagana.

Ax 285: Munduko gortheak, audientziak, eta iustiziak nahasten dira, lekhukoek ukhatzen dute, notaria irabazten da, alkatea diruz itsutzen da, lausenguz eta faborez gobernatzen da: eta handik anhitzetan ere, barrenean zarella uste duzunean, kanpoan edireiten zara, irabazi ustea galtzen duzu. Baiña konzientziaren gorthean eta audientzian ezta halako bidegaberik egiten. Aitzitik bertze guztiek faltatuagatik, kulpantak berak,

konzientziak berak akhusatzen du bere burua, eta bai kondenatzen ere.

3.2.4. Justiziaren ondorioa: zigorra, legeak ezarria

Ax 230: ... ordenatu zuen eta ezarri legea, nor ere eroriko baitzen adulterioan, eta nork ere behar etzen emaztearekin huts egingen baitzuen, halakoari eta halakoei, hainari eta hainei, hala gizonari nola emazteari, iustiziak begiak atherako eta iraziko zerauztela: barrenean, kulparen beldur gabe, itsutu zirenaz gero, kanpoan ere penarekin itsu zitezingatik (Alexander ab Alexandro lib. 4 cap. 1). Lege haur ibeni zuen Zaleuko errege hark.

Ax 231: Eta berriz bertze aldetik nola iustiziak alegatzen zioen legeak begiratu behar zirela, eta batari barkhatzeaz bertzeak ausartzia hartuko zuela. Eta iustiziaren arrazoin haur bortitzago iduriturik, semea galduko bazuen ere, deliberatu zuen eta manatu iustizia egin zedilla, bere semea atzeman ziazotela, eta begiak legearen arauaz athera ziatzotela. Erresumak iakin zuenean bere erregeren deliberamendua, bildu zen komun guztia eta ioan zeikan guztia batetan othoitz egitera arren nahi zioen bere semeari barkhatu. Zeren lege hura komunagatik egin zela eta komunak hain errege onaren eta iustuaren amoreakgatik, aldi hartakotz bere zuzena kitatzen zuela. Komunaren othoitzak, eta semeaganako amorioak anhitz gogoeta eragin zeraukaten, baiña gehiago legearen hautsteak. Zeren iduritzen zeikan, ezen etzuela bere koroa segur izanen, baldin ttipientzat bezala, handientzat ere iustizia egiten ezpazuen. Eta hala anhitz itzul inguru, pensu, eta gogoeta bere baithan eginik, azkenean ediren zuen bide bat bere kaltekoa, baiña semearen gaztiguaren arintzeko ona. Okher hobe, itsu baiña. Ordenatu zuen ezen halaz, eta legearen arauaz, halako hutsik egiten zuenari bi begiak irazi eta athera behar zeitzanaz geroztik, athera ziazotela aitari berari bere begietarik bata, eta semeari beretarik bertzea. Eta halatan bien artean kaltea iasanik, legea begira zedilla. Eta hala ordenatu bezala konplitu zen. Aitak eta semeak bere begietarik bana galdu zuten. Eta gero handik harat gelditu zen legea konfirmatua, semea gaztigatua, erresuma guztia ikharatua: eta halako faltatan erortzen zenarentzat barkhamendu erdiesteko esperantzaren athea hertsia.

Ax 262: Lege zuzenean ordenatua dago, asko dela fro-



Urdazubin jarritako oroigarria, Axularren ohorez, bertan jaio baitzen Axular.

gantzarik emazte baten gaixtotzat emaiteko, gizonarekin baxharrik, ez orenean, eta hartako lekhuari edireitea.

Ax 264: *Ordenatu zuen Solonek bere legetan, baldin herriko kargudun bati gertha bazekion, sobera edatera, eta handik mihiaren motheltzera edo zangoen kordokatzena, edeki zekiola berehala bere kargua. Eta arrazoiñekin ordenatu zuen hala. Zeren bere burua ezin goberna dezakeienak, nola eginen du bertzerena? Qui sibi nequam est, ciu alii bonus erit? (Eccli. 14). Beretzat gaixto dena, nola izanen da bertzerentzat on?*

3.3. Jabetza

Jabetza da eskubide errealetan paradigmatisa eta osoena. Bestaldetik ere, ezin nabariago erakusten du horrek, aldiak aldi, gizabanako orok gauzen eta eskubideen gainean duen eremu berezkoa eta ezin hautsizkoa, bertan dagoela erabakimenik beteena. Horrexegatik, hain zuzen ere, Axularrek bi adibide esanguratsu darabiltza, batari zein besteari dagozkion ondorioak oso agerikoak baitira, bere inguruan dituen merkatarik zein etxagunen bizimodu.

Bi-biotan ere jabetza-eskubideak urratzen ditu nork eta aldameneko jabeak, dela auzokoaren lurraldean etxe berria egiten duelako, horren baimenik gabe, dela norberaren zuhaitza, leku batean hazi ondoren, aldameneko lurrera zabaltzen dituelako bere adarrak eta hostoak.

Bi kasuok ondo aztertuak izan dira zuzenbide erromatarren aldetik, eta Axularren garaian zabalkunde handikoa zen *Corpus Iuris Civilis* testu erraldoiaren *Digestus* zatian barruratuak.

Nolanahi ere, hona ekar daitezke bi testuon jatorrizko edo antzeko esana, irakurleak ikus dezan Axularrek iturri juridikoei buruz darabilen jokamoldea:

3.3.1. Obra berria

Ax 53: *Zeure lurrean, zure baimendua eta lizentzia gabe, etxe bat hasten deratzutenean, zeren baldin obraren akhabatzera utz bazinitza peril bailluke, akhometia liazazuten zuzen dutela lur haren gainean, hartarakotzat, aitzindurik bezala, ordenatzen du legeak, egotz ahal dezakezula obra berria (ff. de novi operis nuntia. L. Praetor). Hala egin behar da bada bekhatuetan, eta bekhatuzko obretan ere; berri direino egotzi behar dira, zeren bertzela nahiko du deabruak akhometatu eta alegatu, obra zahartu dela, eta hartan zuzen duela.*²⁰

3.3.2. Auzokoaren zuhaitza

Ax 143: *Ordea hura da legearen kontra. Zeren erraiten du legeak, zuhaitz bat bere denbora guztian ondoz eta erroz, zure baratzean edo lurrean egon dena, azkenean bertzeren baratzena edo lurrera makhurtuagatik; eta ebakitzen dutenean bertzeren lur hartara eroriagatik, zure izanen dela, eta*

20. Horren ordaina *Digestus*aren barruan honetara eman daiteke: D 39,1, 20 *Praetor ait: "Quem in locum nuntiatum est, ne quid operis novi fieret, qua de re agitur, quod in eo loco, antequam nuntiatio missa fieret aut in ea causa esset, ut remitti deberet, factum est, id restituas (KRÜGER, P. Corpus iuris civilis. Volumen primum: Institutiones (Digesta, recognovit Theodorus Mommsen). Madril: Berolini. Apud Weidmannos, 1882, 1. liburukia, 593. or.). / Dice el pretor: "Restituirás, en aquel terreno en el que se ha hecho la denuncia de que no se puede construir la obra nueva de que se trata, lo construido antes de que la denuncia fuera dispensada o hubiera de ser dispensada" (D'ORS, HERNÁNDEZ-TEJERO, F., FUENTESECA, P., GARCÍA-GARRIDO, M. eta BURILLO, J (koord.). El Digesto de Justiniano. Tomo III: libros 37-50. Iruñea: Editorial Aranzadi, 1975, 147. or).*

Sarako elizaren esamoldea, gizonaren ezdeusa gogoratzen.



ez eroririk datzaneko lurraren iabearen (*Lege Si plures in ff. novo lib. 5*). Hala komunzki izanen da bada halaber, bizi deiño deabruaren zerbitzuan erroak eginik egon dena ere, hiltzen denean, deabruaren, eta ez orduan Jainkoagana makhurtuagatik Jainkoaren.²¹

3.4. Kontratuak eta betebeharrak

Mailegua da, zalantza-ñimiñorik gabe, Axularren kezketan dagoen kontratu nagusia, eta, horrekin batera ere, lukurreria. Begien aurrean ditu ordu hartan dirua eskuratzeko ohiko izaten ziren zentsuak, hain zuzen ere, maileguen bermeak eta gauzen erabilera eskuratzeko moduak.

Beste behin ere, Axularrek argumentuak ekartzen ditu mundutik espiritura, eta zentsuak eta maileguak irudilabes egokiak dira, besteak beste, bekatu larriak uxatzeko; alferkeria, luzamendutan ibiltzea eta mundu honetako legearen eta Jainkoaren legearen arteko desberdintasunak, azken horrek ez baitu epemugarik eta barkamenik, izatez, betikoa baita.

Axularrek, azkenez, badu bere psikologia juridikoa ere, haren aburuz, itunak egin behar baitira, lehendik haserre direnen artean, ez unean uneko horretan, ezpada aldi bat iragan ostean, kolera eta haserre iraungi direnean.

3.4.1. Mailegua

Ax 19: Lukanoek edireiten zutenean nehork iende alfe-

rrei deus prestatzen zeruela, emaiten zuten berehala sententzia prestatzaillearen kontra: zer ere prestatu baitzuen, hura guztia gal zezala (*Nicolaus de moribus gent.*). Baiña nik uste dut ezen etzela halako sententziaren emaiteko premiarik, bera baitago emana. Zeren ezpaitu halakoei prestatzailleak, koberatzeko perilik.

3.4.2. Interesak

Ax 55: Bekhaturik ilkitzeko, luzamendutan dabillanari, gerthatzen zaika, zensuko eta intereseke diruaren irabazia pagatzen eztuenari gerthatzen zaikana. Halakoari urtherik urthera, zorra handitzen, berretzen eta are baldin denbora luzeaz badago, doblatzen zaika, eta orduan ezta erraxkiago pagatzen. Eta ez bekhatua ere ezta, egonaren buruan aisekiago erremediatzen.

Ax 150: Zensuan, interesean, irabazian, obliga azaizirik bezala, prinzipala irabaziarekin bihurtuko dioela. Eta hemengo irabazia ttipi da, ezta seguraturik ehuneko bat ere, baiña Jainkoarena handi da, gehiago da ehuneko ehun baiño.

Ax 387: Ezta aitzinatzen, eta ez gibelatzen, bethi dago egoitza batean. Krozka batean. Ezta behin ere ifernuko obligantzaren zensua eta interesa iraungitzen, eta ez pagatzen; bethi da zor prinzipala interesarekin.

21. Horren ordaina *Digestusaren* barruan honetara eman daiteke: D 43, 27, 1 *Ait praetor: Quae arbor ex aedibus tuis in aedes illius impendet, si per te stat, quo minus eam adimas, tunc, quo minus illi eam arborem adimere sibi que habere liceat, vim fieri veto.* (KRÜGER, P. *Corpus iuris civilis. Volumen primum: Institutiones (Digesta, recognovit Theodorus Mommsen)*. Madril: Berolini. Apud Weidmannos, 1882, 1. liburukia, 703. or.). / *Dice el pretor: "Prohibo que, si dejas de arrancarlo tú, impidas con violencia que el demandante arranque y se quede con el árbol que se inclina desde tu casa sobre la suya"* (D'ORS, HERNÁNDEZ-TEJERO, F., FUENTESECA, P., GARCÍA-GARRIDO, M. eta BURILLO, J (koord.). *El Digesto de Justiniano. Tomo III: libros 37-50*. Iruñea: Editorial Aranzadi, 1975, 440. or).

3.4.3. Kaudimengabezia

Ax 163: Erranen duzu: Eztut ordea zertaz paga. Baldin ezpaduzu, ezinak eztu legerik. Orduan etzara obligatu pagatzera, pagatzeko ahala dukezun arteño. Ez eta etzara obligatu pagatzera, baldin hartzeko dunak berak kitatzen bazaitu edo barkhatzen baderatzu. Are gehiago, hartzeko dunak, ez ezin bertzez edo bortxaz, baiña bere nahiz eta borondatez, igurikitzen deratzunean, eta emaiten ephe, orduan luza dezakezu pagamendua ephe hartaraiño, baiña ez gehiago. Paga ahal dezakezula, pagatu gabe, iabearen borondatearen kontra, onaren edukitzea, bekhatu da.

3.4.4. Kontratua azkentzea

Ax 279: Egun batez ioan zituen filosofo batek zapata batzuk bere etxera, prometaturik zapata egilleari, denbora gutiren barrenean pagatuko zerautzala. Eta abiatu zen bere hitzean, eta ephean pagamenduaren egitera. Baiña enzunik Essen hiltzela diruak behar zituen zapatagina, bihurtu zen alegerarik bere diruekin etxerat, iduriturik Essen hainbertzez kito zela: eta eduki zituen zenbait denboraz diruak berekin. Ordea bitartez hartan hain iaten eta erratzen zuen bere baithan barrena bere konzientziak, Essen ezin pairatuz, ioan baitzen bere diruak harturik, zapataginaren estera eta han egotzi zituen, erraiten zuela, zapataginarekin berarekin mintzo izan bailliz bezala: *Ille tibi vivit, redde quod debes* (Senec. Lib 7 de benefic. Cap. 21). Bertze guztientzat hil bahaiz ere, oraiño bizi aiz enetzat. Thotzik bada, har itzak heure zapaten diruak, eta utztak niri baketa. Deskargua egin arteño, etzuen utzi bere konzientziak sosegatzera, anarteraiño bethi eman zioen garri eta narrio. Ezta egungo egunean mundua hunein sentikor eta konzientziatsu.

Ax 392: Zeren bekhatuaren bere bidean eta osoki *Ad aequalitatem iustitiae*, berdinzki iustiziaren arauaz pagatzeko, behar izatu zen presuna infinituak, lainko eta gizon zenak paga zezan, eta hartarakotzat, heriotze errezibitu zuen. Halatan zorra bezala, pagamendua ere izaiteko infinitu.

3.4.5. Itunak

Ax 201: Eta nola baita erhokeria handia, erhoari, adimendutik iauzia dagoenari predikatzea, konsei-

llu emaita, eta zuhurtziaz minzatzea: hala da halaber, erhokeria ez ttipia, kolera hanbi batean itsutua eta irakitua dagoenari, hala dagoenean, abenikoaz minzatzea, bere etsaiari barkha diazola erraitea. Zeren bere bero hartan, koleraren lehenbiziko apoderan, abiaduran eta indarrean, ezta bere buruaren iaun eta ez iabe. *Nec ira consilii est repletus capax* (August. *Ad fraters in eremo.*). Koleraz betherik dagoena, ezta konseillu hartzeko gai. Aitzitik baldin orduan nehork halako gauzarik, abenikoazkorik, aipha badiazo: aiphatzeaz beraz ere errabiatzen da, erratzen da, arneguz eta iuramentuz hasten da. Eta hala baldin haserre direnen, eta hauzitan dabilztan artean, ongunderik, eta abenikoarik egin nahi baduzu, ez berehala lehenbiziko egunean ekhin, utzkitzu, baldin nahi baduzu kolpea segur egin, aphur bat hotztera, unhatzera, eta elkharren bi-philtzera.

3.4.6. Merkataritza

Hona hemen Axularren inguruan ziren pertsonen artean beste multzo esanguratsua: merkatariena. Ezaguna da horien eragina Sarako eskolaren gainean, eta ezagunagoa oraindik, erreformaren kontrako giroak bultzatu zuena euskalgintzan²².

Beste behin ere, Axularrek apustu garbia egiten du bere betiko bideari eusteko, alegia, esku-eskura dituen bizitzagertaeretatik abiatu eta entzuleak konbentzitu, euren barruan dituzten balioak eta bizimodua lur honetatik harago eramanez, irudi batzuen bitartez, betiko salbazio-bidean jartzeko bere dotrina-hartzaileak.

Hiru ezaugarri azpimarratzen ditu Axularrek bere azalpean, merkatariei dagokienez: lehena, tratuetan arintasuna, egun ere bistan dagoena; bigarrena, iruzurra, tratuetan maiz gertatzen dena; eta, hirugarrena, irabaziak, arriskua- ren parekoak, hain zuzen ere.

3.4.6.1. Merkatalgoaren arinak

Ax 394: Merkatalgoa, sal-erosia fite da egin. Ordea handik harat, salduz gero, gelditzen da sekulakotz, saldua, saldu: eta bai erosia ere sekulakotz erosia, erosi.

3.4.6.2. Merkataritzaren iruzurrak

Ax 273: Merkatarik batzuek egiten dituzte sal-erosi nahasiak, tratu gaixtoak, lukureriazkoak, engana-

22. Erabat esanguratsua da, esaterako, bizitza publikoaren egoera linguistikoa. Merkatarik ez ezik, bestelakoak ere (abokatuak, legelariak, hau da, zeregin pisuzkoak zituztenak gizartean...) egoera berezian daude hizkuntzaren aldetik, aldi horretan, Euskal Herriko Iparraldean.

menduz betheak. Eta gero ioaiten dira bere kofesoretara edo bertzetara, galdegitera, ea tratu hek iustu direnz, egin ahal ditezkeienz. Eta ioaiten dira mengoa gabe, premia gutirekin. Zeren hain da klar ezirela iustu, non baldin bertzetan ibili gabe, galdegin baliazote berek bere konzientziari hark berak erakuts baillizaie egia. Eta handik berek condena baillitzakete bere buruak. Zeren bere konzientzian barrena, ediren baillezakete, eskiribaturik bezala, galdez dauden guztiaeren errepuesta.

Ax 311: *Gaitz da tratuetan eta salerosietan, bethi egiaz ibiltzea; bertzerena eskuan darabillazularik, ez kutsatzea, errotan irinik ez lotzea.*

3.4.6.3. Irabaziak

Ax 319: *Merkatariak irabazi ustez, egiten du otsasoz eta leihorrez, hain arintki, hanbat bide, itzul inguru, eta ioan ethorri. Finean irabaziaren esperantza hunek, deusen usteak ernatzen, eta iratzartzen du mundu guztia: Hain iratzartzen, non esperantza hunekin, neguak uda, gauak egun, uriak aterri, minak gozo, travailluak aisia, eta atseka-beak ere, atsegintasun eta plazentzia iduritzen baitzaizkigu.*

3.5. Testamentua

Ez ditu Axularrek testamentuari buruzko kontuak isilik uzten. Zinez, testamentua bera zer den zehazten ez badu ere, xehe-xehe garatzen ditu horren baldintzak.

Zergatik halakoak Axularren baitan? Argi dago Axularrentzat testamentua zer den. Labur-zurrean, testamentua da giza seme-alaba orok hil aurretik duen azken borondatearen eramailea. Paralelotasunen bila joanda, heriotza aurreko aldiarekin pareka daiteke, non gizakiak bere bizitzaren birpasa egiten duen, eta, aldi berean, bizialdi bitarteko bekatuetatik damutzeko azken aldia izaten duen²³.

23. LÉVY, J.-P. eta CASTALDO, A. *Histoire du droit civil*. Paris: Droit privé. Précis. Dalloz, 1. argitaraldia, 2002, 1180. or.: *Dans l'ancien droit français, la fonction du testament (ou, plus généralement, de l'acte à cause de mort) était longtemps moins d'ordre patrimonial que religieux. Les préoccupations auxquelles il répondait au Moyen âge sont développées très souvent dans les prologues de l'acte: le disposant y exprime la fragilité de la vie humaine et sa crainte des châtements qui risquent de l'atteindre dans l'au-delà, du Jugement dernier, de l'Enfer. Il croit qu'il y échappera en réparant tout le mal qu'il a pu faire sur la terre u, tout au moins, en le compensant par de bonnes actions. Comme on le dit, et cela est devenu une expression courante, on teste "pour le remède de son âme" (pro remedio animae), et non seulement pour le remède de la sienne mais, aussi, pour celui des âmes de ses parents.*

Este artículo analiza la obra *Gero* (s.XVII), de *Axular*, explorando su relación con el Derecho y la teología moral en el contexto de la literatura vasca.

Axular y su contexto jurídico

- Pedro Agirre, conocido como *Axular*, es el clásico más reputado de la literatura vasca y su obra ha sido objeto de análisis desde diversas perspectivas, incluyendo la filología y la teología.
- Su formación universitaria sugiere un conocimiento tanto de la Teología moral como del Derecho canónico y civil, aunque sus referencias jurídicas son más indirectas que directas.
- La influencia de la Facultad de Salamanca, donde estudió y donde se enseñaban tanto la Teología como el Derecho, es notable en su obra.

Interacción entre Derecho y Teología

- La Teología moral, que regula los deberes cristianos, se entrelaza con el Derecho en la obra de *Axular*, quien enfatiza la importancia de la moral en la vida cotidiana.
- *Axular* utiliza conceptos jurídicos como testamentos, contratos y propiedad, reflejando el Derecho en boga en su época, conocido como *ius commune*.

Estructura y temática de *Gero*

- Este artículo se estructura en cinco secciones: Derecho, Justicia, Propiedad, Contratos y obligaciones y Autonomía de la voluntad, mostrando la interconexión entre el lenguaje y el Derecho.
- *Axular* busca explicar el daño que el pecado causa a las almas, utilizando el marco legal para transmitir sus intenciones.

Conclusiones sobre el conocimiento jurídico de *Axular*

- Aunque no menciona específicamente el Derecho navarro, el más próximo al autor, su conocimiento del Derecho en uso en aquella sociedad es evidente y se manifiesta en su utilización del euskera para expresar conceptos jurídicos.
- Su obra proporciona un testimonio valioso de la estructura jurídica y administrativa de los territorios de lengua vasca en el siglo XVII, destacando la necesidad de mejorar la justicia, que sigue siendo un tema relevante hoy en día. ■

Heriotzaren inguruko latzak menderatzen du testamentua, eta, horregatik, testamentugileak, bere burua argitze horretan, askatasun osoa izan behar du, aldi eta neurri egokian, aurretiaz ere zorrak kitatu dituelarik. Beste behin ere heriotza da aho biko ezpata. Onik onenean, testamentua da lur honetako aferak bideratzeko tresna. Orobat, testamentuarekin batera, gizabanakoak bere bizitzaren damua egin behar du, bere zorrak, okerrak eta makurrak zuzendu behar ditu, hil aurretik Jainkoarekiko dituen bestelako zor horiek ere ordainduta²⁴.

Adibide egoki batez ematen digu Axularrek horren berri. Hainbatez, egun gure artean ohiko diren oinordetza-zatien antzera, hirutara banatzen du Axularrek testamentugile egokiaren ustezko banaketa: lehen zatiaekin, osokoaren heren batez, utzi dituen zorrak ordainduko dira; bigarren zatikiarekin, beste heren batez, seme-alaba oinordekoak izango dira; eta, azken heren batez, hildakoaren arima izango da kezka nagusia, haren salbamenerako aplikatu behar baita. Musika ezaguna da hori, batez ere, orduko oinordetza-zuzenbidean, eta, geroago ere, Euskal Herriko foru-zuzenbidean²⁵.

3.5.1. Nork ezin duen egin

Ax 138: Garzelean dagoenak egiten duen ordenuak eta testamentak eztuela deus balio dio legeak (*Ff. de eo qui metus causa legat in carcere*). Ez eta beraz eztu deus balioko eritasunaren eta heriotzearen garzelean eta hersturan dagoenak egiten duen promesak eta penitentziak ere. Zeren hek guztiak dirudite direla, bortxaz eginak, eta ez amorioz, eta ez borondatez.²⁶

3.5.2. Noiz egin behar den

Ax 157: Ordea noiz? Gero, hiltzerakoan. Bitartean erraiten duzu: Neure onak neurk nahi ditut gozatu eta manaiatu, eztut oraiño gabetu nahi: eztut ohera gabe biluzi nahi. Baiña gero, neure azken ordenuan eta testamentean, manatuko dut neure ondokoa, neure onekin utziko dudana, egin ditzala ene deskargu guztiak. Eta are gehiago, abisatuko dut suma bat, seiñalatuko baitiot suma hura

probetara parti dezala. Eta benturan purgatorioetaraten banaiz ere (zeren gaixtoeneko kontuan guztiok purgatorioetara uste dugu) berehala handik atheratzeko, hunenbat meza eta trentena eman arazi diatzadala, eta bertzerik ere anhitz obra on ene izenean, ene onetarik dagiela.

Ax 158: Zenbat ikhusten ditugu ustekabeen, laburzki kolpez edo estropuz, mintzatu ere gabe, finatzen direla? Eta bai halaber sukharra nahasirik, bere testamentak hasi, eta akhabatu gabe gelditzen direla?

Ax 159: Hain nekez eta penaz bildu zinituen onak eta onhasunak, eta hain zuhurtki eta maiteki begiratzen zinituenak gero, hain laxoki eta antsikabeki largatzeintuzu: lehen zein hertsu eta itxekin baitzinen, gero hain franko eta liberal egiten zara. Orduan nork zer erraiten baiteratzu, hura laudatzen duzu: eta anhitzetan ere, zer erraiten duzun eztakizula, baietz erraiten duzu.

Ax 160: Orain hemen benturaz erranen du zenbaitek. Beraz hunelatan, eriek bere eritasunetan, eta azken ordenuetan egiten ditutzen legatek, emaitzek, eskentzek, erremusinek eta bertze obra miserikordiazkoek eztute deus balio.

3.5.3. Zorrak hil aurretik ordaindu beharra

Ax 163: Eta, ezta ez asko, aithorraren emaitza, eta ez gero zeure ordenuan, eta hiltzerakoan, bihurtzeko eta pagatzeko, gogo eta borondate izaitea ere. Baldin ahal badezazu, zerorrek bizi zarela, eta ahalik eta fitetzera pagatu behar duzu zeure zorra, eta bai bihurtu ere gauza ebatsia, eta gaizki eramana. Ezta asko ondokoei kargu utzte. Hala emaiten du aditzera doktor Navarrok: Decedentes e vita, cum possint et non restituunt, sed legant in testamento, non secure decedunt (Navar. in Manuali de reitut. cap. 17, num. 69). Hiltzerakoan, berek paga ahal dezaketelarik, pagatzen eztutene, baiña bere testamenteretara, ordene-

24. Heriotzari buruz, Euskal Herrian, adibidez: MADARIAGA ORBEA, J. *Historia social de la Muerte en Euskal Herria*. Tafalla: Txalaparta, 2007. Berebat, testamentuaren inguruan: MUÑOZ ARRIET, K. *Tolosaldea bere testamentuetan (1760-1860)*. Tolosa: Tolosaldea Historia Bilduma 05. Aranzadi Zientzi Elkarte. 2003. Ildo beretik: GÓMEZ SEIBANE, S., ISASI MARTÍNEZ, C. eta SESMERO CUTANDA, E. *Bilbao en sus documentos (1544-1694)*. Documentos lingüísticos del País Vasco. Bilbo: Deustuko Unibertsitatea. 2007.

25. Euskaraz eginiko testamentu espiritualaren adibide bat in DUVERT, M., DECHA, B. LABAT, C. *Jean Baratçabal raconte... (La vie dans un village basque de Soule au debut du 20e siècle)*. Baiona: Association LAUBURU, 1998, 133. or. Bertan zehazten dira, zubereraz eta puntuz puntu, arimaren aldeko eskaintzak.

26. Horren ordaina *Digestusaren* barruan honetara eman daiteke: D 4, 2, 22 *Qui in carcerem quem detrussit, ut aliquid ei extorqueret, quid-quid ob hanc causam factum est, nullius momenti est* (KRÜGER, P. *Corpus iuris civilis. Volumen primum: Institutiones* (Digesta, recognovit Theodorus Mommsen). Madril: Berolini. Apud Weidmannos, 1882, 1. liburukia, 703. or.). / *Si alguien metió a otro en la cárcel para quitarle a la fuerza alguna cosa, cuanto se hizo por esta causa es nulo* (D'ORS, HERNÁNDEZ-TEJERO, F., FUENTESECA, P., GARCÍA-GARRIDO, M. eta BURILLO, J (koord.). *El Digesto de Justiniano*. Tomo I: *constituciones preliminares y libros 1-19*. Iruñea: Editorial Aranzadi, 1968, 183. or).



Lapurdiko Sara. Parrokia horren erretorea izan zen Axular.

retara, eta ondokoetara utzten dutenek, eztute ongi egiten, eztira halakoak bere konzientzietan mundu hunetarik segur partitzen. Gehiago dio Doktor Navarrok lekhu berean: Qui alienum iniuste retinet, et scit, illud se debere, si expectat donec condemnetur per iustitiam, peccat mortaliter. Zordun dela dakienak eta iustiziaz kondena dezaketen arteño, pagatu nahi eztuenak, bekhatu mortal egiten du.²⁷

Ax 164: Bada uste duzu, zure dirua edo hazienda zuk zeure ondokoari, zeure zorraren eta obligazio-

nearen pagatzeko utzten diozuna, etzaikala zure ondoko hari ere zuri bezain on, gozo eta eder idurituko?. [...] Ha zenbat trentena, zenbat arimakari, zenbat deskargu dagoen egin gabe, batak bertzeagana utziz, eta guztiek utziz.

3.5.4. Testamentuaren edukia

Ax 167: Irakurtu izatu dut, ezen behin gizon batek zituela hirur aztore onak, eta famatuak. Eta bere azken finean, hetarik bata utzi zuela, zor bat baitzuen, haren pagatzeko; bigarrena, seme bat baitzuen, harendako; eta hirugarrena, arima-

27. Doktor Navarro izeneko irakasle, jurista eta moralistari buruz, ikus : TEJERO, E. eta AYERRA, C. *La vida del insigne doctor navarro, hijo de la Real Casa de Roncesvalles*. Iruñea: Colección canónica. Navarra Gráfica Ediciones, 1999. Berebat, DE OLÓRIZ, H. *Nueva biografía del doctor navarro Martín de Azpilicueta*. Iruñea: Analecta editorial, 1. berrargitalpena, 2001. Ikus, edu bertsuan, *Martín Azpilikuetaaren testuak euskaraz*, in CHARRITTON ZABALZAGARAY, P. (paratzailea). *Martín Azpilicueta: Teología eta Política*. Bilbo: KLASIKOAK. 2006.

kari mezatan enplegatzeke. Eta gero handik fite, aztores hetarik bata ioan baitzen airaturik eta ez gehiago bihurtu: erran zuen semeak, ioan zen aztores hura zela, haren aitak arima-kari utzi zuena. Etzuen erran berarentzat utzi zuena zela. Etzaitzezilla zeure ondokoaren esperanzen eta hark eginen duen deskarguan fida.

3.5.5. Testamentu espiritual

Ax 217: *Bada gure laungoikoak bere azken finean, mundu hunetarik bertzerakoan, erran zerauen bere diszipuluei eta hekin batean guri guztioi: Ene diszipuluak, ene giristino maiteak: badakusazue, nola nagoen, nola heriotzea hurbildu zaitan, sarri hil behar dudana, eta neure testamentaren eta azken ordenuaren egiteko ordu dudana. Bada ene azken ordenua, ene azken borondatea eta manua haur da: Ut diligatis invicem (Jo. 15). Elkhar onhets dezazuela, etsaiari barkha diazozuela.*

4. LABURBILDUZ

Behinola Manuel Lekuona euskaltzainburu zenak esandakoa berriro ere gogoratu behar da, *Gero* hizpide zuela: *...Apez Jaun, zuretzat, Midiku Jaun, zuretzat, Jaun abokat... Zerana zerala; guztiontzat, Guztioak arkituko degu Liburu onetan nun edan, nun goza, nun ase. Olakoxea da*²⁸. Hark ireki zuen bideari jarraituz, argi dago Axularren *Geroak* aukera eta abagune aproposak ematen dituela irakurketa askorentzat, zuzenbidearen arlokoarentzat barne. Begien bistakoa da, edu berean, irakurketa horiek beren mugak dituztela. Mugak muga, so-egite juridikoa aberasgarria izan daitekeela ere ezin uka, batik bat ikusteko nola darabilen orduko euskaldun ikasi batek zuzenbidearen mundua.

Horiek horrela:

a) Lehendabizikoz esan daiteke mundu hori ez zaiola arrotz nafar idazleari. Formazioz eta zereginenez, teologia moralaren eta zuzenbidearen artekotasuna ezagutzen eta baliatzen du batetik besterako zubia egiteko.

b) Axularrek ezagutzen eta baliatzen duen zuzenbidea, zuzenbide erkidea da, hain zuzen ere, unibertsitateetan erakusten dena. Hortaz, ez du nafar zuzenbidearen aipamen zehatzik egiten, nahiz eta modu batera zein bestera inguruan zuen egitura juridikoa, Nafarroako Erresumarena, hurbil eta jakinekoa izan, ziur asko.

c) Inolako arazorik gabe erabiltzen ditu hainbat erakunde juridiko, hala nola testamentuak, kontratuak, jabetza, justiziaren nondik norakoak... hau da, gizartean ohiko zitzazkionak euskaraz emateko modua erdiesten du, zenbait kasutan ere, arrakasta azpimarragarri batez. Hor da, esanaren lekuko eta frogak, eta aipuen osagarri, Axularren hiztegian aurki daitezkeen hamaikatxo hitz eta adiera, zuzenbideari eta administrazioari dagozkionak.

d) Bere apurrean ere, testigantza fidagarria ematen du hark, XVI. mendean Euskal Herrian indarrean zen egitura juridiko eta administratiboarena. Ezin ukatuzkoa da, bide beretik, orduko hartan, gaurko egunean bezalaxe, legegimenduak, euskararen ikuspegitik behinik behin, bazuela eta baduela zer landu eta zer hobetu, justiziak, sarri-askotan, Axularren garaian bezalaxe, egun ere, euskaldunentzat min eta garrantz izaten jarraitzen baitu. ■

Andrés M. Urrutia Badiola

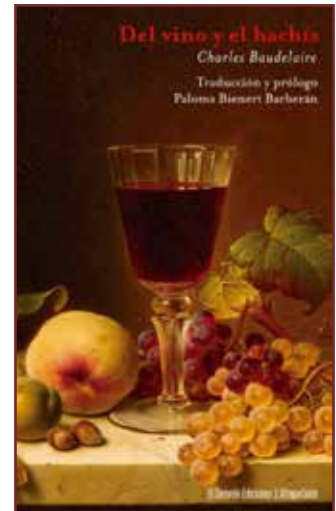
Bilboko notarioa

28. AXULAR. *Gero*. Zarautz: Itxaropena, 1954 (Sarrera eta argitalpena Manuel Lekuonak eginak) XX. or.

Elogio del vino

Entre los grandes poetas de la antigua China, Li Taipo (701-762), poeta dionisiaco por excelencia que apagaba en el alcohol sus añoranzas, y su contemporáneo Po Chu Yi (722-846) aluden al vino como refugio: *La vida de este mundo / sólo es un gran sueño / no querré malograrlo / con trabajos y angustias./ Así diciendo estuve / bebiendo todo el día, escribe uno.* Y canta el otro: *Estuve enfermo y vino a visitarme / hoy lo he visto metido en su ataún /.* Aprende la lección que esto e enseña: */ La pipa toca, bebe el fuerte vino.* Desde las Odas de Horacio hasta los nuestros autores modernos, pasando por los clásicos del Siglo de Oro, el *carpe diem* se refleja con frecuencia en los placeres del beber. Basta recordar la alabanza que del vino hace la vieja Celestina: *Esto quita la tristeza del corazón más que el oro y el coral; esto da esfuerzo al mozo y al viejo fuerza; pone color al descolorido y coraje al cobarde...* o los inclinados a él como Lázaro de Tormes, Sancho Panza, el Max Estrella de *Luces de Bohemia*, los protagonistas de *La colmena* de Cela, los de Pardo Bazán en *Los Pazos de Ulloa*, o los de *La Bodega*, de Blasco Ibáñez, ejemplo de la cultura mediterránea en la que el vino es desde siempre elemento primordial.

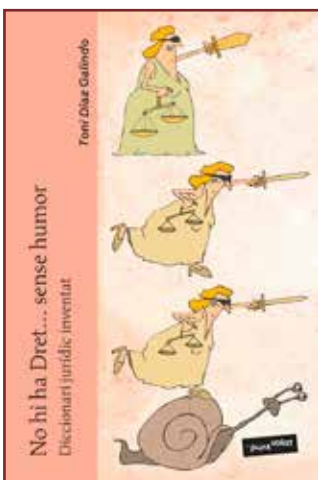
Más acá de estas menciones, “dejemos a los troyanos, volvamos a los de ayer”, concretamente a Baudelaire y a la reciente edición de *Del vino y del hachís*, obra traducida y prologada por Paloma Bienert (El Desvelo, 2024), que recoge algunas de sus reflexiones sobre los “venenos” que los desobedientes y bohemios consumen como las vías de escape hacia esos paraísos artificiales de la creatividad: del vino, dice, que estimula la creatividad; del segundo, que la destruye. Este breve opúsculo es la reflexión que hace un opiómano desde su experiencia personal: “¿Quién no ha catado las intensas alegrías del vino? Cualquiera de nosotros ha tenido alguna atrición que aliviar, algún recuerdo que evocar, algún dolor que anegar...”. Y dirá páginas más adelante: “El vino hace del topo un águila”. Todo son bendiciones en contraposición a lo pernicioso del hachís: “El vino te hace bueno y conversable, el hachís te aísla”. Y en eso vuelve a hermanarse con el elogio que de él hacen Celestina, y cuantos en el planeta literario han cantado a los vapores del alcohol y del humo, con sus respectivas luces y sombras. Qué feliz brindaría Baudelaire compartiendo con Claudio Rodríguez su “media azumbre de vino”: “Y corre el vino y cuánta, / entre pecho y espalda cuánta madre /de amistad fiel nos riega y nos desbroza”. ■



Del vino y el hachís

Charles Baudelaire
Traducción y prólogo de
Paloma Bienert
El Desvelo
Santander 2025

Seve Calleja
Escritor



No hi ha Dret... sense humor
Diccionari jurídic inventat

Toni Díaz Galindo
El punt volat
Barcelona 2025

No hi ha Dret... sense humor

El título de este libro, publicado en catalán, es francamente atractivo, y su autor nos explica su contenido en la contraportada. Su versión en castellano sería: “Este no es un diccionario normativo. Los términos y las definiciones que conforman el libro no figuran en ninguna obra doctrinal, texto legal ni sentencia judicial. Son puras invenciones, de una verosimilitud tan extraordinaria que pueden confundir incluso a las personas familiarizadas con la terminología jurídica. El libro ofrece una mirada insólita y divertida sobre el mundo del Derecho, a través de una aproximación lúdica a su lenguaje de especialidad. Hay que advertir, sin embargo, que su lectura atenta puede llevar a efectos secundarios: sonrisas inesperadas, ganas de compartir definiciones y, en casos extremos, el deseo irreprimible de inventar nuevos términos. ■

Andrés M. Urrutia Badiola
Notario de Bilbao

Soledades

La soledad es el sentirse y el saberse solo, desprendido del mundo y ajeno a sí mismo, separado de sí, sostiene el poeta Octavio Paz, para quien *“todos los hombres, en algún momento de su vida, se sienten solos; y más: todos los hombres están solos, por eso el ser humano es búsqueda en el otro”*. Dice: *“El hombre es nostalgia y búsqueda de comunión. Por eso cada vez que se siente a sí mismo se siente como carencia de otro, como soledad”*. En cambio, para otro poeta, Mario Benedetti, la soledad es uno de los dones de envejecer, que a su vez es el gozoso arte de estar solo, de vivir para uno mismo.

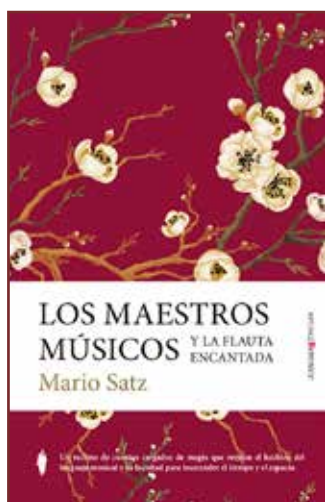
Entre esos polos se mueve la teoría que sobre la soledad desarrolla el periodista Andrés Ortega en este ensayo que ha obtenido el último Premio Internacional d Ensayo Jovellanos y que diferencia la soledad impuesta de la soledad buscada. Es decir, esa soledad que fomenta nuestro actual sistema social de las TICs y esa otra que nos permite ser críticos y nos anima a desconectar de las pantallas, a buscar la proximidad con los demás.

En un compendio de reflexiones en torno al hecho de soportar la soledad o de buscarla, entre espantarla o abrazarla, y apoyado en una rica documentación en la que va sustentando sus aportaciones, el autor rubrica su obra con una evidencia presente en la mente de todos: *“Reducir, romper la soledad requiere hablar con el prójimo”*. Y eso es lo que él hace con el lector a lo largo de estas 185 páginas. ■



Soledad sin soledad
Por qué tantos están hoy tan solos

Andrés Ortega
Ediciones Nobel
Oviedo, 2025



Los maestros músicos
y la flauta encantada

Mario Satz
Almuzara
Córdoba 2025

Viajes por un mundo exótico

“La música penetra en lo invisible y nos conduce, con sus ritmos y melodías, a lo más hondo, a la vez que lo más inasible de nosotros mismos”, sostiene Mario Satz, autor de este conjunto de relatos, que forman el segundo de los títulos de una trilogía, donde se nos cuentan la historia del joven Nadadil y el hallazgo de una flauta mágica que nos envuelve en un ambiente de olores y olores que parecen prestados del Ramayana, o la de la construcción de una de las pirámides de Egipto, cuyos obreros encuentras consuelo en la música del arpa, o la los levitas de Israel..., o la del explorador que recorre África y cuyos aborígenes, con fondo de tambores, consideran un mago o la que, a modo de diario personal, un director de orquesta alemán relata los horrores de la guerra, que envuelve en sus cenizas su nueva creación mientras evoca la música de los grandes compositores: Mozart, Bach, Beethoven, Brahms...

Siete relatos con los olores y sabores exóticos vestidos de un estilo envolvente, y todos ellos almibarados por los embrujos de la música. Su autor, nacido en Argentina, en el seno de una familia de origen judío y viajero por las culturas de Oriente Próximo, estudioso de la Kabala y de la Biblia, vive en Barcelona desde 1978 y ha publicado una abundante obra lírica, ensayística y narrativa. ■

Seve Calleja
Escritor

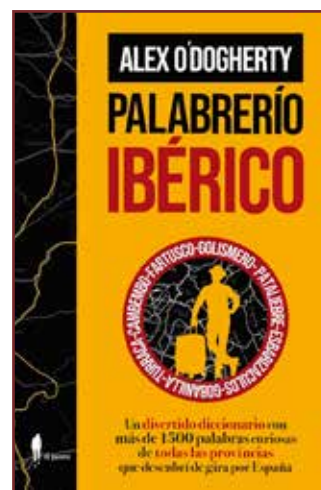
Un lexicón jocoso

Emiliano de Arriaga, autor del *Lexicón bilbaíno* (1896) no fue lingüista, sino un enamorado de su villa, en la que el castellano y el euskera convivían creando un dialecto urbano, un habla de sabor local, con ortografía y etimologías no siempre correctas pero admitidas popularmente: *bujero*, *beguichindor* (orzuelo), *biriqui* (bizco), *cacanarru* (pequeñajo), *carramarro*, *ganorabaco*, *chocholo*... De un modo similar, el actor y cómico gaditano, que a lo largo de un lustro ha viajado por la geografía española con sus monólogos, se ha dedicado también a recoger, provincia por provincia, vocablos y expresiones singulares, admitidas algunas de ellas por la RAE y otras que también figuran en diccionarios autóctonos como el mencionado lexicón de Arriaga, donde encontramos voces coincidentes con las de este *Palabrerío Ibérico* como: *marmitako*, *txoriburu*, *chirimiri*... Ejemplos de lenguas en contacto cuando no del apego a los usos y costumbres particulares de sus hablantes.

Uno y otro autores han llegado a tiempo, uno en los albores del siglo XX y el otro en los del XXI, de salvar vestigios y particularidades idiomáticas del casticismo urbano, donde el gracejo, la broma y la etimología popular han venido salpimentando la lengua oficial, y dejando constancia de lo que es el habla regional: un organismo vivo, tan vivo como sus hablantes. ■

Seve Calleja

Escritor



Palabrerío ibérico

Álex O'Dogherty
El Paseo Editorial,
2025, 252 págs

Una temporada en el purgatorio

La editorial Libros del Asteroide ha puesto al alcance de los lectores las novelas del escritor Dominick Dunne, reputado periodista y cronista de la vida americana, que comenzó su relación con Vanity Fair narrando el asesinato de su propia hija. Dunne había alcanzado anteriormente cierta popularidad con su novela *Las dos señoras Grenville*, en 1985. El siguiente título de su autoría, *Una mujer inoportuna*, también está hoy a disposición del público. Pero este último título no captará la atención con tanta intensidad como lo hará otro, ya también en librerías, *Una temporada en el purgatorio*, la última novela del autor, publicada por la editorial en 2016 y traída hasta su cuarta reimpresión.

Dunne se introduce en el seno de una familia de la alta clase económica y política estadounidense, advenedizos del dinero y el poder, con reminiscencias de otras conocidas grandes familias norteamericanas. En ese ambiente, Dunne logra crear un clima de tensión, incertidumbre e indignación que seduce y al mismo tiempo. Destaca la lograda la construcción psicológica de todos los personajes de la historia, especialmente la del protagonista, un individuo con el que al lector le gustaría entablar conversación, recriminarle, reprocharle, interperarlo. Tal es el grado de verosimilitud que el autor consigue. Todo es muy real, todo está en la sombra y al mismo tiempo es tan conocido... *Una temporada en el purgatorio* es una novela basada en el poder, más allá del dinero, en la obsesión de la imagen personal y familiar, en el orgullo que la sustenta, en la coacción e influencia que puede ejercerse sobre el débil, aunque la tierra todo lo cubra y el mar que todo se lo lleve. Una mirada a otros tiempos, no tan lejanos, en los que las veleidades del poder se arreglaban tal y como se arreglan hoy ¿Nada ha cambiado desde entonces? ■



*Una temporada
en el purgatorio*

Dominick Dunne
Libros del Asteroide,
2016, 473 págs

Lázaro Echegaray

Sociólogo



Despedida sin cierre

La sevillana de Manuel Garrido, immortalizada por Los del Río, narra con ritmo alegre y desenfadado el drama que supone la pérdida del amigo que se va y nos deja un vacío que no se vuelve a llenar. Siempre me llamó la atención el contraste entre el emocionante dramatismo de la letra y la música que invita al baile y la jarana e hizo furor en los lejanos 90.

Contraste que se da en mis sentimientos encontrados. Al fin y al cabo irse uno o irse los demás es lo mismo, sólo depende del punto de vista del observador. Así que algo se muere en mi alma, aunque a diferencia de la sevillana, no me voy del todo ni para siempre.

Tras 29 años de ejercicio notarial en Vitoria y San Sebastián inicio una nueva trayectoria profesional en Madrid. Mucho ha ocurrido en estos años, pero sin duda lo más relevante desde el punto de vista notarial fue la r(evolución) de 2015 asentada en 3 normas importantísimas: El Reglamento europeo 650/2012, de sucesiones, la Ley 15/2015, de la Jurisdicción Voluntaria y muy especialmente, la Ley 5/2015, del Derecho civil vasco. Flanqueadas por las leyes 13/2015, de reforma de la Ley Hipotecaria y del Catastro (que ha supuesto grandes quebraderos de cabeza en muchos aspectos) y la Ley 29/2015, de Cooperación Jurídica Internacional en materia civil y mercantil.

Tenemos que sentirnos, como notarios y como ciudadanos, muy orgullosos y dichosos de tener a nuestra disposición la fabulosa llave maestra que nos proporcionó la Ley civil vasca para poder hacer realidad el *desiderátum* del Reglamento europeo: Facilitar la planificación sucesoria de los ciudadanos. La Ley proporciona nuevos instrumentos sumamente dúctiles y fungibles que nos permiten hacer realidad el principio de que el ciudadano es el soberano y no el súbdito del derecho civil.

En línea con mi paisano Joaquín Costa, en cuyo epitafio puede leerse un lacónico “No legisló”, la mejor ley civil es la que no existe, seguida por la que no estorba. Ambas cualidades adornan a la ley civil vasca. Pero tenemos un intruso perturbador: El derecho civil estatal, en el que nos hemos formado todos, que tanto en materia sucesoria como —en menor medida— familiar, ha quedado anquilosado y adolece de una grave esclerosis que afecta a sus fuentes productoras, en sus procedimientos y en sus resultados.

Cumpliendo el mandato legal que ordena revisar la Ley cada diez años, es esencial profundizarla, desarrollarla y formar un Código Civil vasco vertebrado en torno al principio de libertad civil, piedra angular sobre la que deben asentarse las demás instituciones y principios, muy especialmente en materia de régimen personal y patrimonial de la familia y de la protección de menores y de adultos con discapacidad.

De *lege data*, los pactos sucesorios constituyen un molde perfecto para vehicular pactos asistenciales, sin las ataduras propias del sistema legitimario del Código Civil. Y los poderes testatorios, que pueden conferirse a favor de cualquier persona física o jurídica, permiten afrontar con seguridad jurídica y flexibilidad las preocupaciones y demandas de una sociedad marcada por el envejecimiento poblacional.

No obstante, la alargada sombra de aplicación supletoria del Código Civil planea sobre los agentes jurídicos y puede perturbar el adecuado encaje de las medidas voluntarias de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica, brillantemente solventadas por el legislador aragonés. Aunque hubo final feliz, el dificultoso proceso que desembocó en la nunca suficientemente bien ponderada Sentencia del TSJ 4/2024, de 10 de junio es una llamada a la actuación del legislador vasco.

En dicha tarea, los notarios, en nuestra función de creación notarial del Derecho, estamos llamados a desempeñar un papel fundamental, tanto en la fase prelegislativa como en su aplicación posterior. Nuestra privilegiada posición de inmediatez con los ciudadanos nos permite servir de intérpretes directos y sin intermediarios de sus necesidades y deseos y nuestra formación permanentemente actualizada, canalizarlos y dotarlos de robusta, segura y plena eficacia jurídica pues, como es sabido, en Derecho, todo lo que no son efectos es literatura.

Y en esta tarea, “amenazo” con seguir colaborando si soy requerido para ello porque, parafraseando el corrido mexicano de José Alfredo Jiménez, me voy y me voy y me voy, pero no me he ido. ■